

**Sumario**

Número 20 - Lunes, 1 de febrero de 2021 - Año XLIII

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 27 de enero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2021 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2021. 10

Extracto de la Resolución de 27 de enero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2021 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 29 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2021. 29

Corrección de errores de la Orden de 21 de octubre de 2020, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas contempladas en el Real Decreto 883/2020, de 6 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la crisis sanitaria del COVID-19, en el sector de la flor cortada y la planta ornamental (BOJA núm. 209, de 28.10.2020). 32

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 26 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 33



Andalucía

ORIGEN &amp; DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 22 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 34
- Resolución de 27 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 35

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de La Palma del Condado en el Distrito Sanitario Condado Campiña. 36
- Resolución de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de dos puestos de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario de Jaén (Ref. 4842). 47
- Resolución de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 4943). 57
- Resolución de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 4944). 68
- Resolución de 27 de enero de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura del puesto de Supervisor/a de Consultas Externas del Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato. 79
- Resolución de 27 de enero de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Técnicos/as Especialistas en Radiodiagnóstico del Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura. 80

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 27 de enero de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores. 81
- Resolución de 26 de enero de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Catedrático de Universidad por el sistema de promoción interna. 91

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 15 de enero de 2021, de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, por la que se aprueba el Plan Anual de Formación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) para el curso académico 2021. 104

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se da publicidad a la Resolución de 28 de enero de 2020, por la que se reconoce a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Parda (ARAPAR), como integrante del Centro Andaluz de Control Lechero Oficial. 120

Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se publica el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del año 2021. 123

Resolución de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se actualizan las indemnizaciones anuales establecidas para las ayudas destinadas a fomentar el Cese Anticipado de la actividad agraria, correspondiente a la anualidad 2021. 125

Acuerdo de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente que se cita. 126

Acuerdo de 13 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 2776/2020). 127

Acuerdo de 1 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto que se cita en el término municipal de Almargen, para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 2972/2020). 128

Acuerdo de 2 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1189/2020). 130

Acuerdo de 2 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 2292/2020). 132

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Representación del Prendimiento, en Priego de Córdoba (Córdoba). 134

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se modifica la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rectorado, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General. 144

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de enero de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1044/2020. 148

### 5. Anuncios

#### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria. 149

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan. 151

- Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 152
- Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 155
- Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 156
- Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita mediante resoluciones adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 195

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

- Resolución de 27 de enero de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la resolución que se cita. 197
- Resolución de 27 de enero de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 22 de julio de 2019 que se cita. 207
- Resolución de 27 de enero de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita. 210
- Resolución de 27 de enero de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden del 23 de diciembre de 2016 que se cita. 211
- Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da conocimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el procedimiento abreviado núm. 289/2020. 233
- Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita. 234
- Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y Autorización Ambiental Unificada de instalación eléctrica. (PP. 137/2021). 235
- Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y Autorización Ambiental Unificada de instalación eléctrica. (PP. 142/2021). 237

Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se da respuesta a escrito en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. 239

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de notificación de caducidad en procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido. 240

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica el cambio de instructor de los procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente. 241

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica acto procesal relativo a procedimiento en materia de comunidades de usuarios. 243

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica acto procesal relativo a procedimiento en materia de comunidades de usuarios. 244

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica acto procesal relativo a procedimiento en materia de comunidades de usuarios. 245

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica acto procesal relativo a procedimiento en materia de comunidades de usuarios. 246

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica acto procesal relativo a procedimiento en materia de comunidades de usuarios. 247

Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica acto procesal relativo a procedimiento en materia de comunidades de usuarios. 248

Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de comunidades de usuarios. 249

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 250

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 251

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.	252
Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.	253
Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.	254
Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.	255
Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.	256
Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.	257
Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a ésta Administración.	258
Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.	259
Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	260
Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	261



- Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 262
- Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 263
- Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 265
- Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por la que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 266
- Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 267

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 268
- Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 269
- Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 270
- Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 271

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Acuerdo de 26 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, de publicación de resoluciones favorables y condicionadas al cumplimiento de requisitos, relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020). 272
- Anuncio de 26 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica requerimiento de la justificación de la subvención recibida. 279



- Anuncio de 26 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica el requerimiento de la justificación de la subvención recibida. 280
- Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada adoptado en la sesión de 23 de diciembre de 2020 sobre el Plan General de Ordenación Urbanística, promovido por el Ayuntamiento de Moclín. 281
- Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se publica la propuesta de resolución por la que se desestiman las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1.7.2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020). 284
- Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se da publicidad a la corrección de errores de la resolución de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes (BOJA núm. 226, de 23.11.2020). 296
- Anuncio de 26 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 297
- Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 298

**AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 21 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Jun, por el cual se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2020. (PP. 138/2021). 299
- Anuncio de 11 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Martos, de aprobación de las bases que regirán la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, de una plaza de Asesor/a Jurídico/a, grupo A1, escala de Administración Especial, subescala Técnica; Técnico Superior, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinario de 2020 mediante proceso que se cita, para el Centro de Información a la Mujer de Martos. (PP. 48/2021). 300
- Anuncio de 20 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Villatorres, de bases y convocatoria para la selección de dos plazas de funcionario de carrera de administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición, forma de acceso promoción interna. (PP. 116/2021). 301

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 27 de enero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2021 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2021.*

Mediante el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, se establece la normativa básica aplicable en España correspondiente a los regímenes de ayuda establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 637/2008 y (CE) núm. 73/2009 del Consejo.

Para posibilitar la aplicación del nuevo modelo del régimen de pago básico se publicó el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, en el que se establecen las condiciones sobre la asignación y gestión de estos derechos para el periodo de aplicación 2015-2020.

Ambas normas han sido modificadas a través de diversos Reales Decretos, entre ellos, el Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre, que modifica igualmente el Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas, el Real Decreto 745/2016, de 30 diciembre, que además de los citados modifica el Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola, el Real Decreto 980/2017, de 10 de noviembre, el Real Decreto 27/2018, de 26 de enero, por el que se modifican, igualmente, los Reales Decretos 1077/2014 y 1078/2014, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común, el Real Decreto 1378/2018, de 8 de noviembre, por el que se modifican los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común, y el Real Decreto 628/2019, de 31 de octubre, por el que se modifican los Reales Decretos 1075/2014 y 1076/2014, ambos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.

La más reciente de las modificaciones, ha sido llevada a cabo por el Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, por el que se establecen las disposiciones específicas para la aplicación en los años 2021 y 2022 de los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común, cuyo objeto es realizar las adaptaciones necesarias a nivel nacional para garantizar la coherencia, la continuidad y una transición fluida desde el actual período de los pagos directos hasta el próximo período de la PAC durante los años 2021 y 2022. De otro lado, el Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, introduce cambios derivados de la experiencia adquirida en la gestión de los pagos directos, con el objetivo principal de aclarar procedimientos y conceptos, así como para dotar al sistema de ayudas de una mayor simplicidad y flexibilidad.

En efecto, la entrada en vigor de la Reforma de la PAC post 2020 no tendrá lugar en la campaña 2021, teniendo en cuenta que los plazos para la aprobación del nuevo marco financiero plurianual se han dilatado en el tiempo, y que las necesarias normas del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, así como de la Comisión Europea, aún no han sido aprobadas. Así, el Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013, (UE) núm. 1306/2013 y (UE) núm. 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022, ha sido publicado al objeto proporcionar seguridad y continuidad a la concesión de ayudas a los agricultores europeos y garantizar la continuidad del apoyo al desarrollo rural en el período transitorio, ampliando el marco jurídico actual hasta la entrada en vigor de la nueva PAC.

En relación con el sistema integrado de gestión y control de las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de Ejecución (UE) 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, los controles por monitorización podrán utilizarse para la verificación de la existencia de actividad agraria sobre el conjunto de la explotación. Para la campaña 2021, en Andalucía se aumenta la superficie controlada por monitorización respecto a la campaña anterior.

Asimismo, en relación con la monitorización, se hace necesario diferenciar el periodo ordinario de modificación de la solicitud única, del periodo de modificación de la misma en el contexto de los controles por monitorización. Por último, se clarifica el alcance de dichas modificaciones de solicitud única derivadas de la monitorización, en el sentido indicado por el artículo 15, apartado 1 ter, del Reglamento de Ejecución (UE) 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, y se establece un sistema de comunicación con los agricultores en el marco de los controles por monitorización, y la posibilidad de que éstos realicen dichas modificaciones de su declaración o aporten evidencias adicionales, que podrán adoptar la forma de fotografías georreferenciadas según lo establecido en el Real Decreto 1075/2014 modificado por el Real Decreto 41/2021, de 26 de enero.

Haciendo uso de la posibilidad establecida en El Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, la Comunidad Autónoma de Andalucía considera adecuado que, siempre que concurra alguna causa de fuerza mayor que haya afectado al nivel de ingresos del período impositivo más reciente, la comprobación de que los ingresos agrarios distintos de los pagos directos sean el 20 por ciento o más de los ingresos agrarios totales, que se realiza cuando el agricultor solicita su salida de la lista negativa, pueda realizarse teniendo en cuenta los ingresos agrarios correspondientes a alguno de los dos periodos impositivos inmediatamente anteriores.

En relación con las ayudas asociadas a la ganadería, con el fin de facilitar el acceso a los jóvenes ganaderos y a los ganaderos que comienzan la actividad, se elimina la referencia al uno de enero del año de la solicitud el cumplimiento de los requisitos para percibir la ayuda asociada para las explotaciones de vaca nodriza, vacuno de leche, ovino o caprino por la totalidad de los animales presentes en la explotación a una determinada fecha.

Con respecto a la información mínima que debe contener la solicitud única, se incluye la necesidad de aportar, junto con la solicitud, toda la información relativa al cultivo del cáñamo, así como las etiquetas de los envases de semillas, previsto por el artículo 17.7 del Reglamento de Ejecución (UE) 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, y verificar su destino para la obtención de fibra. Por otro lado, para el cultivo de

algodón se establece la necesidad de indicar la forma de pertenencia a la organización interprofesional autorizada.

Con el fin de garantizar la coherencia del SIGPAC el Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, modifica también el citado artículo 7 del Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, introduciéndose la posibilidad de presentar las alegaciones al SIGPAC en los mismos plazos de modificación de la solicitud única como consecuencia de los controles preliminares y por monitorización. Estas modificaciones persiguen agilizar la realización de las modificaciones necesarias en el SIGPAC, de forma que no se retrase la tramitación de los pagos en los expedientes afectados.

En relación con el Real Decreto 1076/2014, del 19 de diciembre, las modificaciones introducidas por el Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, así como la adaptación al futuro marco normativo de aplicación de la PAC a partir de 2023, conducen a realizar determinadas adaptaciones relacionadas con el régimen de pago básico en lo que se refiere al método de cálculo del límite máximo nacional, de los valores medios regionales y de la convergencia para las campañas 2021 y 2022, de modo que la aplicación los cambios sea gradual asegurando una transición suave al próximo periodo de la PAC. Consecuencia de lo anterior, también se establece el procedimiento de comunicación del valor y del número de derechos de pago que resulten finalmente asignados en ambas campañas, y se unifica el inicio del plazo de comunicación de las cesiones de derechos con el inicio del plazo de presentación de la solicitud única.

En lo que respecta a las medidas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado al amparo del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, mediante Orden de 22 de diciembre de 2020, se ha ampliado el periodo de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 11: Agricultura Ecológica correspondientes a las convocatorias de ayuda 2015 y 2016.

Asimismo, dado que el Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, contempla respecto a los nuevos compromisos de las ayudas reguladas en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que se puedan establecer a partir de 2021, periodos de compromisos más cortos, de uno a tres años, está prevista una nueva convocatoria de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, dispone, que teniendo en cuenta la finalización del actual marco financiero 2014-2020 y que los necesarios reglamentos de transición de la Política Agraria Común (PAC) no han sido aprobados aún por los órganos de la Unión Europea, por lo que, las dotaciones del Marco Financiero Plurianual no pueden ser tomadas como definitivas. En este sentido, la citada situación exige la incorporación a de una norma que recoja la necesidad de que, una vez aprobados por las instituciones europeas los reglamentos de transición de la PAC, así como el citado Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea, se proceda a la modificación presupuestaria pertinente.

Por ello, la disposición adicional vigésimocuarta en su apartado segundo, de la citada Ley del Presupuesto, establece que una vez aprobados por las instituciones europeas los Reglamentos de transición de la PAC, así como el Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea, donde se recoja el importe anual del periodo transitorio del año 2021, se procederá a la modificación presupuestaria pertinente, al objeto de dar cobertura presupuestaria en los capítulos de gastos, a las operaciones del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (Programas de Desarrollo Rural) financiadas con dicho importe anual del periodo transitorio del año 2021.

Por su parte, la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la Solicitud Única y

de la Solicitud de Asignación de Derechos de Pago Básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, dispone en su artículo 1.3 que anualmente mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios (actualmente Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados), se incorporarán o suprimirán, en su caso, las ayudas que puedan incluirse en la Solicitud Única, así como las particularidades técnicas de cada campaña. (Código Registro de Procedimientos Administrativos núm. 8318).

Asimismo, la disposición adicional primera de la citada Orden de 12 de marzo de 2015, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para adaptar lo dispuesto en la misma a los cambios técnicos que en su caso se produzcan en la normativa comunitaria y básica estatal.

Por todo ello, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en la normativa de aplicación, en particular, las dos últimas modificaciones referidas, y considerando oportuno establecer los regímenes de ayudas incluidos en la Solicitud Única, así como recoger las particularidades técnicas de la campaña 2021, en el ejercicio de las competencias atribuidas,

#### RESUELVO

Primero. Regímenes de ayuda incluidas en la Solicitud Única 2021.

1. Las ayudas que pueden ser solicitadas a través de la Solicitud Única, para la campaña 2021, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, y la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos Directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, son las siguientes:

a) Los pagos correspondientes a los siguientes regímenes de ayuda comunitarios establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 637/2008 y (CE) núm. 73/2009 del Consejo, que se citan:

- 1.º Pago básico a los agricultores («régimen de pago básico»);
- 2.º Pago para los agricultores que apliquen prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente;
- 3.º Pago suplementario para los jóvenes agricultores que comiencen su actividad agraria;
- 4.º Los pagos correspondientes a alguno de los siguientes regímenes de ayudas asociadas voluntarias, que se citan:
  - Ayuda asociada al cultivo del arroz.
  - Ayuda asociada a los cultivos proteicos.
  - Ayuda asociada a los frutos de cáscara y algarrobas.
  - Ayuda asociada a las legumbres de calidad.
  - Ayuda asociada a la remolacha azucarera.
  - Ayuda asociada al tomate para industria.



Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.

Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo.

Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche.

Ayuda asociada para las explotaciones de ovino.

Ayuda asociada para las explotaciones de caprino.

Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.

Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.

Ayuda asociada para los ganaderos de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.

5.º Pago específico al cultivo del algodón;

6.º Pago correspondiente al régimen simplificado para pequeños agricultores;

b) Las ayudas por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrarias forestadas al amparo del Reglamento (CEE) núm. 2080/1992, del Consejo, de 30 de junio de 1992, que establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura y reguladas por la Orden de 5 de agosto de 1998, por la que se desarrolla el Decreto 127/1998, de 16 junio de 1998, de ayudas para forestación de superficies agrarias.

c) Las ayudas por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrícolas forestadas al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, y reguladas por Orden de 11 de febrero de 2005, que regula el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Las ayudas por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrícolas forestadas previstas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y cuyas bases reguladoras se encuentran en la Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y sus posteriores modificaciones.

2. De conformidad con el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, en la solicitud única se incluirán también las solicitudes de pago que se establezcan en función de los Programas de Desarrollo Rural derivados del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en lo que respecta a las medidas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado, por lo que se presentarán en el plazo de presentación de la Solicitud Única las siguientes solicitudes de pago correspondientes a las operaciones que a continuación se enumeran:

a) Operaciones previstas en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, modificada por la Orden de 8 de abril de 2016 y por la Orden de 16 de febrero de 2018, en concreto:

1.º La solicitud anual de pago de todas las operaciones previstas en la mencionada Orden de 26 de mayo de 2015. En virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2020, por la que se amplía el período de compromisos de las

subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 11: Agricultura Ecológica correspondientes a la convocatoria de ayuda 2015, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015, con la presentación de la solicitud de pago de las siguientes operaciones, se entenderá aceptada la ampliación de un segundo año de compromiso para aquellos agricultores que finalizaran sus compromisos en 2019:

Submedida 10.1. Pagos por compromisos agroambientales y climáticos:

Operación 10.1.1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

Operación 10.1.2. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

Operación 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales. Esta operación se programa bajo el focus área 4C.

Operación 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar. Esta operación se programa bajo el focus área 4C.

Operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

Operación 10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes). Esta operación se programa bajo el focus área 4C.

Operación 10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar. Esta operación se programa bajo el focus área 4C.

2.º La solicitud anual de pago de todas las operaciones previstas en la mencionada Orden de 26 de mayo de 2015. En virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2020, por la que se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 11: Agricultura Ecológica correspondientes a la convocatoria de ayuda 2016, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015, con la presentación de la solicitud de pago de las siguientes operaciones, se entenderá aceptada la ampliación de un año de compromiso para aquellos agricultores que finalizaran sus compromisos en 2020:

Submedida 10.1. Pagos por compromisos agroambientales y climáticos:

Operación 10.1.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas. Esta operación se programa bajo el focus área 4A, también afectando de forma adicional a 4C.

Operación 10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes). En esta operación el focus área principal es el 4C (afectando de forma adicional a 4A, 4B, 5D y 5E).

Operación 10.1.10. Mantenimiento de sistemas singulares: castaño y uva pasa. Esta operación se programa bajo el focus área 4C, afectando de forma adicional a 4A, 4B, 5D y 5E.

3.º La solicitud anual de pago de todas las operaciones convocadas en los años 2017, 2018 y 2020 que se citan a continuación:

Submedida 10.1. Pagos por compromisos agroambientales y climáticos:

Operación 10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano.

Operación 10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes). En esta operación el focus área principal es el 4C (afectando de forma adicional a 4A, 4B, 5D y 5E).

Operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

Operación 10.1.9. Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero. Esta operación se programa bajo el focus área 4A (afectando de forma adicional a 5C).



Operación 10.1.10. Mantenimiento de sistemas singulares: castaño y uva pasa. Esta operación se programa bajo el focus área 4C, afectando de forma adicional a 4A, 4B, 5D y 5E.

Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes. Esta operación se programa bajo el focus área 4A, afectando de forma adicional a 4C.

b) Operaciones previstas en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, modificada por la Orden de 16 de febrero de 2018, en concreto:

1.º La solicitud anual de pago de todas las operaciones previstas en la mencionada Orden de 26 de mayo de 2015. En virtud de lo dispuesto en la Orden por la que se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 11: Agricultura Ecológica correspondientes a la convocatoria de ayuda 2015, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015, con la presentación de la solicitud de pago de las siguientes operaciones, se entenderá aceptada la ampliación de un segundo año de compromiso para aquellos agricultores que finalizaran sus compromisos en 2019:

1.º Submedida 11.1. Cambio a prácticas y métodos de agricultura ecológica:

Operación 11.1.1: Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

Operación 11.1.2: Conversión a prácticas de olivar ecológico. Contempla actuaciones en olivar. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

2.º Submedida 11.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica:

Operación 11.2.1: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

Operación 11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos agricultura ecológica en olivar. Contempla actuaciones en olivar. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

2.º La solicitud anual de pago de todas las operaciones convocadas en 2018, y que se cita a continuación:

2.º Submedida 11.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica:

Operación 11.2.1: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

Operación 11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos agricultura ecológica en olivar. Contempla actuaciones en olivar. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

3. Otras ayudas al desarrollo rural en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, previstas en el artículo 67 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que sean convocadas y cuyas bases reguladoras prevean un plazo de presentación de las solicitudes de ayuda

dentro del plazo previsto para la presentación de la Solicitud Única, así como, en su caso las correspondientes solicitudes de pago.

Segundo. Particularidades de la Campaña 2021.

1. Con carácter general y sin perjuicio de las novedades que se consideran oportuno señalar en la presente Resolución, las particularidades de carácter técnico aplicables en la campaña 2021 vienen establecidas en el Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, por el que se establecen las disposiciones específicas para la aplicación en los años 2021 y 2022 de los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.

2. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 14 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados se verificará que no existe una doble financiación entre las ayudas para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes, consistentes en la ejecución de actuaciones relacionadas con la mejora o conservación de áreas de cortafuegos (operación 8.3.1 del PDR 2014-2020) convocadas mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 4 de julio de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes), y las ayudas del régimen de pago básico y sus regímenes complementarios recogidas en el Título III del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

A estos efectos, no se considerará superficie admisible para la percepción de ayudas del régimen de pago básico y sus regímenes complementarios la superficie para la que se haya percibido una ayuda de la operación 8.3.1 para la campaña en cuestión en que se ejecute la actuación, en los casos en que dicha actuación sea coincidente con la práctica agraria declarada para percibir pagos directos, según las actividades de mantenimiento recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

3. En el caso de las ayudas asociadas para las explotaciones de ovino y caprino, de acuerdo a lo establecido en los artículos 71.2 y 74.2 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, serán animales elegibles las hembras de la especie ovina/caprina mantenidas como reproductoras conforme a la declaración censal obligatoria establecida en el artículo 11.4 del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, y que estén correctamente identificadas y registradas conforme a la normativa vigente, a 1 de enero del año de presentación de la solicitud única, en las explotaciones que cumplan el resto de requisitos establecidos, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 20 de noviembre de 2019, por la que se publica la Instrucción de 19 de noviembre de 2019, sobre el procedimiento de declaración y actualización del censo de animales en las explotaciones ovinas y caprinas en Andalucía. A tal efecto, se considerarán como hembras mantenidas como reproductoras de la especie ovina/caprina, las hembras que consten en la Base de Datos de Identificación y Registro de Andalucía, SIGGAN, a fecha 1 de enero del año 2021, en la categoría de «reproductoras hembras» de la explotación. No obstante, podrán considerarse también, aquellas hembras, identificadas individualmente a 1 de enero de 2021, que no han sido incluidas en esta categoría por tener menos de 12 meses en esa fecha y que son mantenidas para reposición en la explotación, es decir, no son comercializadas. Para ello, se deberá presentar junto con la solicitud única de ayudas, el listado de estos animales en formato xls para su estudio, es decir, para la

comprobación de que cumplen los requisitos. La presentación posterior de este listado se considerará fuera de plazo.

4. En el caso de las ayudas asociadas para las explotaciones de ovino y caprino, aquellos solicitantes de la ayuda que comparten un código de explotación con otros titulares por tratarse de un pasto comunal, y consideren más conveniente declarar el censo de cada uno de los productores asociados a ese pasto comunal, pueden utilizar el modelo oficial vigente para la campaña 2021, que deberá ser presentado al menos por alguno de los productores asociados. En caso de no presentar este impreso, los animales se seguirán asignando al titular productor de la explotación. Dicho modelo podrá obtenerse en formato digital en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/solicitud-unica-2021.html>

5. A fin de cumplir con la obligación establecida en el punto 5 del apartado V, correspondiente al Anexo VII del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y teniendo en cuenta lo indicado en el epígrafe 10 del artículo 92 de este Real Decreto, tras las modificaciones introducidas por el Real Decreto 745/2016, de 30 de diciembre, los solicitantes del pago específico al cultivo del algodón quedan exentos de la presentación, junto con la Solicitud Única, de las copias de los contratos de suministro de algodón con las desmotadoras autorizadas, en tanto que la realización de estos contratos formalizados antes de la primera entrega debe figurar en la relación de productores con entregas que las factorías desmotadoras facilitarán a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados al finalizar la campaña de recepción de algodón sin desmotar, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación, todo ello sin perjuicio de la obligación por parte del solicitante de facilitar la información y documentación que se le pudiera requerir, incluido el mencionado contrato, durante las tareas de inspección y control preceptivas.

6. Verificación de determinados requisitos de las ayudas a los que se refiere el artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015:

a) Las cuentas bancarias indicadas por los agricultores en la Solicitud Única de Ayudas, a efectos de la realización de los pagos, deberán estar obligatoriamente dadas de alta en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, no siendo necesario presentar el certificado de la citada cuenta bancaria a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015.

En caso de no estar dadas de alta deberá seguirse lo estipulado en la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el Sistema GIRO. La gestión de los datos bancarios será competencia de la citada Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Los agricultores podrán autorizar, en el impreso correspondiente de la Solicitud Única, la consulta a la entidad financiera pertinente sobre el estado de la cuenta bancaria declarada en la Solicitud Única a efectos de su verificación con anterioridad al pago de la ayuda, cumpliendo las medidas establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos.

Asimismo, los agricultores, podrán autorizar a la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, en su condición de Dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrarios de Andalucía, para que en caso de producirse la devolución por la entidad financiera del pago en la cuenta bancaria consignada en su Solicitud Única de ayudas (retrocesión bancaria), proceda al pago en cualquier otra cuenta bancaria que conste igualmente debidamente en alta y asociada a dicho agricultor en el citado sistema contable.

A los efectos previstos en la presente resolución, se entiende por retrocesión bancaria el procedimiento mediante el cual la entidad bancaria a la que pertenece la cuenta corriente en la que se ha de abonar el pago de una ayuda devuelve el dinero a la cuenta tesorera de la Junta de Andalucía origen de la transferencia.

b) Para la verificación de las actividades excluidas se deberá presentar la siguiente documentación:

1.º Si realiza alguna actividad de las contempladas en el Anexo III del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre (actividades excluidas) y quiere ser considerado Agricultor Activo:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 8 del Real Decreto 1075/2014, con relación a las actividades excluidas a las que se refiere el apartado 1.º del citado precepto, a efectos de aportar las pruebas necesarias para demostrar que la actividad agraria no es insignificante, en el caso de que los ingresos agrarios distintos de los pagos directos del periodo impositivo disponible más reciente se hayan visto minorados por causa de fuerza mayor, para demostrar la condición de agricultor activo se tendrán en cuenta los ingresos agrarios correspondientes a alguno de los dos periodos impositivos inmediatamente anteriores.

2.º Si tiene entidades asociadas, de conformidad con Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que pueda considerarse que realizan una de las actividades contempladas en el Anexo III del citado Real Decreto (actividades excluidas) y para ser considerado Agricultor Activo, además de la documentación anterior, deberá presentarse la Declaración del Impuesto de Sociedades (modelo 200) más reciente.

c) Para la verificación de la acreditación del nivel de capacitación agraria suficiente, se conjugarán criterios de formación lectiva y experiencia profesional, tal y como establece el artículo 4.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias, acordes a los exigidos en los programas de desarrollo rural establecidos por cada Comunidad Autónoma.

Con relación a la ayuda a los jóvenes agricultores, se entenderá acreditada la capacitación agraria de éstos en los siguientes casos:

1.º Cuando hayan realizado un curso de incorporación a la empresa agraria, específico del sector en el que se instala, indicados en el artículo 12 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 18 de enero de 2002, por que la se regula la formación de agricultores/as en los programas de incorporación de jóvenes a la agricultura, de modernización de explotaciones y de calificación de explotaciones prioritarias. Para justificar el curso de incorporación a la empresa agraria, deben presentar el diploma correspondiente al curso completo (240 o 270 horas).

2.º Cuando hayan superado las pruebas de capataz agrícola, estar en posesión de títulos académicos de la rama agraria, relacionados con la orientación productiva del plan de instalación y mejora de la explotación, como mínimo del nivel de Formación Profesional Agraria de primer grado.

3.º Cuando hayan obtenido el título de técnico en una especialidad de la familia de actividades agrarias (como mínimo nivel de grado medio), relacionada con la orientación productiva del plan de mejora de la explotación, según se establece en la estructura educativa de la Formación Profesional.

4.º Cuando puedan acreditar el ejercicio de la actividad agraria, como titular de explotación, o cotitular, según regula el artículo 18 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, durante al menos cinco años de forma ininterrumpida en los últimos diez años, o en los últimos siete años con interrupción. Acreditar respecto a los años en que no hubiera ejercido la actividad agraria, como titular o cotitular de la explotación, la asistencia a cursos o seminarios de capacitación agraria con una duración mínima de 30 horas lectivas por cada año, en el sector correspondiente a la orientación

técnico-económica de la explotación, hasta completar los cinco años anteriormente señalados.

7. Declaración de pastos utilizados en común en la Solicitud Única.

En base a lo establecido en el Anexo XIV Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, la declaración en la Solicitud Única de los recintos de pastos utilizados en común, a partir de la campaña 2019, se realizará mediante referencias oficiales identificativas de las parcelas agrícolas distintas de las establecidas en el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas, en adelante SIGPAC. Por lo tanto, el solicitante deberá declarar en su Solicitud Única:

- a) Código identificativo del recinto o recintos con otras referencias oficiales correspondientes al pasto declarado en común que desea declarar.
- b) Datos generales de la autoridad Gestora del pasto declarado en común.
- c) Hectáreas asignadas por la autoridad gestora del pasto declarado en común que solicita, indicando la superficie neta, es decir, la superficie admisible una vez aplicado el coeficiente de admisibilidad en pastos que corresponda.

8. Declaración gráfica de las superficies de uso común.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 92, del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y sus modificaciones, los agricultores que declaren recintos que pertenecen a una superficie considerada de uso común estarán exentos de realizar la delimitación gráfica, dado que no es posible saber qué parte de la superficie del recinto es la que explota y, por tanto, no se pueden utilizar unas referencias identificativas de una parte de esa superficie para hacer la declaración.

Se entiende por superficie de uso común aquella superficie cuyo beneficio, posesión o derechos de explotación pertenecen a un grupo o a una comunidad determinada, concretamente los recintos que pertenecen a un pasto comunal, los recintos declarados en régimen de aparcería en común o los recintos en situación de proindiviso.

Para que una superficie de uso común esté exenta de la declaración gráfica indicada en el apartado anterior, deberá existir previamente una «Declaración gráfica de las superficies de uso común», en la que se definirá la relación de recintos que conforman esa superficie de uso común, con la superficie de cada recinto y la delimitación gráfica de esa superficie. El objeto de esta declaración es el cruce gráfico para detectar posibles solapes, en el sentido de lo recogido en el artículo 17.1 del Reglamento de Ejecución (UE) 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, y 92.2 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre. Serán considerados «Superficies de Uso Común» los siguientes casos:

a) Pasto comunal: En el caso de los recintos que pertenecen a un Pasto comunal, la Declaración Gráfica de la superficie comunal de los Pastos Comunales se realizará de oficio por la Administración con la información recibida de la Autoridad Pública gestora de la superficie comunal mediante certificado, cuyo modelo se acompaña como Anexo I de la presente Resolución, y el correspondiente fichero gráfico.

b) Aparcería en común: Habrá una Declaración gráfica por cada recinto declarado en régimen de tenencia de aparcería en común. Esta Declaración Gráfica de las superficies de uso común en régimen de Aparcería en común, se generará a partir de una predeclaración gráfica de oficio partiendo de la información declarada en la campaña anterior. Esta predeclaración será anual y se pondrá a disposición del solicitante que declare el recinto en aparcería en común, el cual deberá mostrar su conformidad con la misma. En caso de no existir esta predeclaración gráfica o querer modificar la existente, se deberá presentar, por el titular catastral del recinto afectado, una declaración responsable, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo modelo se acompaña como Anexo II de la presente resolución, y realizar la correspondiente delimitación gráfica.



c) Situación en proindiviso: Se podrá aplicar la excepción de la declaración gráfica a los copropietarios de finca indivisa. Para ello, y a efectos declarativos, como particularidad técnica, se equipará a la Declaración Gráfica en caso de Aparcería en común, conforme se indica en el Anexo II.

9. Declaración anual de la superficie hortícola, de olivar y de frutales, así como las variedades de olivar.

Conforme a lo establecido en el punto 7, letra d), del Anexo VII del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, aquéllos agricultores que presenten solicitud única y sean titulares de parcelas en las que se siembre de cultivos hortícolas o esté plantada olivar o de frutales, deberán declarar anualmente y de forma gráfica, toda la superficie de cultivo debiendo especificar, en el caso de cultivos hortícolas, las especies a implantar en la campaña sobre la misma superficie, y en caso de olivar o de frutales, la superficie, la especie, la variedad y el año de plantación, si bien, se exceptuarán de esta última obligación los olivares plantados antes de 2010.

En el caso de cultivos permanentes, además del producto cultivado, se deberá indicar el tipo de cobertura del terreno y las actividades de mantenimiento de la misma.

10. Declaración del destino de los restos vegetales.

El agricultor deberá declarar el destino de los restos vegetales, subproductos y residuos procedentes de la actividad agraria, producidos en cada una de sus parcelas tras la cosecha o como consecuencia de labores de mantenimiento de los cultivos permanentes.

Debiendo indicar alguno de los siguientes destinos, así como el porcentaje de cada destino:

Incorporación al suelo o distribución en parcela (previo picado o no).

Venta a terceros para valorización energética.

Venta a terceros para valorización no energética.

Autoconsumo para alimentación animal.

Autoconsumo como combustible.

Autocompostaje.

Traslado a planta de gestión de restos vegetales.

Traslado a planta de compostaje.

Quema controlada con arreglo a normativa vigente.

11. Consideración de otras especies arbustivas y arbóreas que puedan servir de pastos o producir alimentos para los animales.

A efectos del cálculo del Coeficiente de Admisibilidad de Pastos (CAP), se tendrán en cuenta las características específicas de determinados sistemas agrosilvopastorales tradicionales de alto valor ecológico, económico y social, como la dehesa, modificándose el Factor de Estructura de Vegetación (FEV) que se emplea para el cálculo del CAP automático, de manera que se elimina el efecto del arbolado en aquellas zonas donde se localice arbolado que produce alimento para el ganado (Zonas de Formación Adehesada).

Para más información en cuanto a la metodología aplicada en el cálculo del CAP Automático se puede consultar la página web de la Consejería competente en materia de agricultura,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/solicitud-unica-2021.html>

12. Al amparo de lo establecido en el artículo 40 bis del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 2018/746, de 18 de mayo de 2018, se implementarán controles mediante monitorización en determinadas zonas y regímenes de ayudas, que sustituyen gradualmente los controles tradicionales.

Para la campaña 2021, se efectuarán controles para todos los regímenes de ayudas directas por superficie a los expedientes seleccionados correspondientes a todos los municipios de las provincias de Granada, Huelva y Sevilla.

Adicionalmente, se realizarán controles mediante monitorización para la Operación 10.1.8.2 Sistemas agrarios de especial interés para la aves de los arrozales andaluces a todos los expedientes que soliciten dicha ayuda de desarrollo rural en los municipios de la provincia de Sevilla.

Los expedientes que se seleccionarán serán todos aquellos cuyas superficies declaradas en los regímenes de ayuda monitorizados estén situadas al 100% dentro de las zonas de monitorización correspondientes.

La relación de expedientes seleccionados será publicada en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que se indica a continuación, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/solicitud-unica-2021.html>

A efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 15.3 Reglamento de Ejecución núm. 809/2014 de 17 de julio de 2014, modificado por el Reglamento de Ejecución núm. 2018/746, de 18 de mayo de 2018, la obligación de comunicación establecida en el artículo 40 bis, apartado 1, letra d), no se considerará como un aviso para el beneficiario de la intención de la autoridad competente de llevar a cabo un control sobre el terreno, ni como incumplimiento revelado por un control.

La naturaleza preventiva del control mediante técnicas de monitorización se basa en la observación continua de las superficies agrarias mediante satélites Sentinel de Copérnico, y en la utilización de otros datos con un valor equivalente al de estas imágenes, lo que permite la comprobación de los requisitos de admisibilidad, los compromisos u otras obligaciones relacionadas con los regímenes de ayudas controlados.

Se ha establecido un sistema de comunicación con los agricultores con expedientes monitorizados mediante el que se informará de los resultados provisionales de monitorización y que habilitará a los titulares de dichos expedientes a modificar su Solicitud Única de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, por el que se establece que, una vez finalizado el plazo ordinario de modificación de la Solicitud Única, se podrá modificar la adaptación de la delimitación gráfica o la utilización de parcelas agrarias declaradas inicialmente hasta el 15 de septiembre. En los casos del pago específico al cultivo del algodón, de la ayuda asociada al cultivo del arroz y para de la operación 10.1.8.2 Sistemas agrarios de especial interés para las aves de los arrozales andaluces, las parcelas agrarias declaradas en la Solicitud Única se podrán modificar hasta el 31 de octubre, de conformidad con lo dispuesto también en el mencionado artículo 96 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre. Esta posibilidad de modificación estará limitada a aquellas parcelas a las que se haya comunicado por parte de la Administración algún resultado provisional o desfavorable.

Asimismo, mediante el sistema de comunicación establecido, los beneficiarios que lo estimen oportuno podrán formular alegaciones a su Solicitud Única para aportar pruebas adicionales del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad o compromisos asumidos en aquellas parcelas agrícolas que tuvieran resultados provisionales o desfavorables comunicados por la Administración. Estas pruebas adicionales se deberán aportar dentro del plazo de diez días hábiles establecido en el apartado 6 bis del artículo 99 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, se tendrán en cuenta en el proceso de monitorización una vez que se registren las alegaciones correspondientes y podrán incluir, entre otras, fotografías georreferenciadas, en cuyo caso deberán cumplirse las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo XVI del citado Real Decreto, empleando



como método preferente para su adquisición y aportación a las respectivas alegaciones a la Solicitud Única las herramientas informáticas provistas por la Administración al efecto.

### 13. Devolución voluntaria de las ayudas.

A los efectos previstos en la presente resolución, se entiende por devolución voluntaria aquella devolución del importe de la ayuda que se produzca a iniciativa de la persona beneficiaria sin el previo requerimiento de la Administración. El ingreso de esta devolución se realizará en las mismas cuentas desde las que se realizó la transferencia por parte de la Junta de Andalucía, y se deberá reflejar en el concepto del ingreso las palabras «devolución voluntaria».

En estos casos, la persona beneficiaria deberá dirigirse a la Delegación Territorial en materia de agricultura de la provincia en la que se haya gestionado el expediente de la ayuda y presentar junto con el resguardo bancario de haber realizado la devolución voluntaria, una comunicación debidamente firmada de devolución de la ayuda indicando el expediente del que proviene.

### Tercero. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. La Solicitud Única y la Declaración Gráfica de Aparcería Comunal, así como la documentación complementaria requerida, alegaciones o recursos, se presentarán por los medios electrónicos establecidos al efecto, mediante las herramientas informáticas Sistema de Gestión de Ayudas 2015-2020 (SGA) y Pago Único-Básico WEB, disponibles a través de las Entidades Reconocidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo casos excepcionales que deberá determinar la autoridad competente, y en los que dicha autoridad será la responsable de incorporar en formato electrónico la solicitud presentada por el agricultor; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

El listado de Entidades Reconocidas se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la dirección: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/entidades-2021.html>

Los agricultores que presenten su solicitud de ayudas de manera individual mediante impresos en papel deberán justificar la causa excepcional por la que no se presenta su solicitud única de ayudas por los medios electrónicos establecidos.

2. El acceso a las solicitudes para su presentación y demás datos necesarios que afectan a la presente convocatoria pueden consultarse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía en la dirección

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8318/datos-basicos.html>

3. De conformidad con el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, el plazo de presentación de la Solicitud Única se iniciará el 1 de febrero y finalizará el 30 de abril, ambos inclusive, al amparo de lo dispuesto en el artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, todo ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran establecerse en la normativa básica en función de las circunstancias de la campaña.

El plazo de presentación de la Declaración Gráfica de Aparcería Comunal se iniciará el 1 de febrero y deberán presentarse antes de la fecha de finalización del plazo de modificación de la solicitud única.

El certificado y los ficheros que contengan la información, tanto gráfica como alfanumérica, que componen la Declaración Gráfica de Pastos Comunales, se presentará ante la Administración por la Autoridades Públicas gestoras de los mismos con anterioridad al plazo de inicio de presentación de la Solicitud Única, siendo el plazo máximo de modificación de estas Declaraciones antes de la fecha de finalización del plazo de modificación de la Solicitud Única.

4. De conformidad con la Orden APA/974/2020, de 12 de octubre, por la que se modifica, para el año 2021, el plazo de comunicación de cesiones de derechos de ayuda previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, el plazo de presentación de las comunicaciones de cesión de derechos de pago básico para la campaña 2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, comenzará el mismo día de inicio del plazo de presentación de la solicitud única 2021 y finalizará a fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única del mismo año.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 del Real Decreto 1076/2014, los agricultores que deseen solicitar derechos de pago básico con cargo a la Reserva Nacional, deberán presentar la correspondiente solicitud, acompañada de la documentación necesaria en el plazo de presentación de la Solicitud única.

#### Cuarto. Notificación.

1. Siempre que la persona interesada haya señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónica, las notificaciones que deban cursarse personalmente se podrán practicar por ese medio en la sede electrónica que se le haya asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

2. La normativa de aplicación relativa a las notificaciones electrónicas en la Administración de la Junta de Andalucía, que da cumplimiento a las obligaciones establecidas en esta materia derivadas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, viene establecida en los artículos 30 y siguientes del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Quinto. Plazo de presentación de alegaciones al Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

1. El plazo de presentación de las alegaciones al SIGPAC, será el establecido en la Orden de 7 de febrero de 2018, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

2. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas que soliciten modificaciones al SIGPAC referidas a cultivos de fresas, frutos rojos, cultivos de frutas y hortalizas bajo plástico, verán ampliado el plazo de presentación, exclusivamente para estos cultivos, hasta el 25 de noviembre de cada año.

#### Sexto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Sevilla, 27 de enero de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.



- (1) Superficie del recinto que forma parte del pasto comunal (puede o no coincidir con la superficie total del recinto SIGPAC), sin aplicar ningún Coeficiente de Admisibilidad de Pastos.  
(2) CAP declarado, Coeficiente de Admisibilidad de Pastos declarado por la autoridad gestora.  
(3) Superficie Neta, resultante del producto de la Superficie Bruta del recinto por el CAP.

2) Y que los productores con superficie asignada en el pasto comunal para la presente campaña son:

Productor (Nombre y Apellidos)	NIF	Porcentaje (4)	Superficie (5)

(3) Se indicará el porcentaje de la superficie que tiene asignada respecto a la superficie total del pasto comunal consignada en el cuadro de recintos SIGPAC anterior. Se pueden indicar un máximo de 6 decimales.

(4) Superficie neta asignada a cada titular (en hectáreas con dos decimales)

Se cumplimentará exclusivamente uno de estos dos últimos campos: optativo, o el porcentaje o la superficie.

En....., a.....de.....de 2021

Fdo.: .....

A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

## ANEXO II

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUPERFICIES EN RÉGIMEN DE APARCERÍA EN COMÚN

D./D<sup>a</sup> ..... CON NIF. ...., CON DIRECCIÓN DE CORREO-e....., TELÉFONO....., Y DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.....

COMO TITULAR CATASTRAL O REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO TITULAR DEL RECINTO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN.

DECLARA:

1) Que el siguiente recinto SIGPAC está en régimen de aparcería en común, en la campaña 2021:

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto

2) Que los agricultores titulares o aparceros de dicho recinto para la presente campaña son:

Productor /Aparcero (Nombre y Apellidos)	NIF	TIPO (1)

(1) TIPO: APARCERO CEDENTE

APARCERO CESIONARIO

3) Que la presente declaración responsable se emite a los efectos de confirmar que la declaración gráfica que figura en el Sistema de Gestión de Ayudas se corresponde con la realidad de las superficies declaradas en régimen de aparcería en común, por cada aparcero, según lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se dispone para el año 2021 las ayudas que se incluyen en la Solici-

tud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2021.

En....., a.....de.....de 2021

El titular catastral

El representante legal del titular catastral

Fdo.: .....

Fdo.: .....

A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Extracto de la Resolución de 27 de enero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2021 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 29 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2021.*

BDNS (Identif): 546417.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la resolución cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convocan para el ejercicio 2021 el procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva y competitiva, conforme a sus bases reguladoras, de las ayudas incluidas en la Solicitud Única y con cargo a los créditos presupuestarios:

#### FEAGA

Centro Gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Denominación partida	Presupuesto 2020
3300150000	G/71F/47008	BO30020133	AYUDAS DIRECTAS DISOCIADAS DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	1.310.000.000
3300150000	G/71F/47009	BO30020133	AYUDAS DIRECTAS ASOCIADAS DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	150.000.000
TOTAL				1.460.000.000

#### FEADER

Centro Gestor	Posición presupuestaria	Cod. Proy.	Fondo	Denominación del Proyecto	Presupuesto 2021
1300110000	G/71F/77400	2015000220	C14A1011G4	APICULTURA BIODIVERSIDAD	5.800.000
1300110000	G/71F/77400	2015000221	C14A1012G4	MANTENIM. RAZAS AUTÓCTONAS	1.600.000
1300110000	G/71F/77400	2015000222	C14A1013G4	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE PASTOS	1.900.000
1300110000	G/71F/77400	2016000649	C14A1019G4	SISTEMA SOST. CULT. HORT. INTENSIVOS Y FLOR CORTADA	900.000
1300110000	G/71F/77400	2015000224	C14C1014G4	SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS HERBÁCEOS	16.800
1300110000	G/71F/77400	2015000227	C14C1016G4	SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS LEÑOSOS	370.000
1300110000	G/71F/77400	2015000231	C14A1018G4	SIST. AGR. INTERES AVES	3.700.000
1300110000	G/71F/77400	2015000233	C14A1111G4	CONV. Y MANT. AGRIC. Y GAN. ECOL.	7.200.000
1300110000	G/71F/77400	2015000343	C14A1122GO	MANT. PRÁCTICAS AGRIC. ECOLÓG. EN OLIVAR	10.500.000
1300110000	G/71F/77400	2015000344	C14C101TGO	AGRIC. DE MONTAÑA ORIENT. ECOL. OLIVAR	2.793.086
1300110000	G/71F/77400	2015000345	C14A1121G4	MANT. PRÁCTICAS AGRIC. Y GANAD. ECOLÓGICAS	29.000.000



Centro Gestor	Posición presupuestaria	Cod. Proy.	Fondo	Denominación del Proyecto	Presupuesto 2021
1300110000	G/71F/77400	2015000346	C14A1112GO	CONVERSIÓN A PRÁCTICAS OLIVAR ECOLÓGICO	3.400.000
1300110000	G/71F/77400	2015000347	C14C101SG4	AGRIC. DE MONT. ORIENT. ECOL. EN CULTIV. LEÑO	562.273
1300110000	G/71F/77400	2015000349	C14C1017GO	SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR	12.300.000
1300110000	G/71F/77400	2016000439	C15E081TGT	REFORESTACIÓN (TRANSITORIO)	1.281.940
1300110000	G/71F/77400	2016000648	C14C1015G4	SIST. SOSTENIB. DE CULTIVOS AGROINDUSTR.	12.500.000
1300110000	G/71F/77400	2016000438	C14C1010G4	SISTEMAS SOSTENIBLES DE CASTAÑO Y UVA PASA	290.000
1300110000	G/71F/77400	2020000424	C14A101VG4	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TRADICIONALES	8.000.000
TOTAL					102.114.099

#### Segundo. Beneficiarios

Podrán acogerse a las citadas ayudas los agricultores cuyas explotaciones agrarias estén situadas en su totalidad o en su mayor parte en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; o en el caso de no disponer de superficie agraria cuando el mayor número de animales de explotación se encuentren en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose por agricultor la definición establecida en el Reglamento (UE) núm. 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en su artículo 4.1, letra a), y que cumplan los requisitos de sus bases reguladoras.

#### Tercero. Objeto

Convocar las ayudas y los pagos para el año 2021 incluidas en la Solicitud Única.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

- Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

- Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

- Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

- Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

El obtenido como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en los Reglamentos de la UE sectoriales, Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y ganadería y otros regímenes de ayuda, así como la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural y las citadas órdenes del apartado cuarto del presente extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 1 de febrero y finalizará el 30 de abril, ambos inclusive, todo ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran establecerse en la normativa básica en función de las circunstancias de cada campaña.

El plazo de presentación de las alegaciones al SIGPAC será el establecido en la Orden de 7 de febrero de 2018, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en las bases reguladoras y en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Sevilla, 27 de enero de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores de la Orden de 21 de octubre de 2020, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas contempladas en el Real Decreto 883/2020, de 6 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la crisis sanitaria del COVID-19, en el sector de la flor cortada y la planta ornamental (BOJA núm. 209, de 28.10.2020).*

Advertido errores en el texto de la Orden de 21 de octubre de 2020, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas contempladas en el Real Decreto 883/2020, de 6 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la crisis sanitaria del COVID-19, en el sector de la flor cortada y la planta ornamental, publicada en BOJA núm. 209, de 28 de octubre de 2020, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

Primero: En el apartado 4 del resuelvo décimo quinto.

Donde dice: «Las subvenciones reguladas en el presente capítulo estarán exentas de fiscalización previa, en las fases de autorización y pago, en el ejercicio de la competencia atribuida a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a que se refieren los artículos 4 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.»

Debe decir: «Las subvenciones reguladas en el presente capítulo estarán exentas de fiscalización previa, en la fase de autorización, en el ejercicio de la competencia atribuida a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a que se refieren los artículos 4 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.»

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 26 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2.6.2020) ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 13 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 226, de 23 de noviembre), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2021.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*\*3226\*.

Primer apellido: Salvador.

Segundo apellido: Amérigo.

Nombre: Isabel María.

Código P.T.: 2637510.

Puesto de trabajo: Sv. Admón. Local.

Consejería/Org. Autónomo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Localidad: Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero) y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 4 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 217, de 10 de noviembre) a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

#### A N E X O

#### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: \*\*\*9364\*\*.

Primer apellido: Santana.

Segundo apellido: Hernández.

Nombre: María Esther.

CPT: 15110.

Denominación puesto trabajo: Secretaria Delegada Provincial.

Centro de destino: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.

Centro directivo: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 27 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 17 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 246, de 23 de diciembre), a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

#### A N E X O

#### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: \*\*\*7910\*\*.

Primer apellido: Batista.

Segundo apellido: Díaz.

Nombre: Ana Isabel.

CPT: 334310.

Denominación puesto trabajo: Secretaria Delegado.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Centro directivo: Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de La Palma del Condado en el Distrito Sanitario Condado Campiña.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal



**R E S U E L V E**

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de La Palma del Condado en el Distrito de Sanitario Condado Campiña.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LA PALMA DEL CONDADO EN EL DISTRITO SANITARIO CONDADO CAMPIÑA**

**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de La Palma del Condado.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Condado Campiña ZBS La Palma del Condado UGC La Palma del Condado.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su

mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Condado Campiña sito en C/ Ronda Legionarios, núm. 8, de La Palma del Condado, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud))

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

## 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

## 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.



8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, este cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....,  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de .....  
....., convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....



SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS HUELVA COSTA Y CONDADO CAMPIÑA

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
  - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
    - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
    - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
  - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
    - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
    - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.
  - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
    - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
    - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de dos puestos de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario de Jaén (Ref. 4842).*

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales, dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de dos puestos de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión de su área de responsabilidad en el Servicio de Atención a la Ciudadanía.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.



## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar.

#### 3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de

competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

### 3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Gestión de las Unidades administrativas del Servicio de Atención a la Ciudadanía, con inclusión del personal adscrito a dicho Servicio.

- Gestión de los sistemas de información corporativos utilizados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía.

- Supervisión y control de las Prestaciones Asistenciales.

- Gestión de la Calidad: diseño y aplicación del mapa de procesos y competencias administrativas del Servicio de Atención a la Ciudadanía y apoyo al cumplimiento de Plan de Calidad Hospitalario.

- Participación y apoyo al cumplimiento de objetivos de Contrato Programa del Centro y del Servicio de Atención a la Ciudadanía.

- Participar en las Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo que le sean asignadas.

- Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén, sito en Avenida del Ejército Español, 10 y 12, 23007 Jaén, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su

veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón

de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal

funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativa del Hospital Universitario de Jaén (Ref. 4842) convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.



1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.



**1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).****Formación:****1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.****1.2.1.1. Grado de Doctor.**

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

**1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.**

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

**Docencia:****1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.****1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:**

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 punto.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 26 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 4943).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Área Quirúrgica.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque Enfermería.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y

en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad y/o del Centro.

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, sito en la Avenida Ana de Vía, 21, 11009 Cádiz, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,



sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de. Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán

promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no

pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
calle/avda./pza .....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 4943) convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el

caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.



- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.



- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 26 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 4944).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Traumatología.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Traumatología, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar sito en avenida Ana de Vía, núm. 21, C.P. 11009, Cádiz, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.



#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, este cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña .....  
con DNI núm. .... y domicilio en .....  
calle/avda./pza. ...., tfnos. ....  
....., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 4944), convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo

de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 26 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de enero de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura del puesto de Supervisor/a de Consultas Externas del Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, convoca proceso selectivo interno, para la cobertura del puesto de Supervisor/a de Consultas Externas del Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria, se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web; [www.ephag.es](http://www.ephag.es)

Andújar, 27 de enero de 2021.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de enero de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Técnicos/as Especialistas en Radiodiagnóstico del Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, convoca proceso selectivo interno, para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Técnicos/as Especialistas en Radiodiagnóstico del Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria, se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web:  
[www.ephag.es](http://www.ephag.es)

Andújar, 27 de enero de 2021.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 27 de enero de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, atendiendo a la tasa de reposición de efectivos para el año 2020 y a la Resolución de 22 de julio de 2020 (BOJA de 28 de julio) por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva, y una vez obtenida la autorización de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad, para la ejecución parcial de la Oferta de Empleo Público de 2020, por Orden de 22 de enero de 2021.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Huelva; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); el Reglamento de la Universidad de Huelva para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2004, modificado en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2005, Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2006, Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2007, Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2007 y Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2017, publicado por Resolución de 28.12.2017 (BOJA de 3.1.2018) (en adelante Reglamento). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

##### 2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### 2.1. Condiciones y requisitos de carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones, pudiendo ser requerido para que lo acredite de forma fehaciente.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

#### 2.2. Requisitos específicos para la figura de Profesor Contratado Doctor.

a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura de Profesor Contratado Doctor.

Se considera mérito preferente para todas las plazas objeto de concurso estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios en el Área de Conocimiento al que se halle adscrita (art. 48.3 de la L.O.U.). Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 30% la valoración final obtenida por la baremación total de los méritos.

Sin perjuicio de éste último mérito, también se considerará mérito docente adicional haber desarrollado tareas docentes e investigadoras a tiempo completo de acuerdo con su vinculación contractual y de forma ininterrumpida en la misma área de conocimiento de la plaza a la que se concursa durante tres años. Esta circunstancia supondrá un incremento del 30% de la puntuación total obtenida tras la aplicación del baremo y la afinidad. En relación con el profesorado a tiempo parcial, este mérito se aplicará de forma proporcional hasta completar el periodo de tres años a tiempo completo, tal como se recoge en el «Reglamento de la Universidad de Huelva para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado», aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de julio de 2014, así como la modificación parcial del 19 de diciembre de 2017 (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2018).

### 3. Solicitudes y documentación.

#### 3.1. Presentación.

a) En el plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, los interesados habrán de presentar instancia-currículum,

[http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/convocatoria\\_plazas/contratados/contratados.htm](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/contratados/contratados.htm)

dirigida a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva según modelo normalizado, junto a copia acreditativa de los méritos alegados, en el Registro General de la Universidad, (Dirección: Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, C.P. 21004 Huelva), sin perjuicio de la presentación de la instancia-currículum de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la Disposición Transitoria Cuarta de la misma. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

b) Además de la instancia-currículum prevista en el apartado anterior, deberá aportarse memoria o proyecto docente relativo a todas las asignaturas adscritas al perfil de la plaza, incluyendo el programa de cada una de dichas asignaturas y un tema desarrollado de una de las asignaturas adscritas al perfil de la plaza, a elección del candidato o candidata. Deberá adjuntarse una copia para cada uno de los miembros de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8 bis del Reglamento de la Universidad de Huelva para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado.

c) Aquellos interesados que no presenten su solicitud en el Registro General de la Universidad deberán enviar, en el plazo máximo de 48 horas posteriores a la finalización del plazo para participar en el Concurso, al correo electrónico [planificaciondocente@sc.uhu.es](mailto:planificaciondocente@sc.uhu.es), copia de la página de su instancia donde conste el Registro de Entrada en la Administración que la haya recepcionado.

d) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

e) Los derechos de participación serán de 25 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva en cualquier sucursal del Banco de Santander en la cuenta con IBAN núm. ES49 0049 4960 4423 1610 8758, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concursa. En todo caso será de aplicación las causas de exención de pago de tasas establecidas en la normativa vigente.

f) La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

g) En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### 3.2 Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

1. Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia del correspondiente permiso de residencia, de estudios, o de trabajo y residencia. Los no-residentes deberán presentar fotocopia del respectivo visado.
- b) Fotocopia, del título académico o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de acceder al Concurso mediante una titulación de segundo ciclo, deberá aportar los títulos correspondientes a ambos ciclos, baremándose únicamente el título superior.
- c) Fotocopia del título de Doctor, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

- d) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Contratado Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).
  - e) Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación.
  - f) Certificación académica personal, original o fotocopia, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria. En caso de que no se adjunte dicha certificación, las distintas Comisiones concederán la puntuación mínima prevista para la misma en el Baremo General de la Universidad.
  - g) Instancia-Currículum, según modelo oficial (Anexo II) publicado en la siguiente página web:  
[http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/convocatoria\\_plazas/contratados/contratados.htm](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/contratados/contratados.htm)
  - h) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación de los méritos alegados en la Instancia-Currículum.
  - i) Declaración responsable firmada, según modelo publicado en la web de la Secretaria General de la Universidad ([http://www.uhu.es/sec.general/Registro\\_General/Registro.htm](http://www.uhu.es/sec.general/Registro_General/Registro.htm)) relativa a la veracidad de las copias fieles de los originales de los documentos aportados.
  - j) Documentación requerida en el apartado 3.1.b) de las presentes Bases.
2. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
  - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
  - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

#### 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva y en la página web:  
[http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/convocatoria\\_plazas/contratados/contratados.htm](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/contratados/contratados.htm),

Resolución de la Sra. Rectora Magfca., que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (artículo 5 del Reglamento).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

No obstante, la falta de aportación de la documentación referida a los méritos alegados o los correspondientes al «mérito preferente», no constituyen causa de exclusión, sino



la no baremación por la Comisión de los méritos invocados y no justificados. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Tampoco se podrán aportar nuevos méritos que no estén reflejados en la instancia-currículum.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en los lugares antes mencionados, por el mismo procedimiento, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magfca. a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

4.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

#### 5. Desarrollo del concurso.

5.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 bis del Reglamento, consolidada la lista de concursantes, el Vicerrectorado competente en materia de Profesorado remitirá la documentación a la Comisión de Selección creada a los efectos de este concurso, que valorará la capacidad y méritos de los candidatos y candidatas.

5.2. La Comisión de Selección deberá constituirse en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos.

Los miembros de la Comisión de Selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación que se establecen en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. El día de constitución de la Comisión de Selección será anunciado con antelación a los aspirantes, de forma que, en el mismo acto de constitución, la Comisión adopte los siguientes acuerdos que se publicarán en los tabloneros de información del Centro en que se realice el acto:

1. Fijar y hacer públicos los criterios de valoración de las pruebas previstas que se utilizarán para la adjudicación de las plazas, antes de que se inicie el acto de presentación de los candidatos. Igualmente, será la encargada de realizar la baremación de los méritos que presente cada uno de los candidatos en base al baremo aprobado para los Profesores Contratados-Doctor.

2. Determinar, siempre dentro de los 5 días naturales siguientes a la constitución, la fecha, hora y lugar en que se procederá a la celebración de las pruebas orales, que se realizarán por estricto orden alfabético.

5.4. El procedimiento de selección de los concursantes constará de dos fases:

- a) Valoración del currículum de los candidatos, teniendo en cuenta el baremo que figura en el Anexo I del Reglamento para el Profesor Contratado Doctor. La puntuación total que se podrá obtener es de 100 puntos, y supondrá el 40% de la puntuación final. La Comisión dispondrá de cinco días para poder resolver esta fase. La Comisión de Selección no valorará méritos no acreditados documentalmente, ni méritos que no se encuentren adecuadamente paginados en función de las bases de convocatoria. Los

méritos aportados serán valorados exclusivamente en los apartados especificados por los candidatos.

Procede, asimismo, aplicar la afinidad de los méritos de los candidatos, de acuerdo con el artículo 8.4.b) del Reglamento.

b) Valoración de la exposición oral de los candidatos. Los candidatos deberán exponer y defender la memoria docente presentada, así como un tema del programa de una de las asignaturas adscritas al perfil de la plaza, elegido por el candidato o candidata. La puntuación máxima de este ejercicio será de 60 puntos. La Comisión de Selección deberá constatar la idoneidad de los aspirantes y su conocimiento de las asignaturas que constituyan el perfil de la plaza a este concurso. Para ello, tras la exposición del aspirante, que no podrá superar el límite de una hora, la Comisión de Selección, si lo estima conveniente, podrá debatir por un tiempo no superior a dos horas el contenido de las asignaturas, el proyecto docente y el tema defendido. Esta fase del procedimiento será pública.

5.5. Concluidas las dos fases del procedimiento anterior, la Comisión de Selección elevará a la Comisión de Contratación de la Universidad, un listado con la relación, por orden de prelación, de aquellos aspirantes que, de acuerdo con las puntuaciones otorgadas en cada una de las fases anteriores, se juzguen idóneos para la provisión de la plaza convocada. La Comisión de Contratación, regulada en el artículo 9 del Reglamento, actuará, entonces, de conformidad con el artículo 10 del mismo.

5.6. Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado competente en materia de Profesorado (Área de Ordenación Académica) que la publicará, suponiendo la notificación a los interesados a todos los efectos.

Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva, cuya Resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del concurso.

La documentación aportada al concurso por los candidatos que no hayan sido objeto de adjudicación podrá devolverse a los interesados, si éstos así lo solicitan, una vez finalizado el proceso del concurso y cuando haya expirado el plazo para la presentación de recursos.

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.

6.1. A continuación se dará traslado a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva a efectos de su aprobación, dictándose la resolución del concurso que se hará pública en la ya citada página web y en el Tablón Electrónico Oficial (TEO), publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones que en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva se haga de los acuerdos y resoluciones a que dé lugar esta Convocatoria.

Contra esa Resolución cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4. de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o bien potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magfca. a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

6.2. A partir de la publicación de la Resolución Rectoral por la que se adjudica la plaza en el Tablón Electrónico Oficial (TEO), el interesado, en el plazo de 15 días hábiles, podrá formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo improrrogable el adjudicatario decaerá en su derecho, recayendo la adjudicación de la plaza en el suplente, si lo hubiera, siguiendo el orden decreciente de puntuación.

La vigencia de la propuesta de la Comisión de Contratación en cuanto a la sustitución en caso de cese o renuncia será de 2 meses a contar desde la fecha del primer contrato.

En caso de que no hubiere candidato suplente, el Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado procederá a declarar la plaza desierta.

6.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios de las plazas aportarán la siguiente documentación:

a) Deberán aportar los originales del DNI, del Título Académico y de la acreditación para su compulsación en el momento del contrato.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública (se facilitará impreso a la firma del contrato).

c) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

d) Datos bancarios.

6.4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial como se ha establecido en el apartado 3.2.2.

6.5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado y estar vigente el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

6.6. El contratado deberá presentarse, ante el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

6.7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de los siguientes aspirantes que figuren en la resolución de la Comisión de Contratación y conforme a lo establecido en el Reglamento de Contratación de Profesorado de esta Universidad.

## 7. Duración de los contratos.

### 7.1. Iniciación.

Los efectos del contrato serán del siguiente día lectivo a la firma del contrato.

### 7.2. Terminación.

La duración del contrato será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

## 8. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 27 de enero de 2021.- La Rectora, M.<sup>a</sup> Antonia Peña Guerrero.

#### ANEXO I

### CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Plaza núm. 1. Código RPT DL003233.

Departamento: Filología (T147).

Área: Lengua Española (567).

Perfil: Impartir docencia de l/as asignatura/s Lengua Española y Comunicación (Grado en Gestión Cultural) y Sociolingüística (Grado en Filología Hispánica).

Centro: Facultad de Humanidades.

Comisión Titular:

Presidente: Miguel Ángel Márquez Guerrero.

Secretario: Raúl Díaz Rosales.

Vocal: M.<sup>a</sup> Victoria Galloso Camacho.

Comisión Suplente:

Presidenta: María del Amor Pérez Rodríguez.

Secretaria: Lucía Quintana Hernández.

Vocal: José Manuel Rico García.

Plaza núm. 2. Código RPT DL 003234.

Departamento: Psicología Social, Evolutiva y de la Educación (T154).

Área: Psicología Evolutiva y de la Educación (735).

Perfil: Impartir docencia de l/as asignatura/s Psicología del desarrollo en la adultez y la vejez (Grado en Psicología). La perspectiva de género en la investigación y la intervención psicosocial (Máster Investigación e Intervención psicosocial en contextos diversos).

Centro: Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.

Comisión Titular:

Presidenta: Susana Menéndez Álvarez-Dardet.

Secretaria: Alicia Muñoz Silva.

Vocal: Diego Gómez Baya.

Comisión Suplente:

Presidente: Antonio Soto Rosales.

Secretaria: Marisol Palacios Gálvez.

Vocal: Carmen Granado Alarcón.

Plaza núm. 3. Código RPT DL003235.  
Departamento: Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática (T119).  
Área: Tecnología Electrónica (785).  
Perfil: Impartir docencia de la/s asignatura/s Diseño Electrónico (Grado en Ingeniería Electrónica Industrial).  
Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

Comisión Titular:  
Presidente: Juan Antonio Gómez Galán.  
Secretario: Eladio Durán Aranda.  
Vocal: Raúl Jiménez Naharro.

Comisión Suplente:  
Presidente: Manuel Joaquín Redondo González.  
Secretario: Tomás de Jesús Mateo Sanguino.  
Vocal: Manuel Pedro Carrasco.

Plaza núm. 4. Código RPT DL003236.  
Departamento: Enfermería (T127).  
Área: Enfermería (255).  
Perfil: Impartir docencia de la/s asignatura/s Enfermería de la Persona Adulta IV (Grado en Enfermería) y Modelos de Enfermería de Práctica Avanzada y resultados en salud (Máster en Enfermería de Práctica Avanzada para la atención a la cronicidad y dependencia).  
Centro: Facultad de Enfermería.

Comisión Titular:  
Presidente: Francisco José Mena Navarro.  
Secretaria: M<sup>a</sup> Dolores Merino Navarro.  
Vocal: José Arenas Fernández.

Comisión Suplente:  
Presidente: José Luis Sánchez Ramos.  
Secretario: Juan Diego Ramos Pichardo.  
Vocal: M.<sup>a</sup> Jesús Rojas Ocaña.

Plaza núm. 5. Código RPT DL003237.  
Departamento: Enfermería (T127).  
Área: Enfermería (255).  
Perfil: Impartir docencia de la/s asignatura/s Metodología enfermera y lenguaje estandarizado (Grado en Enfermería), Afrontamiento de la muerte: intervención interdisciplinar (Grado en Enfermería) y Análisis de datos para la investigación (Máster en Enfermería de Práctica Avanzada para la atención a la discapacidad y la dependencia).  
Centro: Facultad de Enfermería.

Comisión Titular:  
Presidente: José Luis Sánchez Ramos.  
Secretaria: María Jesús Rojas Ocaña.  
Vocal: Francisca María García Padilla.

Comisión Suplente:  
Presidente: Francisco José Mena Navarro.  
Secretario: José Arenas Fernández.  
Vocal: Diego José Fera Lorenzo.

Plaza núm. 6. Código RPT DL003238.  
Departamento: Pedagogía (T155).  
Área: Teoría e Historia de la Educación (805).  
Perfil: Impartir docencia de la/s asignatura/s Educación en Instituciones de Internamiento (Grado de Educación Social) y Pedagogía Social (Grado de Educación Social).  
Centro: Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.

Comisión Titular:  
Presidente: Juan Carlos González Faraco.  
Secretario: Juan Ramón Jiménez Vicioso.  
Vocal: María Dolores Guzmán Franco.

Comisión Suplente:  
Presidente: Ramón Tirado Morueta.  
Secretaria: Inmaculada González Falcón.  
Vocal: Heliodoro Manuel Pérez Moreno.

Plaza núm. 7. Código RPT DL003239.  
Departamento: Pedagogía (T155).  
Área: Didáctica y Organización Escolar (215).  
Perfil: Impartir docencia de la/s asignatura/s Instituciones Escolares (Grado en Educación Social) y Convivencia y Prevención de la Violencia de Género (Grado en Educación Social).  
Centro: Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.

Comisión Titular:  
Presidente: Ignacio Aguaded Gómez.  
Secretaria: M.<sup>a</sup> José Carrasco Macías.  
Vocal: Emilia Moreno Sánchez.

Comisión Suplente:  
Presidente: José Manuel Coronel Llamas.  
Secretaria: M.<sup>a</sup> del Pilar García Rodríguez.  
Vocal: María Dolores Guzmán Franco.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 26 de enero de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Catedrático de Universidad por el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17.5.19).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2019, publicada en el BOJA de 23 de diciembre de 2019, y lo establecido en el apartado segundo del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar a concurso, por el sistema de promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad, la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.9), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16), en su sesión del 7.2.18 y en su sesión del 28.5.19. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

### 2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

### 2.2. Requisitos específicos.

a) Estar habilitado o acreditado para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, habiendo prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en su página web:

<http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador>

(enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad, a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma.es/>, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un registro público diferente al Registro de la Universidad de Málaga o en una oficina de Correos, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección [concursospdi@uma.es](mailto:concursospdi@uma.es), donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de UNICAJA, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.

d) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

#### 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

#### 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

#### 6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

#### 8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses, contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. Las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad en este órgano de selección.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de la plaza a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. Dicha comunicación podrá realizarse, a elección del Presidente de la Comisión, al email facilitado por los aspirantes o mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados por orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.



9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

9.3. La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

#### 10. De la prueba.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. Finalizada la prueba, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza, ajustado a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión de Selección, en el que valorará el historial académico, docente e investigador, y los proyectos docente e investigador presentados, así como las capacidades del candidato o candidata para la exposición y debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.3. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.4. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.5. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

#### 11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de la prueba.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.



11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar, en caso de no ser funcionarios de la Universidad de Málaga, certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios, excepto quienes sean funcionarios de la Universidad de Málaga.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Málaga, estarán exentos de justificar estos requisitos.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, este decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Málaga, 26 de enero de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 014CUN20.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Música.

Departamento: Ciencias Históricas.

Perfil docente: Docencia en las asignaturas del área de conocimiento.

Perfil investigador: Investigación en Música y ceremonial en Andalucía (1789-1833).



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocada a concurso de acceso plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

### I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION B.O.E.
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

### II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E-MAIL</b>			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
<b>EN CASO DE SER FUNCIONARIO</b>			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

### III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
- Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.
- Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.:

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.**





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

### ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

#### JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

#### Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

#### Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

**CÓDIGO:** 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

#### Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.**

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **36** Euros.

Málaga, de de  
(Firma del interesado)

#### Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



**ANEXO IV****COMISIONES DE SELECCIÓN**

Código de la plaza: 014CUN20.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Música.

Departamento: Ciencias Históricas.

Comisión Titular:

Presidente: Don Josep María Gregori Cifré. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1: Don Juan Antonio Sánchez López. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Enrique Cámara de Landa. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 3: Doña María Encina Cortizo Rodríguez. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 4: Doña Carmen Julia Gutiérrez González. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ramón Sobrino Sánchez. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 1: Doña María Teresa Sauret Guerrero. CU (Emérita). Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don José Ignacio Palacios Sanz. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 3: Doña Gemma Pérez Zaluendo. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Doña Celsa Alonso González. CU. Universidad de Oviedo.

**ANEXO V****CURRICULUM VITAE****MODELO NORMALIZADO ANECA (Epígrafes)**

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:

- Resumen del C.V. (Comentar críticamente los méritos más relevantes del C.V. y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas)

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el C.V., el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. Experiencia investigadora.

1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.

1.A.1. y 1.A.2. Publicaciones científicas.

1.A.3. Libros y capítulos de libros.

1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales.

- 1.A.5. y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios.
- 1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.
- 1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.
  - 1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D.
  - 1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación.
- 1.C. Movilidad del profesorado.
  - 1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros.
  - 1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado.
- 1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora.
  
- 2. Actividad docente.
  - 2.A. Dedicación docente.
    - 2.A.1. Puestos docentes ocupados.
    - 2.A.2. Tesis doctorales dirigidas.
    - 2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.
    - 2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.
  - 2.B. Calidad de la actividad docente.
    - 2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad.
    - 2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes.
    - 2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.
    - 2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.
  - 2.C. Calidad de la formación docente.
    - 2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
    - 2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
    - 2.C.3. Estancias en centros docentes.
    - 2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente.
  
- 3. Transferencia/Actividad profesional.
  - 3.A. Calidad de la transferencia de los resultados.
    - 3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.
    - 3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo.
    - 3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones Públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y contratos colaborativos.
    - 3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados.
  - 3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales.
    - 3.B.1. Puestos ocupados y dedicación.
    - 3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad.
    - 3.B.3. Otros méritos relacionados con la actividad profesional.
  
- 4. Formación académica.
  - 4.A. Calidad de la formación predoctoral.
    - 4.A.1. Titulación universitaria.
    - 4.A.2. Becas.
    - 4.A.3. Tesis Doctoral.
    - 4.A.4. Otros títulos.
    - 4.A.5. Premios.
    - 4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica.



- 4.B. Calidad de la formación posdoctoral.
  - 4.B.1. Becas posdoctorales.
  - 4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación.
- 4.C. Otros méritos asociados a la formación.
  
- 5. Experiencia en gestión y administración educativa.
  - 5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
  - 5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año.
  - 5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 15 de enero de 2021, de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, por la que se aprueba el Plan Anual de Formación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) para el curso académico 2021.*

En la XI Legislatura la formación del personal de la seguridad y de las emergencias se asigna a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, órgano directivo de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Con la asunción de dichas competencias por parte de la citada consejería y la creación de una Secretaría General específica, el Gobierno andaluz quiere poner de manifiesto la importancia que para el mismo tienen las políticas que se desarrollen en la citada materia.

Por Decreto 212/2020, de 15 de diciembre, BOJA núm. 244, de 21 de diciembre, se crea el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y se regulan sus competencias, estructura y funcionamiento. El mismo se configura como un servicio administrativo con gestión diferenciada, de los previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrito a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (en adelante IESPA) es el Centro de Formación de la Junta de Andalucía al que se le atribuyen las funciones relativas a la formación y perfeccionamiento del personal de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, del colectivo de Vigilantes Municipales, de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de Protección Civil, de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, del personal técnico competente en autoprotección, los agentes de emergencias de empresa y de otros colectivos relacionados con la seguridad y las emergencias en Andalucía, asumiendo las funciones atribuidas hasta ahora a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

El IESPA orientará su actuación al enriquecimiento del capital humano de los servicios de seguridad pública y emergencias mediante su capacitación a través de la formación, la innovación y la excelencia, con el compromiso de mejorar la calidad de los referidos servicios.

El artículo 3 del Decreto 212/2020, de 15 de diciembre, establece que como instrumento básico de planificación y programación de las actividades a desarrollar por el IESPA la persona titular de la Dirección del mismo elaborará un Plan de Formación que definirá y contendrá el conjunto de programas y actividades que permitirán el desarrollo integral de las competencias que tiene encomendadas. Entre otras cuestiones dicho Plan contendrá las líneas generales de actuación pedagógica, los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de los módulos de enseñanza en materia de seguridad y emergencias, los procedimientos y criterios de evaluación del alumnado y el plan de formación del profesorado y los procedimientos y criterios de selección de las personas participantes en cualquiera de las actividades formativas del Instituto.

El referido artículo dispone que el Consejo Rector del IESPA debe informar dicho Plan, que se aprobará por la persona titular del órgano directivo al que esté adscrito el Instituto. En virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 212/2020, de 15 de diciembre, hasta la constitución del Consejo Rector del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía ejercerá las funciones previstas para el mismo en dicho Decreto el Consejo Rector de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Por ello el PAF 2021 ha sido informado por el Consejo Rector de la ESPA.

La formación que se oferta se orienta a dar respuesta a las numerosas y complejas demandas de la sociedad en el ámbito de la seguridad, que no quedan circunscritas únicamente al mantenimiento de la seguridad ciudadana, sino que también se extienden al libre ejercicio de los derechos fundamentales y libertades individuales, así como a la protección integral de las personas y sus bienes en situaciones de emergencia. Mediante el Plan Anual de Formación para 2021 (PAF 2021) se da respuesta a dicha concepción global de la seguridad, tanto en el aspecto preventivo como en el operativo ante situaciones de crisis o riesgo.

En el ámbito policial la prioridad para 2021 es atender las demandas de los municipios para la realización de los cursos de ingreso y capacitación que, en virtud de lo establecido en los artículos 42.4 y 44 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, y en los artículos 11, 19.4 y 22.3 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, tienen carácter de obligatorios. Según estos preceptos aquella persona que, según los casos, apruebe la oposición, el concurso o el concurso-oposición para acceder a alguna de las categorías de la policía local tendrá que superar el curso de ingreso para la categoría de policía o el de capacitación para las demás categorías en el IESPA, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local. Superado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, con la categoría que corresponda. En estos supuestos la solicitud de impartición de esta formación es de los Ayuntamientos y no de las personas interesadas.

Las solicitudes de este tipo de cursos, especialmente de ingreso y de capacitación de oficiales, se van a incrementar considerablemente en el ejercicio 2021 como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local. Esta norma permite la jubilación a aquellas personas miembros de la Policía Local con más de 60 o 59 años que acrediten un período mínimo de cotización. Durante 2019 y 2020 muchos policías se han acogido a dicha jubilación anticipada y los Ayuntamientos han iniciado los procesos selectivos para sustituirlos.

Se preveía que durante 2020 finalizasen muchos de los citados procesos, pero la situación de alerta sanitaria como consecuencia del COVID-19 ha provocado que muchos de los mismos se retrasen hasta el segundo semestre de 2020 o el primero de 2021. Por tanto, el objetivo preferente del IESPA para este año es atender la gran demanda de los municipios en relación con la impartición del curso de ingreso. El mismo se iniciará durante el primer trimestre del año, para impartir después el curso de capacitación para oficiales.

Respecto al curso de ingreso, hay que tener en cuenta que el último inciso del apartado primero de la Orden de 19 de mayo de 2020, por la que se acuerdan medidas administrativas en relación con el alumnado de la XLVI Promoción del Curso de Ingreso, del alumnado acogido al apartado cuarto de la Orden del 30 de marzo de 2020 y del alumnado de cursos de ingreso a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que se inicien durante la situación de alerta sanitaria, posibilita que el alumnado de una nueva promoción de dicho curso pueda acogerse a la misma, aplicando la normativa recogida en el apartado segundo y la estructura prevista en el apartado tercero de la referida orden.

Por otro lado, durante 2021 se avanzará, mediante cursos impartidos por el IESPA o en colaboración con otras entidades, en la formación y capacitación del personal integrante de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos al objeto de dar respuesta a lo previsto en la Ley 2/2002 de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

En lo que respecta a la formación del voluntariado de Protección Civil, el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, establece la

obligación de la persona que pretenda ser voluntaria de superar un curso de Formación Básica, impartido u homologado por la ESPA, por lo que durante el año 2021 se seguirán impartiendo desde el IESPA este tipo de cursos.

Asimismo, se homologarán aquellos cursos, tanto de formación básica como de actualización y perfeccionamiento, que pretendan impartir entidades públicas y privadas distintas al IESPA y que cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula la homologación de los cursos de formación para el voluntariado de protección civil.

En virtud del convenio marco de colaboración suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Justicia e Interior el 29 de septiembre de 2014, el personal de la Unidad Militar de Emergencias podrá recibir formación en materia de protección civil y gestión de emergencias. Además, el personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá participar en aquellas actividades formativas que por su contenido estén orientadas a las funciones asignadas a la Unidad.

Es evidente que la aprobación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, y del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueba una prórroga del mismo hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021, así como la normativa que la Junta de Andalucía vaya aprobando durante los próximos meses, va a incidir en la programación de la formación del IESPA durante gran parte del año 2021, no sólo del ya citado curso de ingreso.

Ante esta situación, para los cursos de actualización, especialización y perfeccionamiento, tanto de los policías locales como de los restantes colectivos, se va a optar por la formación on-line, con independencia de que se pueda organizar algún curso o jornada que por su materia requiera la presencia del alumnado. La formación en red permite ofertar enseñanza de calidad, salvando las dificultades geográficas y temporales de la formación presencial. Para ello el IESPA cuenta con una Plataforma de Teleformación configurada como espacio virtual de aprendizaje donde se pueden integrar todas las modalidades de enseñanza que se imparten, tanto las presenciales, creando un espacio permanente al alumnado en el que se ofrecen materiales curriculares electrónicos que permite tender hacia políticas de «papel cero», como las de formación en red. El desarrollo durante 2020 de la XLVI Promoción del Curso de Ingreso, que esencialmente se ha impartido en red, ha supuesto que se hayan mejorado determinados aspectos de la Plataforma, tanto técnicos como de contenidos.

El PAF 2021 contiene ciertas líneas estratégicas de formación en dimensiones clave del desarrollo profesional del personal de la seguridad y de las emergencias y en las funciones que deben cumplir en el servicio y protección de la ciudadanía. Estas líneas estratégicas marcan los ámbitos prioritarios en los que debe desarrollarse la labor docente del IESPA. Estas líneas son:

1. El modelo de Policía Local para Andalucía.

El modelo de Policía Local que se considera necesario para Andalucía es el modelo de policía orientado a la comunidad, proactiva, adecuado para la prevención y la intervención temprana, integrada en el contexto ciudadano de convivencia en el que participa. En este contexto, la mediación policial, regulada en el artículo 53.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como una de las funciones de los Cuerpos de Policía Local, constituye una vía que permite la corresponsabilización de la ciudadanía en la resolución de conflictos derivados de la convivencia. La cooperación policial en la resolución de los conflictos privados requiere una formación específica en mediación, especialmente intercultural, al objeto de mejorar la capacidad de gestión de los mismos. Asimismo, la figura del agente-tutor también posibilita el acercamiento de la institución policial a la ciudadanía, convirtiéndose en un recurso que sirva de apoyo a la comunidad educativa.

Por lo tanto, «la mediación», el «agente tutor» y la actuación dentro del concepto de «policía de proximidad» son principios fundamentales en las actividades formativas en este PAF 2021.

#### 2. La violencia de género.

La lucha contra la violencia de género y la trata de seres humanos debe ser materia clave en la formación de la Policía Local, por lo que tendrá un papel fundamental en la formación básica de este Cuerpo, así como de la de capacitación y de perfeccionamiento. A tal fin se lograrán los acuerdos necesarios con las instituciones implicadas en esta labor para poder garantizar la mejor formación a nuestro alcance.

#### 3. La actualización en normativas municipales.

Las normativas municipales regulan una amplia variedad de temáticas y, por consiguiente, tienen un alto impacto en las relaciones y la convivencia de la ciudadanía. Estas normas están en constante evolución y su conocimiento es fundamental para la actuación correcta y justa de los policías locales, por lo que deben ser siempre comprendidas y actualizadas. Así, por ejemplo, el abordaje de la ocupación ilegal de viviendas o el comercio seguro son materias que pueden ser abordadas desde la Administración Local. Considerando la incidencia que esta actualización normativa comporta para el trabajo diario en los Cuerpos de la Policía Local, durante 2021 el IESPA continuará impartiendo cursos que vayan en esta línea.

#### 4. La aplicación de tecnologías avanzadas.

La seguridad es un ámbito en el que las tecnologías se difunden de forma acelerada en todas sus dimensiones: vigilancia, neutralización, identificación, comunicaciones, gestión de catástrofes y emergencias y procedimientos cotidianos. Los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, así como los de emergencias, incorporan progresivamente estas tecnologías y el IESPA abordará la formación del personal de los mismos en su uso apropiado. A modo de ejemplo, podemos citar la utilización de drones, el uso de las nuevas tecnologías o la ciberseguridad.

Estas líneas estarán presentes en las actividades formativas que el IESPA considera como principales en su labor docente: los cursos de Ingreso a los cuerpos de Policía Local, los cursos de Capacitación para oficiales, subinspectores, inspectores y escala técnica, la formación básica para los profesionales de los distintos servicios de extinción de incendios y la formación básica para el voluntariado de Protección Civil. Todo esto sin desatender la formación destinada al perfeccionamiento y a la adquisición de capacidades específicas, que será abordada cuando la materia posea una novedad o muestre una tendencia en el uso que lo justifique.

El PAF 2021 ofrece los modelos de formación presencial, semipresencial y en red, especificándose los trámites que afectan a la solicitud y los criterios de selección de personas admitidas por parte del IESPA y sus posibles renunciadas, el régimen de asistencia (en el caso de formación presencial), con sus peculiaridades de traslado y alojamiento. La formación en red, por su parte, adapta sus contenidos temáticos al soporte electrónico aprovechando las ventajas de su alcance extensivo.

Se contempla, al igual que en años anteriores, la colaboración como instrumento de reconocimiento y adecuación de propuestas formativas. Este sistema, con los consiguientes mecanismos de tutela, conlleva un incremento de la oferta formativa al permitir la intervención de otras Administraciones Públicas y entidades cuyos proyectos curriculares reúnan los estándares de calidad necesarios. No obstante, en este Plan se introducen criterios para la selección de actividades docentes en las que el IESPA se planteará su colaboración. Las materias objeto de formación en estas actividades propuestas deben estar en el ámbito de las líneas estratégicas expuestas:

- Modelo de Policía. Con especial atención a las que versen sobre Mediación, Agente Tutor o Policía de Proximidad.
- Violencia de Género.
- Actualización y conocimientos esenciales en normativa municipal, incluido Tráfico.
- Incorporación y uso de tecnologías avanzadas.

El Plan Anual de Formación para el curso académico 2021 ha sido informado por el Consejo Rector de la ESPA en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 3 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 212/2020, de 15 de diciembre, por el que se crea el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y se regulan sus competencias, estructura y funcionamiento.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta Secretaría General

### R E S U E L V E

Aprobar el Plan Anual de Formación del IESPA para el curso académico 2021, informado por el Consejo Rector de la ESPA en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 212/2020, de 15 de diciembre, por el que se crea el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) y se regulan sus competencias, estructura y funcionamiento. Asimismo se acuerda la publicación íntegra de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Sevilla, 15 de enero de 2021.- El Secretario General, Miguel Briones Artacho.

### PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021

- I. FORMACIÓN IMPARTIDA POR EL IESPA Y/O EN COLABORACIÓN CON EL MISMO.
- II. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN IMPARTIDA POR EL IESPA.
- III. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN IMPARTIDA EN COLABORACIÓN CON EL IESPA.
- IV. METODOLOGÍA DIDÁCTICA.
- V. ACCIONES FORMATIVAS PARA EL PROFESORADO.
- VI. VALORACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.
- VII. DIPLOMAS Y CERTIFICADOS DE ASISTENCIA.
- VIII. ACTIVIDAD ACADÉMICA Y UNIFORMIDAD.

#### I. FORMACIÓN IMPARTIDA POR EL IESPA Y/O EN COLABORACIÓN CON EL MISMO.

Las líneas estratégicas de formación se configuran en torno a las seis áreas de conocimiento del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, siendo éstas el Área de Emergencias, Área Jurídica, Área Psicosocial, Área de Técnica Policial, Área de Tráfico y Área de Socorrismo y Primeros Auxilios.

Las asignaturas que forman parte de las distintas áreas de conocimiento se dividen, a su vez, en:

- a) Aquellas que cuentan con una formación de contenido básico, cuyo objetivo es que el alumnado alcance el conocimiento y/o las destrezas necesario para el cumplimiento de las funciones propias de cada uno de los colectivos a los que se dirige la misma.



b) Las que cuentan con un contenido de apoyo a las primeras, absolutamente necesarias para su correcto desempeño, y que cuentan con un marcado carácter de transversalidad.

c) Las que tienen por objeto la formación de contenido complementario, con las que se pretende la ampliación de los conocimientos del alumnado en aquellas materias de carácter más específico y/o novedoso.

Las actividades formativas que pueden ser impartidas por el IESPA o en colaboración con el mismo, atendiendo las necesidades básicas de los distintos colectivos así como las líneas estratégicas del presente Plan Anual de Formación, y sin que la relación que se cita excluya la realización de otras actividades formativas que se consideren oportunas, es la que sigue:

- A) Cursos de ingreso y capacitación para la Policía Local.
- Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.
  - Capacitación para Oficiales.
  - Capacitación para Subinspectores.
  - Capacitación para Inspectores.
  - Capacitación para la Escala Técnica.
- B) Cursos de actualización, especialización y perfeccionamiento para la Policía Local y la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- B.1) Cursos de actualización normativa.
- Actualización normativa en espectáculos públicos y actividades recreativas.
  - Actualización normativa en tráfico urbano.
  - Actualización normativa en derecho administrativo, especial referencia a las Leyes 39 y 40/2015.
  - Actualización para vigilantes municipales.
- B.2) Cursos de especialización en Policía de proximidad.
- Habilidades sociales en atención a la ciudadanía y desarrollo personal.
  - Herramientas para trabajar en la mediación.
  - Agente Tutor.
  - Monitores de educación vial.
  - Actuación policial durante el servicio de playas.
  - Inglés adaptado a la labor policial básica.
- B.3) Cursos de perfeccionamiento.
- Primeros auxilios, RCP y primeras actuaciones en accidentes con víctimas.
  - Conducción policial.
  - Conocimiento, uso, destreza y seguridad con el arma reglamentaria.
  - Defensa personal policial.
  - Instrucción de diligencias policiales.
  - Protección de autoridades y seguridad en edificios públicos.
  - Policía de tráfico especialista en drogas.
  - Liderazgo para Jefes y Mandos.
  - Investigación de accidentes de tráfico.
  - Documentación, permisos de conducción y número de identificación extranjeros. Falsificación.
  - Protección de los consumidores y usuarios, especial referencia al comercio seguro y la venta ambulante.
  - Ordenanzas municipales.
- B.4.) Otras temáticas de actualidad y/o especial interés.
- Aproximación al terrorismo yihadista.
  - Ciberseguridad. Enfoque preventivo mediante buenas prácticas en internet y redes sociales.
  - Protocolo de actuación ante la ocupación ilegal de viviendas.
  - Jornada sobre prevención del suicidio.

- Normativa de aplicación y actuaciones con drones.
- Guías caninos y adiestramiento de perros detectores de drogas y estupefacientes.
- Uso de la fuerza en la intervención policial.

- El análisis geográfico del delito y los mapas de delincuencia.

C) Cursos para los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Formación compuesta por 4 módulos formativos, necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad SEAD0111 «Extinción de Incendios y Salvamento», de conformidad con lo expuesto en el Real Decreto 624/2013, de 2 de agosto. A su vez, cada módulo formativo, está compuesto por unidades formativas, con una carga horaria específica. Esto da como resultado una oferta formativa de 23 cursos de manera que el alumnado podrá ir recopilando todas las unidades de competencia necesarias, según se realicen estos cursos, para la acreditación final por la Junta de Andalucía y el Servicio Público de Empleo Estatal del certificado de profesionalidad correspondiente.

C.1) Módulo de operaciones de salvamento.

- Curso de rescate y salvamento en altura.
- Curso de rescate en espacios confinados.
- Curso de rescate en accidentes de tráfico y otros medios de transporte.
- Curso de rescate de personas en medio acuático.
- Curso de soporte vital básico.
- Curso de soporte vital básico. Primer interviniente.

C.2) Módulo de control y extinción de incendios.

- Curso de control y extinción de incendios de interior.
- Curso de extinción de incendios urbanos.
- Curso de extinción de incendios industriales.
- Curso de operaciones de extinción de incendios forestales Básico.
- Curso de operaciones de extinción de incendios forestales Avanzado.
- Curso de intervención en emergencias con sustancias peligrosas.
- Curso de intervención en incendios de sustancias peligrosas.

C.3) Módulo de fenómenos naturales y antrópicos.

- Curso de intervención en emergencias por fenómenos meteorológicos adversos.
- Curso de intervención en estructuras colapsadas y hundimientos del terreno.

C.4) Módulo de operaciones de ayudas técnicas.

- Curso de técnicas de apeos, apuntalamiento de emergencias.
- Curso de operaciones de emergencia de saneado, limpieza, demolición, desescombro y entibación.
- Curso de operaciones de achique de agua.
- Curso de liberación de personas en ascensores y maquinaria pesada.
- Curso de apertura de accesos.
- Curso de actuación con personas con enfermedad mental y suicidas.
- Curso de rescate de animales.
- Curso de corte de suministros urbanos.

D) Cursos para las Agrupaciones Locales de Protección Civil.

- Formación básica para el voluntariado de Protección Civil.
- Actualización de los Reglamentos de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.
- Gestión emocional de las situaciones de crisis.
- Liderazgo para Jefes de Agrupación del voluntariado de Protección Civil.
- Talleres para funciones de prevención y de apoyo operativo para el voluntariado de Protección Civil.

## II. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN IMPARTIDA POR EL IESPA.

### 1. Cursos de Ingreso y Capacitación.

#### 1.1. Solicitudes presentadas por los Ayuntamientos respectivos.

La solicitud para los cursos de Ingreso y Capacitación a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía se efectuará por los correspondientes Ayuntamientos en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de la solicitud para cada edición convocada de estos cursos será el que se determine en sus respectivas convocatorias publicadas en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

#### 1.2. Admisión de solicitantes.

El IESPA comunicará a los Ayuntamientos interesados la admisión del alumnado perteneciente a su plantilla. Se inadmitirán las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto.

Las personas admitidas a los cursos de Ingreso y de Capacitación deberán aportar en el momento de inicio del correspondiente curso la certificación expedida por el Órgano competente del Ayuntamiento donde se haga constar que ha superado la primera fase del proceso selectivo correspondiente.

En el caso de los cursos de Capacitación se exigirá al alumnado estar inscritos en el Registro de Policías Locales de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y tener debidamente actualizados sus datos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes en cuanto a su localidad de destino y categoría profesional (salvo que carezca de vinculación previa con los Cuerpos de Policía Local de Andalucía).

#### 1.3. Régimen de asistencia.

El alumnado asistirá a las actividades lectivas con el uniforme reglamentario, tanto en el caso del curso de Ingreso como en los de Capacitación. Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que, en cada caso, se requiera.

Además del Documento Nacional de Identidad, vendrán provistos de lo siguiente:

- Hoja de datos personales debidamente cumplimentada, firmada por las personas interesadas. El IESPA enviará un modelo de esta hoja junto a la carta de admisión provisional del alumnado.

- Documento de asistencia sanitaria.

- Uniforme reglamentario previsto en el Anexo IV de la Orden de 16 de febrero de 2009, por la que se establece la descripción, diseño y características técnicas de la uniformidad de las Policías Locales, Vigilantes Municipales y Alumnado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local.

- Calzado y ropa deportiva.

- Útiles de aseo personal.

El alumnado en ningún caso estará en posesión de armamento dentro de las instalaciones del Instituto, ni lo portará en las actividades lectivas, extralectivas o complementarias organizadas por esta, salvo en aquellas que estén configuradas para su uso.

El absentismo no podrá superar el 10% de las horas lectivas de la actividad formativa correspondiente.

Por motivos de orden pedagógico y organizativo, en los cursos de Ingreso y Capacitación no se permitirán incorporaciones del alumnado admitido cinco días hábiles después de haberse iniciado el curso, siempre que dicho retraso esté debidamente justificado.

#### 1.4. Alojamiento.

El alumnado podrá optar por alojarse en el IESPA, en función de las disponibilidades que existan en las fechas previstas para la celebración de la actividad formativa para la que ha sido seleccionado, en base a lo dispuesto en las normas de régimen interior en vigor o bien, una vez finalizadas las actividades lectivas diarias, podrá pernoctar por su cuenta fuera del Centro.

La opción del alojamiento habrá de manifestarse expresamente, quedando el alumnado vinculado por la solicitud efectuada durante todo el curso. La alteración del régimen de asistencia podrá ser autorizada por la Dirección del IESPA, previa solicitud justificada.

Con carácter general, podrá optar al alojamiento el alumnado de localidades de destino de un radio igual o superior a 75 km de distancia de la sede del IESPA, o a la correspondiente sede en el caso de cursos de Ingreso o de Capacitación delegados por el IESPA, siempre que, además, acredite que su residencia habitual se encuentra fuera del radio indicado, con independencia de los casos puntuales y extraordinarios que la Dirección del IESPA considere para su estudio y ponderación individual. En el caso de alumnado cuyas localidades de destino se encuentren en un radio inferior a 75 km de distancia de la sede del IESPA, tendrán prioridad para el alojamiento, si hubiese plazas vacantes, aquéllos cuya residencia habitual esté más alejada del Instituto.

El alumnado que, por motivos justificados, desee alojarse en el Instituto la tarde anterior al primer día lectivo de cada semana, deberá solicitarlo con la antelación suficiente.

Los servicios de alojamiento y comedor podrán estar sujetos al abono de precios públicos cuando así se establezca de conformidad con la normativa de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## 2. Cursos de Actualización, Especialización y Perfeccionamiento.

### 2.1. Solicitudes.

Las convocatorias de cursos de Actualización, Especialización y Perfeccionamiento a impartir por el IESPA se publicarán en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Aquellas personas que, reuniendo los requisitos exigidos, pretendan realizar las acciones formativas programadas cumplimentarán una solicitud on-line a través del enlace siguiente: <https://ws199.juntadeandalucia.es/espaweb>

La Jefatura del Cuerpo/Unidad o del Servicio/Agrupación Local remitirá al IESPA la hoja de autorización para acciones formativas disponible en el enlace <http://lajunta.es/210ql>, especificando, en su caso, el personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo distinto al suyo.

Se inadmitirán las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto, aquellas a las que no se acompañe, en el plazo previsto en el punto 2.2, la hoja de autorización para acciones formativas debidamente cumplimentada (con firma y sello de la Jefatura y visto bueno de la autoridad autonómica, provincial o municipal) y aquellas solicitudes que, en su caso, no reflejen el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria de la acción formativa solicitada.

Para la formación en red, y para aquellas otras acciones formativas que se determinen en la convocatoria correspondiente, no será necesaria la presentación de la hoja de autorización para acciones formativas.

### 2.2. Plazo de presentación de solicitudes y de la hoja de autorización para acciones formativas.

La solicitud para cada acción formativa deberá presentarse en el plazo indicado en la convocatoria del correspondiente curso.

La hoja de autorización para acciones formativas deberá presentarse en el plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en la citada convocatoria. En el supuesto de que dentro del plazo de presentación de la hoja de autorización fueran presentadas varias de la misma localidad, se tendrá en cuenta la última presentada en plazo.

Con el objeto de agilizar la selección y en el supuesto de no poder adjudicar todas las plazas solicitadas, quienes ostenten la responsabilidad sobre los colectivos de las personas peticionarias, deberán indicar necesariamente en la hoja de autorización el orden de prioridad que se les asigna, según el cual la Instituto designará las personas admitidas.

### 2.3. Selección de solicitantes.

Finalizados los plazos de presentación de solicitudes y de la hoja de autorización para acciones formativas, el IESPA seleccionará al personal solicitante que asistirá a cada acción formativa, que en las actividades presenciales, como norma general, será un máximo de 30 personas y un mínimo de 15. Con carácter excepcional, cuando el interés de los contenidos de la acción formativa así lo aconseje, la Dirección del IESPA podrá autorizar la impartición con límites distintos a los indicados anteriormente.

En las acciones formativas en red no se establecerán límites en el número total de alumnado admitido, quedando supeditada la formación de los grupos al número de solicitudes, a las necesidades del servicio y a la determinación por parte de la Dirección de su composición definitiva.

El personal de la Policía Local y aquellos Vigilantes Municipales que realicen funciones de policía local deberán estar inscritos en el Registro de Policías Locales de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y tener debidamente actualizados sus datos relativos a su localidad de destino y categoría profesional el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para participar en los cursos de perfeccionamiento el Voluntariado de Protección Civil deberá formar parte de la correspondiente Agrupación Local de Protección Civil debidamente inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de los cursos de formación en red se establecerá el número de plazas en función de la demanda y disponibilidad técnica.

La selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales:

a) Existencia de riesgos potenciales o circunstancias especiales relacionadas con la materia objeto de la acción formativa en la localidad o entorno de quienes soliciten asistir. Estos riesgos o circunstancias serán determinados por la Jefatura de Policía, Unidad correspondiente o la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Mayor adaptación de la persona solicitante a los objetivos, las características o los contenidos de la acción formativa. Dicha adaptación será determinada por la Jefatura del Cuerpo, Unidad, Servicio o Agrupación respectiva.

c) Número de peticiones totales y de cada municipio, intentando atender al mayor número de localidades posibles.

d) Menor número de componentes de cada Cuerpo, Unidad Servicio o Agrupación, proporcional al tamaño de la plantilla, que ya posea dicha formación y, en especial, que hayan realizado la acción formativa solicitada en la última edición celebrada.

e) Menor número de acciones formativas de la persona solicitante realizadas en el IESPA durante los dos últimos años.

f) Cuando por razón de la materia y el número de solicitudes recibidas lo aconseje se podrá realizar la selección mediante riguroso orden de recepción.

Formalizada la selección, el IESPA publicará, mediante anuncio en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior que se encuentra disponible para consulta por las personas solicitantes de la acción formativa, al objeto de que comprueben si han sido admitidas en el siguiente enlace: <https://ws199.juntadeandalucia.es/espaweb>

### 2.4. Renuncias.

Cuando una persona seleccionada para una acción formativa no pueda asistir, la Jefatura del Cuerpo, Unidad, Servicio o Agrupación Local o la propia interesada deberá comunicarlo con la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otras peticiones.

Las personas que no asistan a la acción formativa para la que han sido seleccionadas sin la previa renuncia no serán seleccionadas, a excepción de causa mayor sobrevenida, en las convocatorias que realice el IESPA durante los doce meses siguientes.

### 2.5. Régimen de asistencia.

El alumnado asistirá a las actividades lectivas con el uniforme reglamentario. Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que, en cada caso, se requiera.

Además del Documento Nacional de Identidad, el alumnado admitido vendrá provisto de lo siguiente:

- Documento de asistencia sanitaria.
- Documentación original o copia compulsada acreditativa de reunir los requisitos exigidos para la acción formativa.
- Ropa y equipo personal de trabajo y protección para aquellas acciones formativas que lo requieran.
- Material específico individual y/o de equipo que cada curso requiera, conforme a los requisitos que se expresen en la carta de admisión provisional del alumnado que la IESPA remitirá con antelación a la celebración del curso.

El alumnado en ningún caso estará en posesión de armamento dentro de las instalaciones del Instituto, ni lo portará en las actividades lectivas, extralectivas o complementarias organizadas por éste, salvo en aquéllas que estén configuradas para su uso.

Con carácter general el absentismo no podrá superar el 10% de las horas lectivas de la actividad formativa correspondiente.

### 2.6. Alojamiento.

El régimen de alojamiento será el establecido en el punto 1.4 del apartado II de esta Resolución.

### 3. Formación básica para el Voluntariado de Protección Civil.

En virtud de lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, aprobado por el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, la formación del voluntariado de protección civil podrá ser impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La formación básica para el voluntariado de protección civil, cuyos contenidos deberán integrar la perspectiva de género, tendrá, según dispone el artículo 19.1 del referido Reglamento, una duración que no será inferior a 45 horas y su contenido curricular contendrá, al menos, las siguientes materias:

- La Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.
- Primeros Auxilios.
- Contraincendios y salvamento.
- Telecomunicaciones.
- Acción social.

El procedimiento de solicitud y renuncia de estos cursos, así como el régimen de asistencia a los mismos y de alojamiento en el IESPA, se regirá por lo preceptuado en los apartados 2.1, 2.2, 2.4, 2.5 y 2.6 de la presente resolución.

## III. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN IMPARTIDA EN COLABORACIÓN CON EL IESPA.

1. Las entidades, tanto públicas como privadas, que deseen celebrar acciones formativas, a excepción de las destinadas al voluntariado de protección civil que se rigen por lo señalado en el apartado 6 de este epígrafe, en colaboración con el IESPA, sin financiación por parte de éste, deberán presentar los proyectos curriculares de los cursos para los que solicitan la colaboración al menos dos meses antes de la fecha prevista para su inicio, siempre que la actividad formativa comience en el año 2021.

En el caso de actividad formativa de ámbito local o provincial, el proyecto curricular deberá presentarse en la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, que remitirán al IESPA las solicitudes recibidas, acompañadas por un informe



de cada acción formativa evacuado por la persona titular de los Servicios de Protección Civil, conforme al modelo de Anexo I A o B que corresponda, manifestando, en su caso, su procedencia.

En el caso de actividad formativa de ámbito supraprovincial el proyecto curricular deberá presentarse en el IESPA, que una vez revisado, emitirá informe sobre la acción formativa, conforme al modelo correspondiente del Anexo I, manifestando, en su caso, su procedencia.

2. Los proyectos curriculares que pretendan considerarse actividades en colaboración con el IESPA habrán de contener, al menos y pormenorizadamente, los extremos siguientes:

- a) Título de la acción formativa y nivel, en su caso.
- b) Localidad de celebración.
- c) Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).
- d) Personal destinatario: reunirán los requisitos exigidos para cada acción formativa, como norma general en número máximo de 30 por grupo y un mínimo de 15. Se incluirá su relación nominal y el municipio para los colectivos de Policía Local, Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Vigilantes Municipales, Protección Civil y Bomberos, certificando que cumple los requisitos establecidos en el punto 2.3 del apartado II de este Plan.
- e) Responsable de la coordinación (datos personales, capacitación técnica y teléfono de contacto).
- f) Estructuración general de la acción formativa.
- g) Objetivos didácticos.
- h) Contenidos curriculares, detallados por cada una de las áreas de aprendizaje, asignaturas o módulos formativos.
- i) Metodología didáctica.
- j) Número de horas lectivas de la acción formativa.
- k) Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas.
- l) Horario de las actividades lectivas.
- m) Profesorado propuesto, incluyendo su currículum profesional y docente. En todo caso, aún obrando en la IESPA el currículum, deberá remitirse una actualización.
- n) Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.
- o) Medios y recursos didácticos disponibles para conseguir el aprendizaje del alumnado.
- p) Los criterios de evaluación del curso.

En el caso de formación en red, los proyectos curriculares incluirán también una descripción de la plataforma en la que se va a realizar la acción formativa. Asimismo, estarán exentos de los requisitos establecidos en las letras b), c), l), y n).

3. El número de plazas por curso, tanto presenciales como en red, así como la selección del alumnado de las acciones formativas en colaboración con el IESPA se realizarán con los criterios recogidos en el punto 2.3 del apartado II de la presente Resolución.

La colaboración con el IESPA comporta la gratuidad para el alumnado, excepto cuando se trate de tasas o precios públicos que hayan sido establecidos por las Administraciones Públicas.

4. La evaluación de las citadas acciones formativas, así como la expedición de diplomas y certificados, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la evaluación de las actividades docentes de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Los diplomas de aprovechamiento y certificados de asistencia del alumnado los expedirá la entidad correspondiente, expresando la condición de acción formativa en colaboración con el IESPA, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente para las acciones formativas en materia de protección civil.

5. Para los cursos que se pretendan impartir mediante la modalidad en red, la entidad colaboradora deberá aportar una memoria que especifique las características de la plataforma de teleformación que vaya a utilizar, que en todo caso deberá ser tipo Moodle, versión 3.0 o superior, así como permitir el acceso por parte del IESPA durante la celebración de la actividad formativa, en calidad de «profesor/a sin permiso de edición».

El alumnado deberá disponer de conocimientos informáticos a nivel de usuario y contar con un equipo informático y los medios tecnológicos adecuados, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de estos elementos.

6. Los cursos destinados al voluntariado de protección civil no están sujetos al procedimiento recogido en los apartados anteriores de este epígrafe. Las entidades públicas y privadas que deseen organizar cursos para dichas personas deberán solicitar la homologación en los términos previstos en la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula la homologación de los cursos de formación para el voluntariado de protección civil.

7. Las Escuelas Municipales de Policía Local que soliciten el visado de un curso de ingreso o de capacitación y las Escuelas Municipales de Policía Local Concertadas que soliciten la delegación de algún curso deberán presentar la solicitud al menos un mes antes de la fecha prevista para su inicio.

La formación en red, tanto de los cursos preceptivos como de los de actualización, especialización y perfeccionamiento, impartida por las Escuelas Municipales de Policía Local deberá realizarse en una plataforma de teleformación propia de la respectiva Escuela o utilizando la plataforma del IESPA, debiendo en este último caso solicitar autorización del Instituto en el momento de presentar la solicitud del curso.

En el caso de utilizar plataforma propia, la misma deberá tener los requisitos reseñados en el punto 5 del apartado III del presente Plan.

#### IV. METODOLOGÍA DIDÁCTICA.

La metodología didáctica será eminentemente práctica, activa, participativa y constructivista con el objeto de la adquisición y el desarrollo de los conceptos, procedimientos y actitudes precisos para el ejercicio de su actividad profesional por parte del alumnado, mediante un aprendizaje que permita a éste el estudio y el análisis de casos y supuestos prácticos que sean susceptibles de recibir las aportaciones y el enriquecimiento del trabajo colectivo del aula. Determinadas materias conllevan la realización de trabajos de investigación-reflexión y prácticas, que se desarrollarán dentro y fuera del aula, así como la ejecución de supuestos y ejercicios multidisciplinares que proporcionen una integración del aprendizaje.

#### V. ACCIONES FORMATIVAS PARA EL PROFESORADO.

La necesaria continuidad de la formación del profesorado que colabora en tareas docentes con el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y las Escuelas Municipales de Policía Local se verá facilitada, durante el presente curso académico, por las acciones formativas que desarrollará el IESPA con el objetivo de mejorar las competencias profesionales de su profesorado en la consideración de fomentar las buenas prácticas docentes. A efectos de unificar criterios de calidad en los cursos de formación en red, se ofertarán actividades formativas sobre diseño y tutorización de éstas.

El personal destinatario de estas acciones formativas en sus modalidades presencial, semipresencial o de teleformación será el profesorado colaborador del IESPA, de las Escuelas Municipales de Policía Local y de las entidades colaboradoras.

#### VI. VALORACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

Las acciones formativas llevadas a cabo serán valoradas por el alumnado participante, por el profesorado y docentes colaboradores y por el propio Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

El alumnado que participe en las diferentes acciones formativas valorará al término de la actividad al profesorado, los objetivos y contenidos, la metodología, las condiciones y el ambiente, medios, materiales didácticos y la utilidad de la formación, haciendo además una valoración general.

El profesorado valorará, a requerimiento del Instituto, el grado de consecución de los objetivos propuestos, la adecuación y la implicación del alumnado y aquellos otros aspectos relevantes de las acciones formativas.

Las personas responsables de la coordinación de las diferentes acciones formativas elevarán al IESPA la valoración llevada a cabo por el alumnado sobre los contenidos de cualquier acción formativa en la que intervengan, los medios utilizados y el profesorado nombrado, junto a la documentación justificativa exigida por el Instituto.

#### VII. DIPLOMAS Y CERTIFICADOS DE ASISTENCIA.

Cuando se trate de los cursos de Ingreso y Capacitación a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, el alumnado que, reuniendo el requisito de asistencia resulte apto en las evaluaciones, incluyendo el área de actitud, recibirá un diploma de aprovechamiento, acreditativo de la superación de los estudios seguidos, así como una certificación académica con los resultados obtenidos en el curso correspondiente. El alumnado no apto obtendrá un certificado de asistencia, siempre que ésta no sea inferior al 90% de las horas lectivas programadas.

En aquellas otras acciones formativas en las que se haya realizado prueba de evaluación y resulte apto, se expedirá el correspondiente diploma de aprovechamiento. Al alumnado que resulte no apto se le expedirá el certificado de asistencia. En ambos casos será necesario reunir el requisito de asistencia mínimo exigido (90%).

En las acciones formativas que no conlleven prueba de evaluación, sólo se expedirá el certificado de asistencia al alumnado que reúna el requisito mínimo de asistencia exigido (90%).

En relación a las acciones formativas en red, se expedirá el correspondiente diploma o certificado de asistencia.

#### VIII. ACTIVIDAD ACADÉMICA Y UNIFORMIDAD.

Las personas miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que colaboran como docentes en las diversas acciones formativas del IESPA impartirán, en coherencia con la uniformidad exigida al alumnado, las clases preferentemente con el uniforme reglamentario.

Cuando las citadas personas estén destinadas en una plaza de la relación de puestos de trabajo del IESPA utilizarán, por los motivos indicados de coherencia, el uniforme reglamentario en las instalaciones del Instituto. Se aplicará igual criterio de uniformidad cuando acompañen al alumnado en actividades que lleven a cabo en el exterior o en el caso de que participen, como docentes del IESPA, impartiendo formación o supervisión en actividades organizadas fuera de su sede, así como en la celebración de actos académicos.

### ANEXO I A

#### INFORME SOBRE ACCIONES FORMATIVAS PRESENCIALES/SEMIPRESENCIALES

Denominación:

Área:

Entidad:

Colectivo:

Fecha:

Núm. horas lectivas:

Municipio:

Modalidad:

Provincia:

- 1) Elementos de la Guía Didáctica:
- a) Título de la acción formativa y nivel, en su caso.
- b) Localidad de celebración.
- c) Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).
- d) Personal destinatario: reunirán los requisitos exigidos para cada acción formativa, como norma general en número máximo de 30 por grupo y un mínimo de 15. Se incluirá su relación nominal y el municipio para los colectivos de Policía Local, Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Vigilantes Municipales, Protección Civil y Bomberos, certificando que cumple los requisitos establecidos en el punto 2.3 del apartado III de este Plan.
- e) Responsable de la coordinación (datos personales, capacitación técnica y teléfono de contacto).
- f) Estructuración general de la acción formativa.
- g) Objetivos didácticos.
- h) Contenidos curriculares, detallados por cada una de las áreas de aprendizaje, asignaturas o módulos formativos.
- i) Metodología didáctica.
- j) Número de horas lectivas de la acción formativa.
- k) Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas.
- l) Horario de las actividades lectivas.
- m) Profesorado propuesto, incluyendo su currículum profesional y docente. En todo caso, aún obrando en la IESPA el currículum, debe remitirse una actualización.
- n) Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.
- o) Medios y recursos didácticos disponibles para conseguir el aprendizaje del alumnado.
- p) Los criterios de evaluación del curso.
- 2) ¿La acción formativa tiene interés respecto al Área a la que pertenece?
- 3) Aspectos que deben mejorar en la acción formativa para manifestar la conformidad que proceda:

Lugar, fecha y firma.

## ANEXO I B

### INFORME SOBRE ACCIONES FORMATIVAS EN RED

Denominación:

Área:

Entidad:

Colectivo:

Fecha:

Núm. horas lectivas:

Modalidad:

Municipio:

Provincia:

- 1) Elementos de la Guía Didáctica:
- a) Título de la acción formativa y nivel, en su caso.
- b) Personal destinatario: reunirán los requisitos exigidos para cada acción formativa, como norma general la ratio tutoría/alumnado debe ser en la proporción 1/100. Se incluirá su relación nominal y el municipio para los colectivos de Policía Local, Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita

- a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Vigilantes Municipales, Protección Civil y Bomberos, certificando que cumple los requisitos establecidos en el en el punto 2.3 del apartado III.
- c) Estructuración general de la acción formativa.
- d) Objetivos didácticos.
- e) Contenidos curriculares, detallados por cada una de las áreas de aprendizaje, asignaturas o módulos formativos.
- f) Metodología didáctica.
- g) Número de horas lectivas de la acción.
- h) Profesorado propuesto, incluyendo su currículum profesional y docente. En todo caso, aún obrando en el IESPA el currículum, debe remitirse una actualización.
- i) Medios y recursos didácticos disponibles para conseguir el aprendizaje del alumnado.
- j) Los criterios de evaluación del curso.
- 2) ¿La acción formativa tiene interés respecto al Área a la que pertenece?
- 3) Aspectos que deben mejorar en la acción formativa para manifestar la conformidad que proceda:

Lugar, fecha y firma.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se da publicidad a la Resolución de 28 de enero de 2020, por la que se reconoce a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Parda (ARAPAR), como integrante del Centro Andaluz de Control Lechero Oficial.*

El control oficial del rendimiento lechero en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina se encuentra regulado por la Orden de 20 de diciembre de 2006, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se regula el control oficial del rendimiento lechero en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la evaluación genética en las especies Bovina, Ovina y Caprina (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2007), modificada por la Orden de 27 de febrero de 2014 (BOJA núm. 45, de 7 de marzo de 2014).

El apartado 2 del artículo 2 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2006, contempla la posibilidad de que, mediante resolución de esta Dirección General, se pueda ampliar el listado de asociaciones integrantes del Centro Andaluz de Control Lechero Oficial.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, y de conformidad con las competencias recogidas en el artículo 11 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, resolvió mediante Resolución de 28 de enero de 2020, reconocer a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Parda (ARAPAR), como integrante del Centro Andaluz de Control Lechero Oficial.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente,

#### R E S U E L V O

Dar publicidad a la Resolución de 28 de enero de 2020, por la que se reconoce a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Parda (ARAPAR), como integrante del Centro Andaluz de Control Lechero Oficial, que se adjunta anexa a la presente resolución. asimismo, la citada resolución se podrá obtener en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/10940/seguimiento.html>

Sevilla, 21 de enero de 2021.- El Director General, Manuel Gómez Galera.



**A N E X O**

Resolución de 28 de enero de 2020, por la que se reconoce a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Parda (ARAPAR), como integrante del Centro Andaluz de Control Lechero Oficial

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 20.1.2020, el Presidente de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Parda (ARAPAR), con CIF núm. G24011264, presentó solicitud para que las explotaciones de dicha raza presentes en Andalucía puedan ser incluidas en el Control Lechero Oficial de esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Que ARAPAR cuenta con criadores de la raza bovina Parda cuyas explotaciones se encuentran ubicadas en Andalucía, y que han manifestado su disposición a participar en el programa de cría (finalidad mejora) de la citada raza, desempeñando para ello un papel fundamental el control del rendimiento lechero de dicha raza bovina, incluida en el apartado de «razas integradas» del vigente Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, que figura como Anexo I del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre.

Tercero. Que con fecha 20.1.2020, por parte del Servicio de Producción Ganadera, como servicio técnico en materia de zootecnia, y tras el examen de la documentación presentada, se ha emitido informe favorable a la inclusión de ARAPAR en el Control Lechero Oficial de esta Comunidad Autónoma.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Que el control oficial del rendimiento lechero en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina se encuentra regulado por la Orden de 20 de diciembre de 2006 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, habiendo sido modificada por la Orden de 27 de febrero de 2014, de la entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Segundo. Que la actual redacción del apartado 1 del artículo 2 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2006, contempla la constitución del Centro Andaluz de Control Lechero Oficial, integrado y gestionado por cada una de las asociaciones autorizadas para la llevanza y gestión de los distintos libros genealógicos de las razas lecheras de las especies bovina, ovina y caprina presentes en Andalucía, las cuales se relacionan en el anexo de dicha orden, de forma que cada asociación será responsable del control lechero de la raza correspondiente.

Tercero. Que si bien entre las asociaciones de criadores de razas lecheras del mencionado anexo de la Orden de 20 de diciembre de 2006 no se incluyó a ARAPAR, dicha asociación sigue siendo la actualmente reconocida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la llevanza del libro genealógico de la raza bovina Parda (de marcada aptitud lechera), y cuya reglamentación específica fue aprobada, a propuesta de ARAPAR, mediante Resolución de 30.11.2012, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del entonces Ministerio Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Cuarto. Que el apartado 2 del artículo 1 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2006, contempla la posibilidad de que, mediante Resolución de esta Dirección General, se pueda ampliar el listado de asociaciones integrantes del Centro Andaluz de Control Lechero Oficial.

Quinto. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía resolver la solicitud presentada, y en particular a esta Dirección General, todo ello de conformidad con las competencias recogidas en el artículo 11 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Sexto. Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la entidad solicitante.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, y la Orden de 20 de diciembre de 2006, de la entonces Consejería de Agricultura y Pesca, y demás normativa de general y concreta aplicación,

#### RESUELVO

Primero. Reconocer oficialmente a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Parda (ARAPAR), a los efectos oportunos, como asociación integrante del Centro Andaluz de Control Lechero Oficial.

Segundo. Notificar la presente resolución a la entidad solicitante.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se publica el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del año 2021.*

El Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (en adelante SIGPAC), dispone que el SIGPAC es un registro público de carácter administrativo dependiente del Fondo Español de Garantía Agraria y de las consejerías con competencias en materia de agricultura de las Comunidades Autónomas que contiene información de las parcelas susceptibles de beneficiarse de las ayudas comunitarias relacionadas con la superficie y dispone de soporte gráfico del terreno y de las parcelas y recintos con usos o aprovechamientos agrarios definidos.

El SIGPAC se configura como una base de datos geográfica que contiene la delimitación geográfica de cada recinto con su referencia individualizada, el atributo correspondiente a su uso agrario y otra información relevante, además de otras cartografías necesarias para cumplir su función, y ortofotografías y mapas de referencia de todo el territorio nacional.

El citado real decreto señala que las comunidades autónomas son las responsables de la explotación y mantenimiento del SIGPAC en su territorio. A tal efecto, les corresponde entre otras funciones, establecer las medidas adecuadas para asistir a los productores en su utilización, facilitando la información necesaria de las parcelas agrícolas, de forma que puedan cumplimentar adecuadamente las solicitudes de ayuda relacionadas con la superficie, atender y resolver las alegaciones que puedan plantearse por parte de los productores sobre su contenido, así como incorporar a la base de datos las actualizaciones gráficas y de los atributos de los recintos, y las correspondientes a las superficies de interés ecológico y los elementos del paisaje.

Por todo ello, una vez finalizadas las actualizaciones correspondientes al año 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 7 de febrero de 2018, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), y en el artículo 13.1.c) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados hacer público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante resolución, el SIGPAC resultante de las mismas.

En su virtud, y en uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas al amparo del artículo 13.1.c) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

#### RESUELVO

Primero. Hacer público, para general conocimiento, el SIGPAC del año 2021, que estará accesible para las personas interesadas a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/politica-agraria-comun/sigpac.html>

así como en las entidades reconocidas que participan en la presentación y tramitación de la solicitud única, incluidas las solicitudes de modificación al SIGPAC, y solicitudes relativas a la gestión de derechos de pago básico.

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución por la que se somete a información pública el SIGPAC del año 2021, se considerará acto iniciador de oficio del procedimiento administrativo para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Segundo. La presente resolución producirá efectos desde el 1 de febrero de 2021.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se actualizan las indemnizaciones anuales establecidas para las ayudas destinadas a fomentar el Cese Anticipado de la actividad agraria, correspondiente a la anualidad 2021.*

El artículo 12, apartado 1, de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 22 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de las ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria, en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, mediante el que se determinan las cuantías de las ayudas, establece la obligación de actualización anual de la indemnización reflejada en el apartado referido, y que la misma será determinada por la Dirección General de Fondos Agrarios (actualmente Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados), así como que ésta será, como mínimo, igual al incremento que se produzca en el Índice de Precios al Consumo (IPC) que oficialmente quede reconocido.

En ese sentido, la tasa de variación interanual del Índice de Precios de Consumo (IPC) correspondiente al período diciembre 2019-diciembre 2020, publicada por el Instituto Nacional de Estadística, ha quedado cuantificada en el -0,5%.

No obstante, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, ha actualizado las pensiones mínimas ordinarias del sistema de la Seguridad Social, incrementándolas respecto a las vigentes en el año 2020, un 0,9%, tanto en el caso de titulares con cónyuge a cargo como en el de titulares sin cónyuge a cargo.

Por lo tanto, el citado incremento es superior a la tasa de variación interanual del Índice de Precios de Consumo (IPC).

Por todo ello, y en el ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente,

#### R E S U E L V O

Acordar, como consecuencia de la actualización de las pensiones mínimas ordinarias del sistema de la Seguridad Social, un incremento del 0,9% para la anualidad 2021 de los importes de ayudas para la indemnización anual por cese anticipado en la actividad agraria percibidos en 2020 por los beneficiarios-cedentes de las convocatorias de ayudas 2008, 2009, 2010 y 2011, aprobadas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 22 de julio de 2008, siendo el importe de las citadas indemnizaciones, el siguiente:

- 11.252,84 euros, siempre que el cónyuge no reciba ayudas por cese anticipado en la actividad agraria.
- 9.084,93 euros, si el cónyuge percibe ayudas por cese anticipado en la actividad agraria.

Sevilla, 26 de enero de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente que se cita.*

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2019SCA001084HU (Ref. Local: 28.285-COS), con la denominación «Concesión de aguas públicas subterráneas para abastecimiento de Valdezufre» en el término municipal de Arcena, en el procedimiento señalado.

Datos básicos del aprovechamiento:  
Tipo: Concesión de aguas subterránea.  
Usos concesionales: Abastecimiento población.  
Lugar: Valdezufre (t.m. de Arcena).  
Volumen máximo solicitado: 28.927 m<sup>3</sup>/año.

Coordenadas captaciones:  
Pozo 1: ETRS89 H29: 720202, 4193306.  
Pozo 2: ETRS89 H29: 720632, 4193790.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:  
[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)  
así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3-3.ª, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 27 de enero de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 13 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 2776/2020).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes, en relación con el art. 78, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-67625.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la construcción de almacén de aperos de labranza e instalación de vallado metálico en toda la parcela, ubicado en Partido Cortijo Benítez, polígono 32, parcela 97, con referencia catastral 29042A032000970000XO, en el término municipal de Coín.

Promovido por: Salvador Muñoz Muñoz.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 13 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 1 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto que se cita en el término municipal de Almargen, para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 2972/2020).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre la implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/MA/078/08.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina «Granja El Enebro».

Emplazamiento: Parcela 24, polígono 04.

Término municipal: Almargen (Málaga).

Promovido por: Isabel Yolanda Badillo Téllez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, en consonancia con lo estipulado en el artículo 4.1 de la Ley 40/2015, emplazando a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de la Andalucía, a través de la url:  
[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002 de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 1 de diciembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 2 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1189/2020).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/SE/092/2008/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina de cebo intensivo «Finca Huerta Reyes».

Emplazamiento: Carretera Carmona-El Viso, km 6, camino carril del Lechón.

Término municipal: Carmona (Sevilla).

Promovido por: Integraciones y Piensos Lugomar, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de junio de 2020.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 2 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 2292/2020).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI-SE-088-2008-RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina de cebo intensivo «Finca el Correo Grande».

Emplazamiento: Paraje Huerta del Álamo, en la carretera SE-207 El Viso del Alcor-Tocina (X: 260722; Y: 4148519; huso 30).

Término municipal: Carmona (Sevilla).

Promovido por: Integraciones y Piensos Lugomar, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.



Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de junio de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Representación del Prendimiento, en Priego de Córdoba (Córdoba).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6, se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Por otro lado, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de Inscripción, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La Representación del Prendimiento de Priego de Córdoba tiene su origen en la antigua paraliturgia de la Pasión que se escenificaba en numerosos lugares de nuestra geografía durante la Semana Santa. En dichos actos se dramatizaban los últimos días de la vida de Jesús de Nazaret para que fueran conocidos por el pueblo llano. En la actualidad, lo que ha pervivido en diversos lugares situados en comarcas del centro de Andalucía son representaciones durante los desfiles procesionales.

No obstante, la manifestación prieguense que se ha conservado hasta nuestros días es significativa y peculiar dentro de su tipología, dado que sucede de forma independiente a las procesiones pasionistas, contando con todos sus elementos primigenios y esenciales. De origen cultural y religioso, pero reconocida como propia por la totalidad de la población, constituye actualmente uno de los signos de identidad de Priego, dentro del contexto de la Subbética y, por ende, de la provincia de Córdoba.

Su significación etnológica como expresión viva y dinámica de un teatro popular religioso ha sido puesta de relieve por las investigaciones, además de señalar el interés y carácter del texto original, anónimo, de mediados del siglo XVII, en origen en latín, con acotaciones en castellano, siguiendo en lo fundamental el Evangelio de San Juan. El guión actual, corregido y aumentado, fue realizado a mediados del siglo XX, manteniendo los componentes significativos que permanecen en la memoria colectiva, como la Oración del Ángel, las coplas de Pasión o canto de pregonero y el «Quem Quaeritis», «a quién buscáis», antiguo tropo medieval en el que se basa el auto pasionista.

Cabe también señalar como valor patrimonial su materialización como teatro popular, a partir de la voluntad de un colectivo de seglares, la Hermandad de Jesús en la Columna, cuya misión es representar el Prendimiento en el contexto ritual en el que se produce. Esta entidad asume el drama sacro desde su fundación, a mediados del siglo XVII, como prueban las constituciones primitivas de Hermandad entre 1673-1674. Aunque la función original del drama es el adoctrinamiento y la catequesis plástica (función primigenia en las representaciones pasionistas), actualmente se ha convertido en un vehículo identitario local, arraigado en la memoria colectiva.

Otra de las singularidades del Prendimiento, a diferencia de representaciones en otras localidades, se encuentra en la humanización del personaje de Jesús, interpretado por el párroco o un sacerdote de la iglesia de San Francisco; la importancia y protagonismo del papel de Judas y la gestualidad, al constituirse en un drama interpretado mediante elementos de comunicación no verbal, con máscaras o «rostrillos» en los papeles principales (Jesús, los Doce Apóstoles y los Sayones), además de destacar el Escuadrón de Soldados Romanos, que, en contraste con otras poblaciones cordobesas, posee la particularidad de ir caracterizado como los Tercios de Flandes. El drama posee música de capilla propia, recientemente recuperada y transcrita para su interpretación. Su análisis musicológico constata que las partituras están datadas en el siglo XVIII con añadidos y sustituciones de finales del XIX. La recuperación de esta música confiere al drama sacro un valor excepcional.

La realización por actores no profesionales, su ejecución en el espacio público y al aire libre, las mínimas condiciones escénicas para su desarrollo y la interpretación gestual del texto otorgan a la escenificación un carácter claramente popular, vivo y dinámico.

El Prendimiento posee además un gran valor histórico como testimonio del mantenimiento de una larga tradición durante más de tres siglos. En la historia de la representación, los avatares han sido variados, pasando por diferentes momentos en los que estuvo prohibida por las jerarquías eclesiásticas. A lo largo de esta trayectoria, no obstante, lejos de anquilosarse en el tiempo, el drama sacro ha experimentado diferentes procesos de cambio que han supuesto su pervivencia y mantenimiento en el presente. Uno de los mayores hitos fue la grabación sonora del texto en el año 1978, en torno a la cual se conforman los elementos escenográficos actuales, así como también los aspectos interpretativos: desde finales de los setenta, el Prendimiento se desarrolla con voces grabadas, interpretación gestual, y música que acentúa el efecto cinematográfico en la escena.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y Documental y por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

**R E S U E L V O**

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Representación del Prendimiento, en Priego de Córdoba (Córdoba), cuya descripción figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo. Adscribir provisionalmente un ámbito territorial vinculado al desarrollo de la Actividad de Interés Etnológico denominada Representación del Prendimiento que se relaciona y describe en el anexo a la presente resolución.

Tercero. Establecer provisionalmente las Instrucciones Particulares que a modo de Recomendaciones para la Salvaguarda constan en el anexo a la presente resolución.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Hacer saber a propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio a investigadores acreditados por la misma.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. Dicha tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba.

Séptimo. Ordenar que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- El Director General, Miguel Ángel Araúz Rivero.

**A N E X O****I. Denominación.**

Principal: Representación del Prendimiento.

Otras denominaciones: Auto del Prendimiento.

**II. Localización.**

Provincia: Córdoba.

Municipio: Priego de Córdoba.

**III. Descripción.**

El Prendimiento, originalmente «Paso del Prendimiento», es un auto o drama religioso que conmemora los momentos de mayor mensaje teológico de la Pasión: la Cena y Lavatorio, la Venta, la Oración en el Huerto y Prendimiento de Jesús.

La Representación del Prendimiento está organizada por la Pontificia y Real Archicofradía Sacramental de la Santa Vera Cruz, Nuestro Padre Jesús en la Columna y María Santísima de la Esperanza. Este colectivo tiene su sede parroquial en la Iglesia de San Francisco, antiguo convento de franciscanos del siglo XVI. Los documentos que se custodian en el archivo de la Hermandad, agrupados en el llamado «Libro de las Constituciones», muestran las dificultades a las que se vieron sometidos los primeros hermanos para la fundación de la cofradía, aprobándose finalmente con las bendiciones de la autoridad eclesiástica en 1550. Se trata, por tanto, del colectivo de mayor antigüedad de la Semana Santa en Priego.

A mediados del siglo XVII se funda la Hermandad de la Columna, aunque esta no fue aprobada hasta 1673. En las Constituciones para la Hermandad (1673-1674) se desarrollan las instrucciones para realizar el Prendimiento como paraliturgia de los oficios de la salida procesional y estación de penitencia de Jesús en la Columna, imagen devocional de Alonso de Mena (1587-1646), basada en la escena de la flagelación de Jesús. Estas instrucciones para representar el Prendimiento se han mantenido con escasas variaciones, según los documentos que se han conservado en el Archivo de la Hermandad.

En la actualidad para la mejora de la organización del drama sacro funciona en el seno de la Hermandad una comisión integrada por cargos de la Junta Directiva y algunos miembros que están más relacionados con la representación teatral. Esta comisión conocida como «del Prendimiento» es la encargada de gestionar la actividad y llevarla a cabo todos los años. El Ayuntamiento de Priego colabora exclusivamente con el montaje y el desmontaje del tablado en la Plaza de la Constitución.

La representación se realiza durante la tarde noche del Miércoles Santo, aunque en origen se llevaba a cabo el Jueves Santo, constituyendo el preámbulo de la salida procesional y estación de penitencia de Nuestro Padre Jesús en la Columna.

La mayoría de los investigadores que se han aproximado al estudio coinciden en que los orígenes de estas formas expresivas se encuentran en los antiguos «tropos» medievales, un teatro primitivo basado en actos y gestos, que se fue consolidando como una forma de acercar la actividad evangelizadora al pueblo, generalmente desconocedor del latín de los clérigos. El tropo más característico documentado en los inicios del teatro medieval es el «Quem Quaeritis» («A quién buscáis»), en el que se basa el Prendimiento.

Desde mediados del siglo XX la dramatización es llevada a cabo por el guión aumentado y corregido de don José Camacho y don José Luque Requerey, e interpretado por seglares de la Hermandad de la Columna, a excepción del papel de Jesús, reservado para un sacerdote.

La representación, que utiliza hoy técnicas escenográficas de luz y sonido (voces y acompañamientos musicales), consta de tres partes: la Última Cena con la consagración del pan y del vino, la venta de Judas en la que intervienen Caifás, Judas y los sayones, y la Oración en el Huerto de los Olivos, con el apresamiento de Jesús y el arrepentimiento de Judas. Terminada la función, todos los participantes acompañando a Jesús preso por los sayones vuelven procesionalmente a la Iglesia de San Francisco.

Los preparativos comienzan durante la Cuaresma y se ultiman en los días previos a la representación. Consisten en la preparación del grupo actoral, la disposición del operativo para el desfile y el montaje del escenario en la plaza consistorial. Con carácter previo, la Junta Directiva de la Hermandad de la Columna se reúne en una comisión específica para tratar las cuestiones que atañen especialmente al Prendimiento.

Los ensayos se realizan una vez por semana. Al tratarse de un drama en el que el texto es reproducido mediante grabación sonora, el trabajo actoral va encaminado al afianzamiento de la gestualidad y los movimientos en la escena, sobre todo en las entradas y salidas. La continuidad de las personas en los mismos papeles facilita el trabajo interpretativo.

El montaje del escenario se realiza la mañana del Miércoles Santo. Los protagonistas y participantes del drama sacro se visten horas antes en la Casa de la Columna, junto al templo de San Francisco, en secretaría o en una sala conocida como «de los Apóstoles», donde se guardan en vitrinas de cristal las máscaras de los apóstoles, Jesús, y los sayones, junto a otros bienes.

Jesucristo es el personaje principal del drama, siempre realizado por un sacerdote. La indumentaria del personaje está compuesta por peluca, careta con potencias de madera sobredorada, túnica, paño y sandalias.

La indumentaria de los Apóstoles sigue en lo esencial la que está descrita en las primitivas constituciones, vistiendo cíngulo, rostro y pelo, descalzas las piernas y con sandalias. El único de los apóstoles que se diferencia es Judas Iscariote que ata su cintura con una cuerda, y desde hace escasos años viste con túnica amarilla, para dar una mayor fidelidad histórica al personaje, según fuentes de la Hermandad.

Los sayones son los personajes que, conducidos por Judas, apresan a Jesús para llevarlo ante la justicia romana. Son llamados en las coplas de pregonero «lobos carniceros» por su aspecto fiero y temible, y están caracterizados entre lo carnavalesco y lo maligno. La indumentaria de este personaje está compuesta por medias botillas de badana, calzón corto o calzas en carmesí, fajín verde, camisa recortada en picos, al estilo de bufones, pañuelo verde, capirote decorado con flores de papel y máscara que acentúa rasgos moriscos. Todos los sayones van caracterizados con un puñal en el fajín y una cuerda en la mano.

Los soldados del escuadrón romano presentan la particularidad de ir vestidos como Tercios de Flandes (anacronismo que refleja la fecha en la que se fijó esta tradición en torno a 1700) con picas, pecheras y contrapecheras en plata, manoplas, cascos emplumados, pantalones blancos, calzones verdes y botillas de badana del mismo color. El capitán se distingue por el casco, el fajín verde, que simboliza a la Hermandad de la Columna, la capa y la espada.

Los «Chaquetillas Colorás» constituyen la banda de cornetas y tambores de la Columna. La indumentaria de los «Chaquetillas» está compuesta por un traje rojo formado de calzón y juboncillo corto de ante y alabardas, y morriones de distintos colores. El alférez luce capa de terciopelo. Todos llevan casco.

El personaje histórico de Caifás participa en la escena de la Venta. Utiliza la túnica morada que sirviera para el papel de Jesús, barba, peluca y sandalias. Junto con el ángel, es el único de los personajes que no lleva máscara.

Hasta hace escasos años el ángel era interpretado por niños. Hoy este papel viene siendo desempeñado por niñas elegidas anualmente, entre los 10 y los 12 años. La indumentaria viene marcada por las alas, una túnica celeste repujada con motivos decorativos en planta y el cáliz, atributo que define a este personaje.

El Prendimiento se realiza en la plaza del Ayuntamiento o plaza de la Constitución, conocida popularmente como El Paseillo, aunque anteriormente se ha realizado en otros espacios abiertos del casco histórico, teniendo como característica en común una centralidad como espacios de sociabilidad, al tratarse de las principales plazas y espacios públicos de Priego.

Previamente al desfile, a media tarde, la agrupación de soldados romanos, los «Chaquetillas Colorás» y los sayones salen en pasacalles desde la iglesia de San Francisco para recoger al Capitán en su domicilio particular. Al rotar este cargo entre los miembros del Escuadrón, el itinerario de este pasacalles es variable de un año para otro, aunque tiene como referencia algunos lugares centrales del núcleo histórico de Priego.

El pasacalles hasta la casa del Capitán está formado por un Abanderado, el Teniente acompañado por ocho sayones, Banda de Cornetas y Tambores de los «Chaquetillas Colorás» y Escuadrón de soldados. Tras la incorporación del Capitán, la agrupación se dirige a la Fuente de la Salud, donde interpreta una marcha a la Virgen de la Cabeza, regresando al templo de San Francisco.

Desde el compás de la Iglesia de San Francisco comienza el desfile con todos los participantes hasta la Plaza de la Constitución, desarrollándose con el rigor y la formalidad que caracteriza a la Hermandad de la Columna, viviéndose como una salida procesional, sin las imágenes de sus titulares. La composición del desfile es el siguiente: Cruz de Guía, nazarenos de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Columna, uno de ellos con pendón y otro con campana que anuncia el paso del Señor; el ángel, los Apóstoles y Jesús en el centro; Caifás; el Capitán, Teniente del Escuadrón, los sayones y los soldados; y cerrando el cortejo, los chaquetillas a paso del tambor y de marchas procesionales. Los sayones desfilan



con la careta levantada sobre la cabeza y el capirote de flores tapando la nuca. Las cuerdas que sirven para apresar a Jesús las llevan del lado de la calle. Los Apóstoles y Jesús van con sus rostros cubiertos por las máscaras y las manos recogidas en el regazo.

Desde que la representación viene realizándose en la plaza del Ayuntamiento se utiliza un escenario portátil de tablas con soporte de hierros. El fondo está compuesto por tres telones con pinturas correspondientes a cada uno de los actos para crear ambiente y tapar la fachada del Ayuntamiento. Estas telas pintadas con dibujos se encuentran enrolladas en una barra metálica de la que se descuelgan al inicio de cada acto. Estéticamente carecen de valor, pero reproducen motivos icónicos populares, lo que viene a reforzar el carácter popular de la representación con medios técnicos escasos y poco profesionalizados.

Las escenas se componen de muy pocos objetos que son propiedad de la Hermandad, así como todos los medios técnicos, o cedidos por algunos de los hermanos columnarios.

La Representación del Prendimiento consta de tres actos en los que se desarrolla de manera continua los episodios de la Cena (Acto I), la Venta (Acto II), la Oración en el Huerto y el Prendimiento de Jesús (Acto III). El texto sigue fundamentalmente el Evangelio de San Juan, con fragmentos del Evangelio de San Marcos, San Mateo y un versículo de San Lucas

En el año 1978 las voces de la escenificación se grabaron en los estudios de Radio Sevilla para que pudieran oírse con claridad los diálogos. Con la grabación del guion en este estudio radiofónico, el Prendimiento se lleva a escena con voces grabadas y acompañamiento musical de estilo cinematográfico que acentúa el efecto dramático, ejecutándose el diálogo y parlamentos con interpretación gestual rigurosa. Las únicas voces de prieguenses en la grabación son las del párroco, en el papel de Jesús, y la del niño que interpretó el papel de ángel. El resto de voces participantes son de locutores profesionales de la radio.

El público asiste de pie a la representación, con una duración aproximada de una hora, cuyas principales escenas se describen a continuación.

En el acto I, Jesús y los doce apóstoles representan la última Cena. Se inicia con el diálogo de Jesús en torno a la Cena de Pascua y continúa con el Lavatorio. En la Cena el drama está puesto en la inminente traición de Judas. El acto concluye con la Eucaristía y Jesús frente al escenario anunciando la Pasión e implorando al Padre.

En el acto II, se representa la Venta de Jesús en el Palacio de Caifás y en él participan Judas Iscariote, Caifás, el escuadrón de soldados y los sayones. El Acto se inicia con Judas irrumpiendo en la escena y el pregón de la voz de su conciencia.

En el acto III se representa la Oración en el Huerto y el Prendimiento de Jesús. Participan en la escena los doce apóstoles, Jesús, el ángel, los sayones y el escuadrón romano.

Terminado el drama con Jesús Prendido, los sayones conducen a Jesús fuera del escenario y el cortejo se reorganiza para regresar a la iglesia de San Francisco. En este caso el desfile viene alterado por los sayones que llevan a Jesús amarrado con cuerdas, y Judas que se posiciona delante del Escuadrón Romano. Con la entrada en el templo de San Francisco, concluye el acto del Prendimiento y se produce la salida procesional de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Preso desde la iglesia de San Juan de Dios.

#### IV. Valores etnológicos e históricos.

Los valores etnológicos que justifican la inscripción de la actividad en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz se centran en torno al carácter identitario del ritual del drama sacro y a la pervivencia de la tradición de su representación en Priego de Córdoba a lo largo de un dilatado espacio de tiempo desde, al menos, mediados del siglo XVII, según constatan los documentos conservados sobre la Constitución de la Hermandad, aunque este tipo de dramatizaciones de la Pasión hunden sus raíces en la Edad Media.

El Prendimiento de Priego ha mantenido su esencia paralitúrgica durante más de tres siglos, destacándose por ser una de las representaciones teatrales pasionistas más destacadas de la provincia de Córdoba, donde está bastante arraigada esta tradición y, por supuesto, de Andalucía. La tradición se constituye como un vehículo de identidad de la población prieguense.

El Prendimiento de Priego es una expresión cultural significativa de unos modos de entender y expresar la religiosidad popular en la provincia de Córdoba. Es una actividad con valores patrimoniales representativos de uno de los acontecimientos festivos más significativos de la comunidad de Andalucía, la Semana Santa, actualmente en auge en muchas localidades. Como drama sacro y paralitúrgico, ofrece una experiencia simbólica muy particular, diferente de la que articulan otros modelos andaluces en donde los desfiles procesionales y las imágenes devocionales focalizan el interés social.

En el Prendimiento se funde la participación del pueblo como actor-espectador y la antigua paraliturgia religiosa. No es una representación teatral profesionalizada, ni tampoco un espectáculo teatral como tal, sino un ritual paralitúrgico que se realiza todos los años en el marco de la Semana Santa. Aunque su modo de expresión a finales de los años 70 se reconfigurara a una forma más o menos espectacularizada, su sentido sigue siendo popular y paralitúrgico, es decir, como parte de cultos instituidos por la Iglesia para un colectivo social, la Hermandad de la Columna.

En primer lugar hay que destacar algunos valores del texto del guión. Aunque las fuentes de la Hermandad no pueden asegurar que el guión del Prendimiento se elaborara en el siglo XVII, parece probable que este se conformara por esas fechas. Las únicas referencias en las Constituciones para hacer la representación solo indican que «se ha de representar el paso del Prendimiento con todas sus circunstancias... que refieren los evangelistas».

Con el análisis del texto se constata que a lo largo de la historia el Prendimiento evoluciona de la literalidad de los evangelios al carácter popular, constituyendo un híbrido entre lo mandado por la jerarquía eclesiástica y la creación popular, como testimonian las Coplas de Pregonero y la Oración del Ángel.

Dentro del propio texto destacan las Coplas del Pregonero o de Pasión. En la representación de la Venta, tiene lugar una de las expresiones dramáticas con más impacto emocional del Prendimiento, las Coplas de Pregonero. Estas son la voz de la conciencia sobre Judas y su ejecución posee resonancias arcaicas. Constituyen hoy un vestigio del antiguo pregón con el que parece ser que se articulaba el Prendimiento en el pasado. En el archivo de la Hermandad de la Columna se conserva un cuadernillo compuesto por 14 hojas mecanografiadas por ambas caras y una portada titulada «Coplas de Pasión. De Nuestro Padre Jesús en la Columna». Debajo, a lápiz, con letra manuscrita destaca «Rafael Pedrajas, año 1920». Este cuadernillo contiene 99 hojas numeradas en las que se narra la Venta de Jesús, el Prendimiento, y los hechos que siguen hasta la Sentencia de Pilatos. Cada una de las coplas está compuesta por cinco versos octosílabos. Las coplas que se reproducen en la grabación de 1978 se corresponden a las seis primeras del cuadernillo y se intercalan en diferentes momentos en los que Judas y Caifás acuerdan la venta para apresar a Jesús.

Otra de las particularidades que sobresalen dentro del drama es la Oración del Ángel, de la que existen varias versiones. Es un canto salmodiado que antecede el Quem queritis y el clímax de la dramatización. La que llega hasta nuestros días procede de una transcripción de 1788, unos años antes de la prohibición total de la representación en 1792 por orden del Abad Palomino. Se trata de una composición de 22 versos octosílabos en la que el ángel consueta a Jesús. En el libro de actas de la Hermandad de la Columna aparecen otras dos versiones, una con fecha de 1772 y otra sin fechar que suponen leves variaciones de la anterior.

Junto con la Oración del Ángel y las coplas de Pasión, hasta principios del siglo XX, destacaba la música original con la que se acompañaba la representación. Esta música de capilla está atestiguada en los libros de actas de la Hermandad de la Columna y, recientemente, se han hallado sus partituras que han sido objeto de análisis musicológico, concluyendo que, aunque los instrumentos recogidos son los mismos que a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, violines, flautas y clarinetes, la música de estas obras es anterior, siendo una reelaboración de un material precedente, posiblemente del siglo XVI. De esta música original apenas si se tienen referencias durante el siglo XX. Las fuentes orales de información a las que se ha accedido con motivo de la catalogación de la actividad del Prendimiento no recuerdan el desarrollo de la representación teatral con acompañamiento musical.

Otro de los valores destacados del Prendimiento es el de la utilización de caretas por Jesús, los apóstoles y los sayones en la representación teatral, un total de 21. En las primeras Constituciones de la Hermandad de la Columna (1673) se establece el uso de «rostros» por parte de apóstoles y sayones. Estas caretas o «rostrillos», a tenor de los datos recabados, parece ser que se utilizan desde el siglo XVII, constatándose su uso también en los desfiles del Jueves y el Viernes Santo.

Estas caretas se realizaban mediante un método de extracción por moldes. En la casa hermandad de la Columna, en la Sala de los Apóstoles, se conservan 13 moldes rígidos, de tipo encofrado y realizados con escayola. El molde de Jesús no está firmado, pero posee la siguiente inscripción «JESUS. AÑO 1807». En los moldes de los sayones, por su parte, aparece la inscripción grabada «PABLO CÁMARA Y RUIZ 1853». En cuanto a los moldes de los apóstoles no están fechados ni firmados. Tienen rasgos muy similares con respecto al molde de Jesús, por lo que es muy probable que se hicieran en la misma fecha o en una muy cercana.

Las caretas son extraídas de los moldes por vaciado y están fabricadas mediante dilución en los mismos de una colada líquida hecha con materiales blandos como el papel, cartón o telas a base de morteros. Secada la dilución se extraía la careta del molde y se procedía a su pintado o policromado, con un proceso similar al de las esculturas de madera.

A diferencia de las caretas de los apóstoles y Jesús que quedan cogidas al rostro por la nuca y poseen una rejilla en la visión, las de los sayones quedan enganchadas por el capirote y no poseen rejilla. Desde el punto de vista estético las caretas del Prendimiento poseen un gran realismo en sus expresiones ya que fueron fabricadas con el fin de asombrar al espectador e instruirlo en las escenas de la Pasión de Cristo.

Existen creencias populares en torno a los sayones y el personaje de Judas Iscariote, protagonistas del drama junto a Jesucristo. A nivel popular la figura del sayón se percibe en Priego de Córdoba como un «asustaniños», similar a otras figuras ficticias que sirven para atemorizar a los niños, tales como el «hombre del saco» o el «Sacamantecas». Esta percepción se tiene en el desfile procesional sobre todo a la vuelta, cuando avanzan con sus rostros cubiertos por las máscaras. Estas evocan los rostros de las imágenes que atizan con espinos a Nuestro Padre Jesús en la Columna. La antigüedad de algunas de estas máscaras y su popularización hace que entre los prieguenses se distinga especialmente una, conocida como «la de la verruga».

La percepción social negativa sobre la figura del sayón se expresa en algunos dichos populares en Priego, como «no escupas, que eso es de sayón» o «eres más feo que el sayón de la verruga», resultando dificultoso encontrar personas que desempeñaran este papel por este motivo.

El Prendimiento aparece documentado en las Constituciones de la Hermandad de la Vera Cruz y Jesús en la Columna desde mediados del siglo XVII. Existe constancia de él desde 1673, fecha en la que se recogen datos referidos a 1642, año en el que se funda la hermandad de rogativas. Las Constituciones establecen en el punto 4 las instrucciones para llevar a cabo la representación, consignando una información bastante detallada sobre la celebración del ritual paralitúrgico.

Del texto se pueden extraer los aspectos esenciales que marcan la pauta de la representación en sus orígenes: el carácter popular del drama sacro en el espacio público, la ejecución del drama por parte de sacerdotes y personas de la hermandad, el elenco de personajes, la indumentaria y los elementos que sustentan la dramaturgia, entre otros. Estas instrucciones para celebrar el Prendimiento se han mantenido con escasas variaciones, según los documentos que se han conservado en el Archivo de la Hermandad. En este Archivo se pueden rastrear también los avatares por los que ha pasado la representación, desde distintos órdenes procedentes de la Abadía de Alcalá la Real, a la que pertenecía Priego de Córdoba, hasta problemas internos dentro de la Hermandad, así como la creación del Escuadrón de Romanos.

En 1792 se produjo la total prohibición del Prendimiento y de las procesiones, por orden del abad de Alcalá la Real, don José Martínez Palomino López de Lerena, conocido como el «Abad Palomino». Las dificultades para representar el Prendimiento se mantuvieron con mayor o menor intransigencia hasta la invasión de los franceses, época en la que todos los cultos cofradieros estuvieron suspendidos. Con la restauración del absolutismo con Fernando VII, la representación se recupera sin la pujanza del siglo anterior, hasta que en el último tercio del siglo XIX, se produce otro breve y último período de prohibición.

A partir de 1875 la celebración del Prendimiento vuelve a prohibirse en cumplimiento de los preceptos católicos, según el Vicario Episcopal de Córdoba, hasta que en 1884, el hermando Mayor de la Cofradía pide permiso para su reanudación. El párroco Manuel Ramírez informa favorablemente a la autoridad eclesial, proponiendo como medida que o bien todos los componentes del apostolado sean religiosos o todos seculares. Finalmente el obispo concede la autorización recordando el cumplimiento de los decretos sobre la Semana Santa. La hermandad para preservar el carácter religioso de la representación siguió contando con personas religiosas.

A inicios de la década de los años 60 del pasado siglo XX se vive otra crisis. En 1960 y 1961 la representación no se lleva a cabo, al parecer con la excusa de coincidir con los sagrados oficios del Jueves Santo, aunque después trascenderían dificultades económicas y falta de colaboración en el seno de la Hermandad.

Tras el Concilio Vaticano II (1962-1965) se experimentan algunas modificaciones de importancia como el cambio de fecha del Jueves al Miércoles Santo, para hacerla coincidir con los oficios divinos, y el cambio de emplazamiento en el año 1969. De la Carrera del Águila, se traslada a la Fuente del Rey donde se aprovecha el escenario del Teatro María Cristina, evitando de esta manera el montaje de los tablados. En este emplazamiento se representa durante casi 40 años, desde 1969 hasta 1990, que se traslada a la plaza del ayuntamiento.

En 1978 se introduce la novedad de la grabación de las voces en los estudios de Radio Sevilla, llevándose a escena el Prendimiento con voces grabadas y acompañamiento musical de estilo cinematográfico que acentúa el efecto dramático, ejecutándose el diálogo y parlamentos con interpretación gestual rigurosa y haciéndose además más inteligible. Esta grabación marca un antes y un después en la historia del Prendimiento ya que supone el medio por el que se lleva a cabo la representación hasta la actualidad. La grabación, por otra parte, proporciona cierta estabilidad a la cuadrilla del Prendimiento, al facilitar el mantenimiento de papeles de un año para otro. Este año, con la grabación de las voces, se introduce el personaje de Caifás.

La década de los 80 supone una recuperación para el Prendimiento. En 1983 se encargan decorados pues hasta esas fechas los tres actos de la representación se hacían sobre el mismo decorado, en la Fuente del Rey. En el año 1984 tuvo lugar de manera extraordinaria la única representación fuera de la localidad de Priego, al ser invitada la Hermandad en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) con motivo de un pregón de Semana Santa para prieguenses residentes en Cataluña. En 1990 la representación cambia de nuevo su emplazamiento. De la Fuente del Rey pasa a representarse sobre un escenario habilitado en el Paseillo, la plaza del Ayuntamiento.

Desde finales del siglo XX hasta la actualidad, el Prendimiento se mantiene con pocas transformaciones. Durante 41 años el pueblo de Priego, por tanto, ha asistido al mismo espectáculo con las mismas voces y el mismo acompañamiento musical. En el año 2010 el Escuadrón Romano se refunda y pasa a llamarse Escuadrón de La Columna, integrando a los soldados, sayones y la banda de cornetas y tambores «chaquetillas colorás», según el Reglamento interno.

V. Instrucciones particulares. Recomendaciones para la salvaguarda, mantenimiento y custodia de la actividad de la Representación del Prendimiento de Priego de Córdoba.

Dado que la Representación del Prendimiento es una actividad de carácter inmaterial, y para no fosilizar su carácter vivo y dinámico, se propone como instrucciones particulares, un marco de recomendaciones para la salvaguarda, en la línea que establece la Convención de Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, entendida como el conjunto de «medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas en la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos».

El Prendimiento, como práctica ritual ligada formalmente a un colectivo eclesial, está perfectamente identificado en los estatutos de la Hermandad de la Columna y corresponderá a ésta reglamentariamente la misión de promover y garantizar la realización de la representación teatral al pueblo de Priego, su mantenimiento y custodia, así como deberá ser tenida en cuenta su opinión ante cualquier iniciativa, cambio o transformación.

Se recomienda que cada cinco años, la Hermandad de la Columna, o en su defecto, el Ayuntamiento de Priego en representación de esta, informen a la Comisión de Patrimonio Histórico Provincial de Córdoba sobre los valores patrimoniales que justifican la inscripción en el CGPHA, tratando sobre las transformaciones y los cambios en la representación.

Al mismo tiempo, las instituciones competentes deberán fomentar la promoción del conocimiento, el estudio, y la difusión de los valores patrimoniales de la Representación del Prendimiento, como manifestación del teatro popular religioso en Andalucía, promoviendo el registro de esta expresión inmaterial en los soportes adecuados para la transmisión a las generaciones venideras.

VI. Descripción del ámbito de desarrollo de la actividad.

Actualmente el Prendimiento se realiza en la plaza del Ayuntamiento o plaza de la Constitución, pero han sido también otros espacios abiertos del casco histórico de Priego los que anteriormente han acogido esta Representación, como el compás de San Francisco, la Carrera del Águila –hoy de Álvarez–, espacio donde más ha perdurado hasta mediados del siglo XX, la «Puerta del Agua», ante el desaparecido convento de las clarisas o en el desaparecido Teatro María Cristina, en la Fuente del Rey.

El itinerario del pasacalle es variable de un año para otro, aunque tiene como referencia algunos lugares centrales del núcleo histórico de Priego. Tras la incorporación del Capitán, la agrupación se dirige a la Fuente de la Salud, donde interpreta una marcha a la Virgen de la Cabeza, regresando al templo de San Francisco por la calle del Río y la calle Carrera de Álvarez.

Dadas estas circunstancias, cabe señalar como principales ámbitos vinculados al desarrollo de la representación del Prendimiento, desde que se realiza en la plaza del Ayuntamiento: Compás de San Francisco, calle San Francisco, calle Horno Acequia, calle Puertas Nuevas, calle Obispo Caballero, calle Mesones, Plaza de Andalucía, Plaza de la Constitución, calle del Río, Fuente de la Salud y calle Carrera de Álvarez.



### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se modifica la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rectorado, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General.*

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA del 17 de mayo, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 26 que el Rector es la máxima autoridad académica de la Universidad y ostenta la representación de ésta. Ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos. Le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

El artículo 27 de los citados Estatutos, al determinar las competencias del Rector, establece que le corresponden, entre otras: la dirección de la acción de gobierno de la Universidad y la coordinación de sus actividades y funciones, así como el nombramiento de los cargos académicos y administrativos.

Por otra parte, el artículo 31 dispone que el Rector nombrará a las personas titulares de los vicerrectorados de entre el profesorado doctor con vinculación permanente a la Universidad de Málaga. Asimismo, para el mejor desempeño de las funciones de los Vicerrectorados, podrá nombrar Vicerrectores o Vicerrectoras adjuntos/as, de entre el personal doctor con vinculación permanente a la Universidad. Las asignaciones presupuestarias que conlleven los nombramientos indicados necesitarán la autorización del Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 34 de los Estatutos de la Universidad de Málaga establece que el Rector, para el mejor desempeño de sus funciones, y bajo su directa responsabilidad, podrá nombrar a personas o comisiones asesoras e informativas, sin perjuicio de las funciones y competencias propias de los órganos de gobierno definidos en los Estatutos. Añadiendo que, cuando tales nombramientos lleven aparejada asignación presupuestaria, será preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno.

En virtud de todo lo cual, mediante Resolución de 27 de marzo de 2020, de la Universidad de Málaga, publicada en el BOJA de 2 de abril de 2020, se hacía pública la Resolución de 27 de febrero de 2020, de este Rectorado, sobre estructura del Consejo de Dirección y se delegaban competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General.

Producida posteriormente la amortización del Vicerrectorado de Organización Institucional, las competencias delegadas en este órgano de gobierno, son avocadas por el Rector, considerándose necesario, a través de una nueva resolución administrativa, delegar las citadas competencias, en los órganos de gobierno que se citan y en los términos y condiciones que se determinan en esta resolución. Todo ello en aras a garantizar la máxima eficacia y eficiencia en la acción del gobierno de esta Universidad.

En su virtud, una vez informado el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2020, y obtenida su autorización respecto de las asignaciones presupuestarias que conllevan los correspondientes nombramientos, previstas en los presupuestos de la Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 de la Ley Orgánica de Universidades, y arts. 26, 27, 31 y 33 de los Estatutos de la Universidad de Málaga,



**R E S U E L V E**

Primero. Estructura orgánica del Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección de la Universidad de Málaga estará integrado, además del Rector, la Secretaría General y la Gerencia, por los siguientes Vicerrectorados, tras el acuerdo de amortización del Vicerrectorado de Organización Institucional y el cese de la persona titular de este órgano de gobierno:

Vicerrectorado de Estudios.  
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.  
Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte.  
Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.  
Vicerrectorado de Cultura.  
Vicerrectorado de Smart-Campus.  
Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento.  
Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Desarrollo Estatutario.  
Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional.  
Vicerrectorado de Proyección Social y Comunicación.  
Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social.  
Vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital.

Segundo. Competencias delegadas en el Vicerrectorado de Estudios.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Estudios las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar, impulsar y ejecutar la política universitaria en materia de estudios de grado, máster y enseñanzas propias.
- b) Coordinar y supervisar los procesos de elaboración, aprobación, seguimiento y acreditación de los planes de estudio correspondientes a la oferta formativa oficial de grado y máster.
- c) Planificar, coordinar y supervisar la docencia, así como sus procesos de gestión, correspondiente a las enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de grado y máster.
- d) Coordinar y supervisar los procesos de elaboración, aprobación, gestión, seguimiento y control de los estudios conducentes a enseñanzas propias, fomentando e impulsando su implantación para posibilitar la especialización y la formación a lo largo de la vida.
- e) Definir y desplegar planes propios de docencia que fomenten la excelencia en el ámbito de las enseñanzas oficiales de grado y máster y las enseñanzas propias.
- f) Desarrollar estrategias de cooperación con otros niveles formativos del marco europeo de cualificaciones para la educación superior.
- g) Mantener la coordinación académica con la Escuela de Doctorado.
- h) Establecer directrices para promover la enseñanza virtual y el apoyo tecnológico a la docencia de grado y máster.
- i) Definir políticas y mecanismos para la evaluación de la actividad docente del profesorado en las enseñanzas de grado y máster.
- j) Apoyar el diseño, implantación y certificación de los sistemas de garantía interna de la calidad de los estudios de grado, máster y enseñanzas propias.
- k) Coordinar las relaciones con los centros adscritos en materia académica.
- l) Coordinar las actuaciones con los distintos órganos de gobierno de la Universidad de Málaga y con las diversas estructuras, servicios y unidades técnicas y administrativas que la componen.
- m) Organizar y dirigir el funcionamiento de los Cursos Internacionales de Español.

Tercero. Competencias delegadas en el Vicerrectorado de Proyección Social y Emprendimiento.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Proyección Social y Comunicación las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar, impulsar y ejecutar la política universitaria en materia de proyección social y comunicación.
- b) Coordinar las actuaciones del Consejo de Dirección con el Consejo Social de la Universidad y con la Fundación General de la Universidad de Málaga, así como con otras entidades y asociaciones públicas de las que forme parte esta institución académica.
- c) Promover y establecer relaciones con las organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas, que contribuyan a la proyección de la Universidad en la sociedad.
- d) Diseñar y dirigir el Plan de Comunicación de la Universidad de Málaga.
- e) Asesorar en materia de comunicación e información a los órganos de gobierno de la Universidad.
- f) Establecer y dirigir la gestión de la comunicación interna y externa de la institución, tanto informativa como corporativa.
- g) Dirigir y coordinar la política de los servicios de información, comunicación y atención al usuario.
- h) Coordinar las relaciones con los medios de comunicación e información.
- i) Dirigir la gestión de la publicidad institucional y las actividades de promoción de la Universidad.
- j) Gestionar la reputación social de la Universidad
- k) Dirigir y coordinar la política de transparencia de la Universidad.
- l) Difundir a la sociedad los avances científicos y académicos de la universidad a través de los medios de comunicación o, en su caso, de medios y/o canales propios, en coordinación con los correspondientes órganos de gobierno.

#### Cuarto. Competencias delegadas en la Gerencia.

Se encomiendan a la Gerencia las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar, impulsar y ejecutar la política universitaria en materia económica y financiera.
- b) Dirigir la gestión de los servicios económicos y administrativos de la Universidad.
- c) Elaborar las directrices presupuestarias, el presupuesto de la Universidad y las cuentas anuales y la gestión del patrimonio.
- d) Facilitar la realización de auditorías de carácter económico-financiero, así como definir y desarrollar procesos de evaluación y auditoría de carácter interno sobre la prestación de servicios.
- e) Gestionar las compras centralizadas de bienes, equipamiento científico y mobiliario, así como supervisar los procesos de contratación administrativa y controlar y realizar el seguimiento, tanto de los servicios externos contratados por la Universidad de Málaga, como de la explotación de las concesiones administrativas de la Universidad.
- f) Elaborar, revisar y modificar la relación de puestos de trabajo y los procesos selectivos y de promoción profesional del Personal de Administración y Servicios, así como dirigir y custodiar el Registro de Personal de Administración y Servicios.
- g) Supervisar la nómina de retribuciones del personal y controlar las altas, bajas e incidencias en materia de seguridad social y mutualismo administrativo.
- h) Promover e impulsar actuaciones para la formación y el perfeccionamiento profesional del Personal de Administración y Servicios.
- i) Dirigir los procesos para la prevención de riesgos laborales.
- j) Asesorar y apoyar a los investigadores en la gestión económica y la justificación de gastos de la financiación recibida por las entidades que correspondan.
- k) Coordinar las acciones promovidas por la Universidad en materia de prevención de la seguridad y la salud de la comunidad universitaria, así como garantizar la coordinación en esta materia con las autoridades sanitarias y gubernativas.

Cuarto. Competencias delegadas en el resto de Vicerrectorados, la Secretaría General y la Dirección de la Escuela de Doctorado.

Se mantienen en vigor las competencias delegadas en los siguientes Vicerrectorados, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 27 de marzo de 2020 del Rector de la Universidad de Málaga, publicada en el BOJA de 2 de abril de 2020:

- Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte.
- Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.
- Vicerrectorado de Cultura.
- Vicerrectorado de Smart-Campus.
- Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento.
- Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Desarrollo Estatutario.
- Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional.
- Vicerrectorado de Proyección Social y Comunicación.
- Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social.
- Vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital

Asimismo, conservan las competencias delegadas, de acuerdo con lo establecido en la citada resolución, la Secretaría General y la Dirección de la Escuela de Doctorado.

Quinto. Revocación y avocación de competencias.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/12015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Rector podrá revocar las competencias delegadas.

2. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en este precepto, según el cual los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, el Rector podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes.

3. Las resoluciones adoptadas en el ejercicio de la delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Rector de la Universidad de Málaga, por lo que agotan la vía administrativa en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015.

4. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.

Sexto. Disposición derogatoria.

Esta resolución deroga las resoluciones que se hayan dictado con anterioridad, en relación con la estructura orgánica del Consejo de Dirección de la Universidad de Málaga y el régimen de delegación de competencias que se hubiera realizado en su desarrollo, manteniéndose en vigor la Resolución de 27 de marzo de 2020, del Rector de la Universidad de Málaga, publicada en el BOJA de 2 de abril de 2020, en todo lo que no contravenga lo dispuesto en esta resolución.

Séptimo. Disposición final.

Esta resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Málaga, 18 de diciembre de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 26 de enero de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1044/2020.*

NIG: 2906744420190001349.

De: Don Francisco Javier Torres Ligerero.

Abogado: José Rey Rosa.

Contra: Red Dimensiona, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1044/2020 a instancia de la parte actora don Francisco Javier Torres Ligerero contra Red Dimensiona, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de 22.10.20, sustancialmente, del tenor literal siguiente:

#### «Parte dispositiva

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de don Francisco Javier Torres Ligerero, contra Red Dimensiona, S.L., por un principal de 606,27 euros, más 121,25 euros que se presupuestan inicialmente para intereses y costas de la ejecución.

Se autoriza la averiguación patrimonial del ejecutado a través de la Administración Tributaria y del resto de aplicaciones informáticas del punto neutro judicial.»

Y para que sirva de notificación al demandado Red Dimensiona, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiséis de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 21 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Único. Hacer público en anexo adjunto, la relación de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el tercer cuatrimestre del año 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

## DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

## CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA IVA EXCLUÍDO	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Servicio de planificación de medios y compra de espacios publicitarios en prensa, radio, televisión, publicidad exterior y cine, así como ejecución de los planes de medios para las acciones de comunicación de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. (Lote1).	5.371.900,83 €	AVANTE COMUNICACIÓN S.L.,
Servicio de planificación de medios y compra de espacios publicitarios en prensa, radio, televisión, publicidad exterior y cine, así como ejecución de los planes de medios para las acciones de comunicación de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. (Lote2).	4.297.520,66 €	ZOSMAMEDIA S.L.
Servicio de planificación de medios y compra de espacios publicitarios en prensa, radio, televisión, publicidad exterior y cine, así como ejecución de los planes de medios para las acciones de comunicación de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior (Lote3).	1.074.380,16 €	PRÓXIMA HAVAS, S.L.

## EXTENDA - AGENCIA ANDALUZA PROMOCIÓN EXTERIOR

## CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA IVA EXCLUÍDO	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Prórroga contrato prestación servicios de diseño, construcción, alquiler de stand, montaje, desmontaje y asistencia integral a Extenda, para su participación con stand propio en ferias.	600.000,00 €	ABBSOLUTE COMUNICACIÓN, SL

## SANDETEL- SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

## CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA IVA EXCLUÍDO	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Contratación de los servicios de publicidad digital, planificación de medios y marketing para la campaña de difusión del "Teléfono Andaluz de Ayuda a las mujeres 900 200 999" en el Entorno Rural (Instituto Andaluz de La Mujer. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.	121.000,00 €	NEWFOCO, SL



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.*

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, a los titulares que a continuación se citan; se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de modificación de oficio de la inscripción del alojamiento.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
Y4693034J		VFT/GR/01518

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de modificación de las bases de inscripción de oficio disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y modificando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Resolución de modificación de bases de inscripción de oficio.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
Y3353924D		VFT/GR/00224
X5559679G		VFT/GR/00344

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, 4.<sup>a</sup> planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 27 de enero de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201718060			Y5166214Z
01201923336			27255976X
01201923337			21508147L
01202004487			54101809J
01202005031			Y6015929V
01202005221	NIASS	OUMAR	
01202005222			LT7506543
01202005612			Y8126429Z
01202005613			Y8126474J
01202006219			Y8144597N
01202006498			54097303S
01202006600			Y8070280P
01202006903			SK9758246
01202006993			77655778G
01202008258			QT316144
01202008476			34856804M
01202009441			44236117X
01202009505			45594718R
01202009541			Y5739677H
01202009542			Y8004630T
01202009543			Y8004639D
01202009544			Y8004643J
01202009545			Y8007594C
01202009546			Y8004649L
01202009547			Y8004659Y
01202009557			08908105K
01202009560			X2926082E
01202009646			75268948E

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202009694			Y7354998A
01202009703	ZIANI	ALI	
01202009709			Y3293765H
01202009727			111085491
01202009729			X8523319W
01202009734	BENSAADIA	MOHAMED AMINE	
01202009762			EA2549137
01202009774			73996981R
01202009776			75247630W
01202009835			Y8241949M
01202009971			Y0032752Z
01202010008			27522604E
01202010014			Y6992767E
01202010026			X1869704B
01202010027			Y7356908G
01202010097			Y7942009P
01202010098			Y7942010D
01202010099			Y7942012B
01202010100			Y7942013N
01202010101			Y7942015Z
01202010102			Y7942496N
01202010103			Y7942515P
01202010159			75723186X
01202010208			Y6703949S
01202010244			X8025635S
01202010288			Y7538333M
01202010294			75239823S
01202010306			Y4202679H
01202010513			17070125014
01202010551			Y2838846Q
01202010572			Y4202679H
01202010646			Y8160552M
01202010647			Y8160569E
01202010648			Y8160584Z
01202010649			Y8160597G
01202010650			Y8160606J
01202010651			Y8160591K
01202010652			Y8160575M
01202010653	SISANI	MOHAMED	
01202010679			AN1607451472
01202010765			Y6703949S
01202010856			X9025007Z
01202011047			Y6703949S
01202011065			X6001353D
01202011224			TH3086407
01202011265			Y0678894V
01202011266			Y7556715X
01202011267			Y6647985X
01202011268			Y8260967W
01202011270			02854693W
01202011275	AADA	ILYAS	
01202011407			X5723550T
01202011432			26860369A
01202011595			SD83583

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202011625	ZAHARAOUI	OMAR	
01202011626			Y76866575N
01202011863	MOUFLIH	YOUSSEF	
01202011879	SALOW	BUBACAR	
01202011892			X9960087Y
01202011898			Y6923387X
01202011955			X5723550T
01202012022			X9069906V
01202012727			77688033J
01202012910			53967183Y
01202013060	NANNOUCH	FARES	
01202013090			Y6477431R
01202013900			8186/145266
01202014372	LAHMINE	AYOUB	

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 12 de enero de 2021.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

*Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que se indica que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.<sup>a</sup>, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Número de expediente: 01201915131.

Número de documento Identificativo: 20886811M.

Almería, 12 de enero de 2021.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202006158			Y8097500L
01202006160			Y8097501C
01202006162			Y8097503E
01202006163			Y9742149Q
01202006164			Y8097672F
01202006165			Y8097506W
01202006166			Y8097510Y
01202006167			Y8097513D
01202006168			Y8097515B
01202006169			Y8097518Z
01202006170			Y8097522H
01202006173			Y8097525K
01202006176			Y8097506W
01202006576			Y8146464Q
01202006588			Y8070297W
01202008904			Y8086412V
01202008905			Y8086416K
01202008906			Y8086418T
01202008907			Y8086422G
01202008908			Y8086425F
01202008909			Y8086427D
01202008910			Y8086429B
01202008911			Y8086432Z
01202008912			Y8086438C
01202008913			Y8086440E
01202008914			Y8086444A
01202008915			Y8086435V
01202008916			Y8126429Z



EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202008917			Y8126448X
01202008918			Y8126458C
01202008919			Y8126469P
01202008920			Y8126474J
01202008921			Y8126476S
01202008922			Y8126468F
01202008923			Y8126455V
01202008924			Y8126445F
01202008925			Y8126369T
01202008926			Y8097528R
01202008927			Y8097530A
01202008928			Y8097532M
01202008929			Y8097534F
01202008930			Y8097536D
01202008931			Y8097537X
01202008932			Y8097494J
01202008933			Y6062998M
01202008934			Y8097495Z
01202008935			Y8097496S
01202008936			Y8097498V
01202008937			Y4992431L
01202008938			Y8098228B
01202008939			Y8098229N
01202008940			Y0137125J
01202008941			Y8098220A
01202008942			Y8098221G
01202008943			Y8098239E
01202008944			Y8098223Y
01202008945			Y8099148B
01202008946			Y8099155H
01202008947			X3981986L
01202008948			Y8099174Z
01202008949			Y8099181K
01202008950			Y8099215D
01202008951			Y8099225L
01202008952			Y8099226C
01202008953			Y0741973F
01202008954			Y8099286B
01202008955			Y8099365K
01202008956			Y8099396Y
01202008957			Y8099398P
01202008958			Y5915495R
01202008959			Y5017058J
01202008960			Y8099406Q
01202008961			Y8099409L
01202008962			Y8099413T
01202008963			Y8099417G
01202008964			Y8099420F
01202008965			Y8099423X
01202008966			Y8099424B
01202009001			Y8099393A
01202009002			Y8099395M
01202009003			Y8099399D
01202009004			Y8099401B

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202009005			Y8099402N
01202009006			Y8099405S
01202009007			Y8099410C
01202009008			Y8099412E
01202009009			Y8099416A
01202009010			Y8099418M
01202009011			Y8099421P
01202009012	KADIRI	KHALED	
01202009013			Y8144940X
01202009014			Y8144942N
01202009015			Y8144943J
01202009016			Y8144944Z
01202009017			Y8144946Q
01202009018			Y8144871X
01202009019			Y8144872B
01202009020			Y8144873N
01202009021			Y8144874J
01202009022			Y8144895B
01202009023			Y8144896N
01202009024			Y8144898Z
01202009025			Y8144900Q
01202009026			Y8144910A
01202009027			Y8144901V
01202009028			Y8144903L
01202009029			Y5769953A
01202009030			Y8144905K
01202009031			Y8144906E
01202009272			Y8144996C
01202009273			Y8145000R
01202009274			Y8145003G
01202009275			Y8145008D
01202009276			Y8145012J
01202009277			Y8145014S
01202009278			Y8145020K
01202009279			Y8145024W
01202009280			Y8145029F
01202009281			Y8145037S
01202009282			Y8145044E
01202009284			Y8145494N
01202009285			Y8145506R
01202009286			Y6810847D
01202009287			Y8145516B
01202009288			Y8145526K
01202009289			Y8145537D
01202009290			Y8145551T
01202009291			Y8145560D
01202009292			Y8145570L
01202009293			Y8145594C
01202009294			Y8144902H
01202009295			Y8147837D
01202009296			Y8147800H
01202009297			Y8147802C
01202009298			Y8147803K
01202009299			Y8147805T

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202009300			Y8147806R
01202009301			Y8147809G
01202009302	BIDIDI	HASSAN	
01202009303			Y8147813P
01202009304			Y8147817N
01202009305			Y8161861A
01202009306			Y8161862G
01202009307			Y8161883W
01202009308			Y8161884A
01202009309			Y8161887Y
01202009310			Y8161888F
01202009311			Y8161889P
01202009312			Y8161891X
01202009313			Y8161893N
01202009314			Y8161894J
01202009315			Y8161898V
01202009316			Y8161904T
01202009388			Y8099415W
01202009512			Y5739677H
01202009513			Y8004630T
01202009514			Y8004639D
01202009515			Y8004643J
01202009516			Y8007594C
01202009517			Y8004649L
01202009518			Y8004659Y
01202009519			Y8143485G
01202009520			Y8143495Z
01202009521			Y8143508G
01202009522			Y8143515B
01202009523			Y8143525K
01202009524			Y8143528R
01202009525			Y8143534F
01202009526			Y8143543Q
01202009527			Y8143552W
01202009528			Y8143557F
01202009529			Y8143560X
01202009530			Y8144909W
01202009531			Y8144911G
01202009532			Y8144912M
01202009533			Y8144914F
01202009534			Y8144918B
01202009535			Y8144920J
01202009536			Y8144921Z
01202009537			Y8144922S
01202009538			Y8144923Q
01202009539			Y8144904C
01202009540			Y8144908R
01202009574			Y8207078W
01202009633			Y8236294P
01202009634			Y8236288W
01202009635			Y8236300Z
01202009636			Y8236279Q
01202009637			Y7890677N
01202009788			Y8160292K

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202009789			Y8160432T
01202009790			Y8160446Z
01202009791			Y8160451L
01202009792			Y8160463P
01202009793			Y8160470S
01202009794			Y8160478T
01202009795			Y8160484Y
01202009796			Y8160490N
01202009797			Y8160495V
01202009798			Y8161168T
01202009799			Y8159917Z
01202009800			Y8159935D
01202009801			Y8159955Y
01202009802			Y0653949G
01202009803			Y8160173V
01202009804			Y8160223K
01202009805			Y8160284J
01202009806			Y8160170Z
01202009807			Y8160177K
01202009808			Y8160212X
01202009809			X6190683A
01202009810			Y8160282B
01202009811			Y8097757T
01202009812			Y8097767X
01202009813			Y8097772S
01202009814			Y8097744X
01202009815			Y8097750Q
01202009816			Y8097754C
01202009817			Y8097761G
01202009818			Y8097765P
01202009819			Y8098140S
01202009820			Y8097770J
01202009821			Y8097774V
01202009822			Y8142612M
01202009823			Y8142600Q
01202009824			Y8142568F
01202009825	KADRI	MOHAMED	
01202009827			Y8142936F
01202009828			Y8142547D
01202009830			Y8142559K
01202009831			Y8142611G
01202009832			Y8142428M
01202009838			Y8146630K
01202009839			Y8146784Z
01202009840			Y8146868Y
01202009841			Y8146882C
01202009842			Y8146968Z
01202009843			Y8147045E
01202009844			Y8147055D
01202009845			Y8147065L
01202009846			Y8147075Y
01202009847			Y8147078D
01202009848			Y8147083Z
01202009849			Y8147085Q

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202009850			Y8172902G
01202009851			Y8172924A
01202009852			Y8172931X
01202009853			Y8172936S
01202009854			Y8172944T
01202009855			Y8172950Y
01202009856			Y8172957J
01202009880			Y8144992Q
01202009881			Y8082417R
01202009882			Y8082420G
01202009883			Y8082428N
01202009884			Y8082433V
01202009885			Y8082436C
01202009887			Y8082438E
01202009888			Y8082443G
01202009889			Y8082447P
01202009890			Y8082450B
01202009891			y8082453z
01202009893			Y8082329M
01202009905			X6627175R
01202009906			Y8173189S
01202009907			Y8173190Q
01202009908			Y8173188Z
01202009909			Y8173185B
01202009910			Y8173183D
01202009911			Y8173181F
01202009912			Y8173180Y
01202009913			Y8173525Y
01202009914			Y8173536V
01202009915			Y8173550P
01202009916			Y8173560H
01202009917			Y8173579Z
01202009918			Y8174918L
01202009919			Y8173589R
01202009920			Y8173600N
01202009921			Y8174016Z
01202009922			Y8174045C
01202009923			Y8174062Z
01202009924			Y7994717T
01202009925			Y7994756Q
01202009926			Y7994797B
01202009927			Y7994953Y
01202009928			Y7994994R
01202009929			Y7995021M
01202009930			X8895320R
01202009931			Y7942009P
01202009932			Y7942010D
01202009933			Y7942011X
01202009934			Y7942012B
01202009935			Y7942013N
01202009936			Y7942015Z
01202009937			Y7942017Q
01202009938			Y7942496N
01202009939			Y7942515P

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202009995	DIANE	LAMINE	
01202009996	ELIMA	DEMBA	
01202010001			Y6647985X
01202010002			Y8260967W
01202010028			Y8082333D
01202010043			Y8221834S
01202010104			Y8147089C
01202010105			Y8147093R
01202010106			Y8147097M
01202010107	MAHDI	MOAZIZBILAH	
01202010108			Y8147102X
01202010109			Y8147106Z
01202010110			Y8147108Q
01202010111			Y8147111L
01202010112			Y8147109V
01202010113			Y8147112C
01202010114			Y8147113K
01202010115			Y8147054P
01202010116			Y8147696Y
01202010117			Y8147702N
01202010118			Y8147711K
01202010119			Y8147851T
01202010120			Y8147712E
01202010121			Y8147718M
01202010122			Y8147721P
01202010123			Y8147795J
01202010124			Y8147799V
01202010125			Y8165759Z
01202010126			Y8165770W
01202010127			Y8165779B
01202010128			Y8165780N
01202010129			Y8165782Z
01202010130			Y8165784Q
01202010131			Y8165789K
01202010132			Y3664438T
01202010133			Y8147604Y
01202010134			Y8147609B
01202010135			Y8147636S
01202010136			Y8147637Q
01202010137			Y8147642K
01202010138			Y8147662H
01202010139			Y8147668R
01202010140			Y8147673Y
01202010141			Y8147853W
01202010142			Y8147849K
01202010143			Y8147685H
01202010144			Y8160536N
01202010145			Y8160547T
01202010146			Y8160552M
01202010147			Y8160569E
01202010148			Y8160575M
01202010149			Y8160591K
01202010150			Y8160606J
01202010151	SISANI	MOHAMED	



EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202010152			Y8160584Z
01202010153			Y8160597G
01202010170	HASSI	ABDELGHANI	
01202010259			Y7398369L
01202010311			Y7981166L
01202010312			Y7981190C
01202010313			Y7981212L
01202010314			Y7981253Z
01202010315			Y7981302V
01202010316			Y7981337Y
01202010317			Y7981371V
01202010318			Y7981404G
01202010319			Y7981441H
01202010320			Y7981500P
01202010321			Y7981579H
01202010322			Y7983127W
01202010323			Y8145568V
01202010324			Y8145584X
01202010325	ACHRACH MOHAMED	TIJANI	
01202010326	OUSSMAN	SLIMAN	
01202010327			Y8145707H
01202010328	MASOUAI	ISMAIL	
01202010329	SGMAIRI	CHIHAB	
01202010330	MAHDI	JABAR	
01202010331			Y7479429G
01202010332			Y8174883F
01202010333			Y8174888N
01202010334			Y8174901W
01202010335			Y5764235N
01202010336			Y8174908D
01202010337			Y8174911N
01202010338			Y8174916V
01202010339			Y8174929F
01202010340			Y8174932X
01202010342			Y8174958J
01202010343			Y8174962V
01202010344			Y8174968T
01202010345			Y8175101H
01202010346			Y8174975F
01202010347			Y8174981J
01202010348			Y8175102L
01202010349			Y8174987L
01202010350			Y8174992R
01202010351			Y8174998F
01202010352			Y8174995G
01202010353			Y8174991T
01202010354			Y8159858R
01202010355			Y8159871Z
01202010356			Y8159877C
01202010357			Y8159884G
01202010358			Y8159893J
01202010359			Y8159902E
01202010360			Y8159912D
01202010361			Y8159925E

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202010362			Y7457762A
01202010363			Y8159945L
01202010364	CHABOUN	NADIA	
01202010365			Y8159897V
01202010366			Y8161615X
01202010367			Y8161617N
01202010368			Y8161624L
01202010369			Y8161630W
01202010370			Y8161631A
01202010371			Y8161635F
01202010372			Y8161637D
01202010373			Y8161642Z
01202010374			Y8161644Q
01202010375			Y8161649K
01202010376			Y8197405N
01202010377			Y8197408S
01202010378			Y8197410V
01202010379			Y8197413C
01202010380			Y8197416T
01202010381			Y8197418W
01202010382			Y8197422Y
01202010383			Y8092678G
01202010384			Y8092685B
01202010385			Y8092689S
01202010386			Y8092698R
01202010387			Y8092702M
01202010388			Y8092708B
01202010389			Y8092715H
01202010390			Y8092718K
01202010391			Y8092722W
01202010392			Y8092723A
01202010393			Y8092670L
01202010394			Y8198878J
01202010395			Y8198892G
01202010396			Y8198905V
01202010397			Y8198915G
01202010398			Y8198934T
01202010399			Y8198958R
01202010400			Y8198979E
01202010401			Y8198996Q
01202010402			Y8199010F
01202010403			Y8199028W
01202010404			Y8199071E
01202010405			Y8199438K
01202010406			Y8199059X
01202010407			Y8199792F
01202010408			Y8199076G
01202010409			Y8199095T
01202010410			Y8199103P
01202010411			Y8199119R
01202010412			Y8199129B
01202010413			Y8199141T
01202010414			Y8199160L
01202010415			Y8199171F

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202010416			Y8199933X
01202010417			Y8199935N
01202010418			Y8199936J
01202010419			Y8199938S
01202010420			Y8199939Q
01202010421			Y8199941H
01202010422			Y8199943C
01202010423			Y8199944K
01202010424			Y8199946T
01202010425			Y8199948W
01202010426			Y8199949A
01202010535			Y7874919D
01202010536			Y7875064Q
01202010537			Y7875048T
01202010538			X8850593D
01202010539			Y6711799E
01202010593			Y8200205Y
01202010594			Y8276227J
01202010601			Y8199951M
01202010602			Y8199910X
01202010603			Y8199912N
01202010604			Y8199915S
01202010605			Y4969276W
01202010606			Y8199921K
01202010607			Y8199922E
01202010608			Y8199923T
01202010609			Y8199925W
01202010610			Y8199927G
01202010611			Y8161674T
01202010612			Y8161676W
01202010613			Y8161685B
01202010614			Y8161688Z
01202010615			Y8161689S
01202010616			Y8161700A
01202010617			Y8161707X
01202010618			Y8161711Z
01202010619			Y8161713Q
01202010620			Y8161719E
01202010621			Y8174986H
01202010622			Y8174974Y
01202010623			Y8174967E
01202010624			Y8174942C
01202010625			Y8174945T
01202010626			Y8174947W
01202010627			Y8174949G
01202010628			Y8174955X
01202010629			Y1785749C
01202010630			Y8174965C
01202010631			Y5922859M
01202010632			Y8200194H
01202010633			Y8200195L
01202010634			Y8200197K
01202010635			Y8200198E
01202010636			Y8200199T

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202010637			Y8200200R
01202010638			Y8200201W
01202010639			Y8200202A
01202010640			Y8200203G
01202010641			Y8200204M
01202010642			Y8200205Y
01202010643			Y8200213Z
01202010689			Y8198953L
01202010690	MALAK	AZRIYA	
01202010691	GERADJ	IYED	
01202010692			Y8198666P
01202010693			Y8198671J
01202010694			Y8198684A
01202010695			Y8198695Z
01202010696			Y8198707A
01202010697			Y8198716N
01202010698			Y8198724C
01202010699			Y8198735P
01202010700			Y8198744V
01202010701			Y8206498C
01202010702			Y8206517Q
01202010703			Y8206557X
01202010704			Y8206574G
01202010705			Y8206687W
01202010706			Y8206696B
01202010707			Y8206709R
01202010708			Y8206727L
01202010709			Y8206760Y
01202010710			Y8206803A
01202010711			Y8174766M
01202010712			Y8174767Y
01202010713			Y8174768F
01202010714			Y8174771X
01202010715			Y8174775Z
01202010716			Y8174778V
01202010717			Y8174844Z
01202010718			Y8174850C
01202010719			Y8174851K
01202010720			Y8174856A
01202010721			Y8174879A
01202010722			Y8221980T
01202010723			Y8221992N
01202010724	AHMED BAARA	SIDI	
01202010725			Y8222011P
01202010726			Y8222014B
01202010727			Y8222019Q
01202010728			Y8222025E
01202010729			Y8222027R
01202010730			Y3986000E
01202010731			Y8222031M
01202010732			Y8223430R
01202010733			Y5684663C
01202010734			Y8242725E
01202010735			Y8242727R

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202010736			Y8242857Q
01202010737			Y8242728W
01202010738			Y8242729A
01202010739			Y8242730G
01202010740			Y8242731M
01202010741			Y8242732Y
01202010742			Y8242734P
01202010849			Y8173167Q
01202010850			Y8173186N
01202010852			Y8209832L
01202010854			Y8209590F
01202010859			Y8207691V
01202010860			Y8207704F
01202010861			Y8207726Y
01202010862			Y8207747G
01202010863			Y8207765E
01202010864			Y8207775D
01202010865			Y8207791W
01202010866			Y8207812T
01202010867			Y8207820P
01202010868			Y8207850S
01202010869			Y8173165Z
01202010870			Y8173160D
01202010871			Y8173157Y
01202010872			Y8173152R
01202010873			Y8173149K
01202010874			Y8173182P
01202010875			Y8173184X
01202010876			Y8174071T
01202010877			Y8174081X
01202010878			Y8174104X
01202010879			Y8174112H
01202010880			Y8174125P
01202010881			Y8174406J
01202010882			Y8174433V
01202010883	BOUKRANI	MOUNIR	
01202010884			Y8174481L
01202010885			Y8174500S
01202010886			Y8198691X
01202010887			Y8198719S
01202010888			Y8198737X
01202010889			Y8198751R
01202010890			Y8198764Z
01202010891			Y8198781P
01202010892			Y8198811S
01202010893			Y8198829X
01202010894			Y8198846G
01202010895			Y8198863K
01202010896			Y8198891A
01202010897			Y8198921X
01202010898			Y8210541S
01202010899			Y8209934Y
01202010900			Y8209946H
01202010901			Y8209957Y

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202010902			Y8209985B
01202010903			Y8209995K
01202010904			Y8210403S
01202010905			Y8210435R
01202010906			Y8210444X
01202010907			Y8210450Q
01202010908			Y8210460A
01202010909	ARSLANE	MOHAMED	
01202010910			Y8209579L
01202010911	AL ABDI	AHMED	
01202010912			Y8209584R
01202010913			Y8209586A
01202010914			Y5825077L
01202010915			Y8209587G
01202010916			Y8209589Y
01202010917			Y8209592D
01202010918			Y8098435B
01202010919			Y8098437J
01202010920			Y8098439S
01202010921	HALFAOUI	MOHAMED ZOUHIR	
01202010922			Y8098451G
01202010923			Y8098454F
01202010924			Y8098710X
01202010925			Y8098424T
01202010926			Y8098431F
01202010927			Y8098715S
01202010928			Y8179541L
01202010929			Y8179543K
01202010930			Y8179544E
01202010931			Y8179545T
01202010932			Y8179546R
01202010933			Y8179548A
01202010934			Y8179550M
01202010935			Y8144861T
01202010936			Y8144862R
01202010937			Y8144863W
01202010938			Y8144864A
01202010939			Y8144865G
01202010940			Y8144866M
01202010941			Y8144867Y
01202010942			Y8144868F
01202010943			Y8144869P
01202010944			Y8144870D
01202010945			Y8144929E
01202010946			Y0651264X
01202010947			Y8144930T
01202010948			Y8144931R
01202010949			Y8144932W
01202010950			Y8144933A
01202010951			Y8144934G
01202010952			Y8144936Y
01202010953	OUADET TABET	MUSTADM	
01202010954	MUSTAPHI	AHMED	
01202010955			Y8144939D



EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202010956			Y8211305C
01202010957			Y8211308T
01202010958			Y8211313M
01202010959			Y8211306K
01202010960			Y8211312G
01202010961			Y8211314Y
01202010962			Y8211316P
01202010963			Y8211543M
01202010964			Y8211575Z
01202010965			Y8211545F
01202010966			Y8211541A
01202010967			Y8211536K
01202010968			Y8211539R
01202010969			Y8211538T
01202010970			Y8211542G
01202010971			Y8211535C
01202010972			Y8211544Y
01202010973			Y8211526B
01202010974			Y8211547D
01202010975			Y8200226G
01202010976			Y8200227M
01202010977			Y8200228Y
01202010978			Y8200229F
01202010979			Y8200231D
01202010980			Y8200233B
01202010981			Y8200235J
01202010982			Y3742716D
01202010983			Y8200237S
01202010984			Y8200240H
01202010985			Y3100393F
01202011032			X0764318M
01202011069			Y7996808K
01202011070			Y7999942G
01202011071			Y7996844B
01202011072			Y7997366G
01202011073			Y7997542L
01202011074			Y7997573G
01202011075			Y7997625X
01202011076			Y7997643M
01202011077			Y7997679H
01202011078			Y7999880B
01202011079			Y8173133M
01202011080			Y8173138X
01202011081			Y8173141J
01202011082			Y8173144Q
01202011083			Y8173162B
01202011084			Y8173164J
01202011085			Y8173166S
01202011086			Y8173169H
01202011087			Y8173170L
01202011088			Y8174972G
01202011089			Y8174980N
01202011090			Y8174984Q
01202011091			Y8174988C

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202011092			Y8001321A
01202011093			Y8174993W
01202011094			Y8174996M
01202011095	SALEM	KHALIFA	
01202011096	KATROUCHI	MOHAMED	
01202011097			Y7888193N
01202011098			Y8175025B
01202011099			Y8198433M
01202011100			Y8198232B
01202011101			Y8198239H
01202011102			Y8198247A
01202011103			Y8198253D
01202011104			Y8198266E
01202011105			Y8198273Y
01202011106			Y8198286L
01202011107			Y8198291R
01202011108			Y8198299D
01202011109			Y8198302N
01202011110			Y8198307V
01202011111			Y8198566T
01202011112			Y8198576X
01202011113			Y8199787W
01202011114			Y8198593G
01202011115			Y8198603Z
01202011116			Y8198611E
01202011117			Y8199840D
01202011118			Y8198621D
01202011119			Y8198630H
01202011120			Y8198638A
01202011121			Y8198645X
01202011122			Y8198664Y
01202011123			Y8200264L
01202011124			Y8200266K
01202011125			Y8200268T
01202011126			Y8200269R
01202011127			Y8200274Y
01202011128			Y8200275F
01202011129	BONEBAD	MOUNIR	
01202011130	BOULARACHE	CHAMSSDINE	
01202011131	DAOUDI	HOUSSEM	
01202011132			Y8200283S
01202011133			Y8200284Q
01202011134	TOUFIK	KHALDI	
01202011135	DJILALI ZAKARIA	DERROVICINE	
01202011136			Y4788091B
01202011137			Y8211287W
01202011138			Y8211340D
01202011139			Y8211288A
01202011140	FAROUK	MEDDOUR	
01202011141			Y8211294D
01202011142			Y4782276S
01202011143			Y8211290M
01202011181			Y8232150G
01202011182			Y8232153F

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202011183			Y8232156X
01202011184			Y8232158N
01202011185			Y8232163V
01202011187			Y8232166C
01202011188			Y8232169T
01202011189			Y8232172A
01202011190			Y8232173G
01202011191			Y8232175Y
01202011192			Y8232176F
01202011193			Y8232178D
01202011194			Y8206093Y
01202011196			Y8206111R
01202011197			Y8206119D
01202011198			Y8206132E
01202011199			Y8206014D
01202011200			Y8206152L
01202011201			Y8206162Y
01202011202			Y8206174H
01202011203			Y8209193Z
01202011204			Y8206209F
01202011206	DAOUAR	SOUHALIA	
01202011208			Y8092487C
01202011209			Y8092495W
01202011210			Y8092496X
01202011211			Y8092521D
01202011212			Y8092507V
01202011213			Y8092526J
01202011214			Y8092533C
01202011215			Y8092538W
01202011216			Y8092545D
01202011218	DAOUAR	SOUHALIA	
01202011223			Y7580027T
01202011226			Y7006326B
01202011227			Y8232255V
01202011229			Y8232256W
01202011230			Y8232359Y
01202011233			Y5671288P
01202011235			Y8232263W
01202011238			Y8232181N
01202011243			Y8232188L
01202011245			Y8232189C
01202011248			Y8232186V
01202011320			Y8199848V
01202011321			Y8199850L
01202011322			Y8199853E
01202011323			Y8199855R
01202011324			Y8199857A
01202011325			Y8200008Q
01202011327			Y8199858G
01202011328			Y8200009V
01202011329			Y8199929Y
01202011330			Y8199932D
01202011331			Y8207190E
01202011332			Y8206227W

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202011333			Y8206248T
01202011334			Y8206263S
01202011335			Y8206294T
01202011336			Y8206161M
01202011337			Y8206184M
01202011338			Y8206199C
01202011339			Y8206214N
01202011340			Y8206224E
01202011341			Y8211292F
01202011342			Y6394315F
01202011343			Y8211345Z
01202011344			Y8211354T
01202011345			Y8211295X
01202011346			Y8211297N
01202011347			Y8211298J
01202011348			Y8211301Q
01202011349			Y8211302V
01202011350			Y8211303H
01202011351			Y8211317D
01202011352			Y8211319B
01202011353			Y8211320N
01202011354			Y8211323S
01202011355	TABETE	ABDELOUAHIB	
01202011356			Y8211329K
01202011357			Y8211331T
01202011358			Y8211332R
01202011359			Y8211334A
01202011360			Y8211786H
01202011361			Y8212909Z
01202011362			Y8212880P
01202011363			Y8211790E
01202011364	ADADD	MOHAMED AMINE	
01202011365			Y7214305R
01202011366			Y8211808V
01202011368			Y8211820Y
01202011370			Y5047489S
01202011372			Y8222010F
01202011373			Y8222243X
01202011374			Y8222607Y
01202011375			Y8222636N
01202011376			Y8222231K
01202011377			Y8222623E
01202011378			Y8222663Q
01202011379			Y8222655P
01202011380			Y8221978K
01202011381			Y8222003T
01202011383			Y8221988P
01202011384			Y8243613J
01202011385			Y8243730S
01202011386			Y8244464J
01202011387			Y8244489S
01202011388			Y8243762R
01202011389			Y8244508B
01202011390			Y8243769P

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202011391			Y8243776S
01202011392			Y8244515H
01202011393			Y8244521R
01202011394			Y8243784T
01202011476			Y8198319Y
01202011477	AHMAD	ABDALAH	
01202011478			Y8198350Z
01202011479			Y8198362A
01202011480			Y8198468V
01202011481			Y8198490Q
01202011482			Y8198504F
01202011483			Y8198519E
01202011484			Y8198538H
01202011485	ISSAOUI	IAWAD	
01202011486			Y8199786R
01202011487			Y8198862C
01202011488			Y8198875X
01202011489			Y8198884L
01202011490			Y8198910E
01202011491			Y8198925Z
01202011492			Y8198939M
01202011493			Y8198959W
01202011494			Y8198973Q
01202011495			Y8198984G
01202011496			Y8198988P
01202011497			Y8199001K
01202011498			Y8199380D
01202011499			Y8199904G
01202011500			Y8199763R
01202011501			Y8199764W
01202011502			Y8199766G
01202011503			Y8199799Z
01202011504			Y8199803H
01202011505			Y8199815F
01202011506			Y8199817D
01202011507			Y8199820N
01202011508			Y8200005J
01202011509			Y8199821J
01202011510			Y8200241L
01202011511			Y3100397B
01202011512			Y8200247W
01202011513			Y8200249G
01202011514			Y8200250M
01202011515			Y8200252F
01202011516			Y8200253P
01202011517			Y8200255X
01202011518			Y8200257N
01202011519			Y8200258J
01202011520			Y8200261Q
01202011521			Y8200263H
01202011522			Y8207579C
01202011523			Y8207584W
01202011524			Y8207593B
01202011525			Y8207598Q

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202011526			Y8207603K
01202011527			Y8207617N
01202011528			Y8207623H
01202011529			Y8207631A
01202011530			Y8207634Y
01202011531			Y8207639B
01202011532			Y8242713X
01202011533			Y8242715N
01202011534			Y8242716J
01202011535			Y8242717Z
01202011536			Y8242718S
01202011537			Y8242719Q
01202011538			Y8242720V
01202011539			Y8242722L
01202011540			Y8242723C
01202011541			Y8242724K
01202011640			Y8110480G
01202011641			Y8110421Z
01202011642			Y8110424V
01202011643			Y8110426L
01202011644			Y8110427C
01202011645			Y8110428K
01202011646			Y8179551Y
01202011647			Y8179553P
01202011648			Y8179554D
01202011649			Y8179555X
01202011650			Y8179557N
01202011651			Y8179558J
01202011652			Y8179561Q
01202011653			Y8198704T
01202011654			Y8198711F
01202011655			Y8198722H
01202011656			Y8198732M
01202011657			Y8198756Y
01202011658			Y8198768H
01202011659			Y8198777G
01202011660			Y8198790V
01202011661			Y8198800G
01202011662			Y8198814H
01202011663			Y8198828D
01202011664			Y8198870M
01202011665	KHELIFI	MOHAMMEDE	
01202011666	HOUCHANE	SALIM	
01202011667			Y8201329A
01202011668			Y8201356F
01202011669			Y8201370K
01202011670			Y8201387S
01202011671	LASEN NASER	MOHAMMED	
01202011672			Y8201409Z
01202011673			Y8201422G
01202011674			Y8207697T
01202011675			Y8207711Z
01202011676			Y8207721R
01202011677			Y8207749Y



EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202011678			Y8207774P
01202011679			Y8207793G
01202011680			Y8207802J
01202011681			Y8207819F
01202011682			Y8207832C
01202011683			Y8207844D
01202011684			Y8209593X
01202011685			Y8209886G
01202011686			Y8209594B
01202011687			Y8209596J
01202011688			Y7543402Z
01202011689			Y8209597Z
01202011690			Y8209600V
01202011691			Y8209601H
01202011692			Y8209602L
01202011693			Y8209603C
01202011694			Y8209821P
01202011695			Y8211830Q
01202011696			Y8211841G
01202011697			Y3822022B
01202011698			Y8211867F
01202011699			Y8211925L
01202011700			Y8211941N
01202011701			Y0000277S
01202011702			Y8211986B
01202011703			Y8211999R
01202011704			Y8222041S
01202011705			Y8222052A
01202011706			Y8223452T
01202011707			Y8222097W
01202011708			Y8222105X
01202011709			Y8222112V
01202011710			Y8222132Z
01202011711			Y8222148F
01202011712			Y8222165R
01202011713			Y8222176N
01202011714			Y8222187T
01202011715			Y8223949Z
01202011716			Y8223960W
01202011717			Y8223965F
01202011718			Y8232154P
01202011719			Y8232161S
01202011720			Y8232179X
01202011721			Y8232182J
01202011722			Y8232184S
01202011723			Y8232187H
01202011724			Y8232183Z
01202011725			Y8232185Q
01202011726			Y8232191E
01202011727			Y8232192T
01202011728			Y8232193R
01202011729			Y8232194W
01202011730			Y8232426G
01202011731	MEDDAH	JALAL	

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202011732			Y8232643Z
01202011733			Y8232284T
01202011734			Y8232354R
01202011735			Y8232356A
01202011736			Y8237808G
01202011737			Y8237822H
01202011738			Y8237961L
01202011739			Y8237977N
01202011740			Y8238057T
01202011741			Y8238076L
01202011742			Y8238089D
01202011743			Y8237403J
01202011744			Y8237421P
01202011745			Y8237415W
01202011746			Y8238535H
01202011747			Y8238536L
01202011748			Y3125565V
01202011749			Y8238537C
01202011750			Y8238538K
01202011751			X8978262M
01202011752			Y8238539E
01202011779			Y8223470H
01202011780			Y8223495C
01202011781			Y8222204V
01202011782			Y8222657X
01202011783			Y8222674G
01202011784			Y8222686Q
01202011785			Y8222700F
01202011786			Y8222685S
01202011787			Y8222672W
01202011788			Y4965355Z
01202011789			Y8238540T
01202011790			Y8238541R
01202011791			Y8238542W
01202011792			Y8238543A
01202011793			Y8238544G
01202011794			Y8242363M
01202011795			Y6500164X
01202011796			Y8242366P
01202011797			Y8242367D
01202011798			Y8242368X
01202011799			Y8242369B
01202011800			Y8242370N
01202011801			Y8242374Q
01202011802			Y8242371J
01202011803			Y8242372Z
01202011804			Y8242373S
01202011805			Y8242735D
01202011806			Y8242736X
01202011807			Y8242865R
01202011808			Y8242737B
01202011809			Y0412283E
01202011810			Y8242868G
01202011811			Y4347791T

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202011812			Y8242739J
01202011813			Y8243701D
01202011814			Y8243714E
01202011815			Y8243723P
01202011816			Y8243746P
01202011817			Y8243756H
01202011818			Y8243766M
01202011819	YAMANI	MOHAMED	
01202011820			Y8243791F
01202011821			Y8243812M
01202011822			Y8243623T
01202011823			Y8243802H
01202011824			Y8243693R
01202011825			Y8243765G
01202011826			Y8243780L
01202011827			Y8243797J
01202011828			Y8243811G
01202011829	YEDJEDD	NADJIM	
01202011830			Y8243848H
01202011831			Y8243885D
01202011832			Y8243905Y
01202011833			Y8243920K
01202011834			Y8243932X
01202011866			Y8288490V
01202011896			Y8267473E
01202011982			Y8283445D
01202011995			Y8278533L
01202011996			X6828876S
01202012014			Y8279981H
01202012019			Y8243692T
01202012025			Y8198279N
01202012026			Y8198303J
01202012027			Y8198320F
01202012028			Y8198331H
01202012029			Y8198346X
01202012030			Y8198359T
01202012031			Y8198372J
01202012032			Y8198382T
01202012033			Y8198394N
01202012034			Y8198399V
01202012035			Y8198408A
01202012036			Y8198421Q
01202012037	MSOUD	RIJAJ	
01202012038			Y8199384J
01202012039			Y8199390L
01202012040			Y8199392K
01202012041			Y8199395R
01202012042			Y8199397A
01202012043			Y8199399M
01202012044			Y8199401F
01202012045			Y8199403D
01202012046			Y8199404X
01202012047			Y8199406N
01202012048			Y8199409S

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202012049			Y8202551Y
01202012050			Y8202560S
01202012051			Y8202568T
01202012052			Y8202571A
01202012053			Y8202579B
01202012054			Y8202585V
01202012055			Y8202589K
01202012056			Y8207488K
01202012057			Y8207489E
01202012058			Y8207491R
01202012059			Y8207493A
01202012060			Y8207494G
01202012061			Y8207492W
01202012062			Y8207490T
01202012063			Y8207566F
01202012064			Y8207571N
01202012065			Y8207575Q
01202012066			Y8232294X
01202012067			Y8232276S
01202012068			Y8232279H
01202012069			Y7174111B
01202012070			Y8232285R
01202012071			Y8232291F
01202012072			Y8232289M
01202012073			Y8232293D
01202012074			Y8232301V
01202012075			Y8232303L
01202012076			Y8232305K
01202012077			Y8232307T
01202012144			Y4816528C
01202012190	MENSOUR	REZOUGA	
01202012191			Y8232362D
01202012192			Y4040490W
01202012193	RIAHMOUNA	SAAD	
01202012194			Y8232273N
01202012195			Y8232275Z
01202012196			Y8232278V
01202012197			Y8232280L
01202012198			Y8232283E
01202012199			Y8232286W
01202012200			Y8232290Y
01202012201			Y8232292P
01202012202			Y8240453G
01202012203			Y8240457P
01202012204	GIGUAT	CHALI	
01202012205			Y8240462J
01202012206	LAKHAL	HOUARIA	
01202012207	BENKMAOUDA	MUSTAPHA	
01202012208			Y8242154A
01202012209	BOUNAAJA	HOUWARI	
01202012210			Y8240519R
01202012211			Y8240521A
01202012212			Y8240517E
01202012213			Y8240515C

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202012214			Y6972514D
01202012215			Y8240514L
01202012216			Y8240513H
01202012217			Y8240512V
01202012218			Y8240778F
01202012219			Y8241684Q
01202012220			Y8241703N
01202012221			Y8240797A
01202012222			Y8240809S
01202012223			Y8240817T
01202012224			Y8240831Z
01202012225			Y8240842W
01202012226			Y8240855S
01202012227			Y8241262P
01202012228			Y8241272H
01202012229			Y8241280A
01202012266			Y6480189E
01202012297	EL MOSATI	MONIM	
01202012304			Y8142406Y
01202012305			Y8142407F
01202012306			Y8142409D
01202012307			Y8142412N
01202012308			Y8142653T
01202012309			Y8142414Z
01202012310			Y8142419L
01202012311			Y8142416Q
01202012312			Y8142422E
01202012313			Y8142424R
01202012314			Y8142417V
01202012315			Y8166553A
01202012316			Y8166557F
01202012317			Y8241729S
01202012318			Y8241319L
01202012319			Y8241330F
01202012320			Y8241339Q
01202012321			Y8241345E
01202012322			Y8241353F
01202012323			Y8241360Z
01202012324			Y8241370R
01202012325			Y8241401D
01202012326			Y8241460E
01202012327			Y8241473N
01202012328	MASLAM	HOUSSAIN	
01202012329			Y8241502H
01202012330			Y8241519N
01202012331			Y8241530T
01202012332			Y8241549L
01202012333			Y8241563X
01202012334			Y8241578W
01202012335			Y8241600R
01202012336			Y8243632D
01202012337			Y8241632X
01202012338			Y8241644E
01202012339			Y8241595L

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202012340			Y8241610B
01202012341			Y8241627M
01202012342			Y8241643K
01202012343			Y8241653P
01202012344			Y8241691T
01202012345			Y8241707Q
01202012346			Y8241726N
01202012347			Y8241736E
01202012348			Y8241750J
01202012349			Y8241758K
01202012350			Y8241763A
01202012351			Y8242420Q
01202012352			Y8242353H
01202012353			Y8242423L
01202012354			Y8242355C
01202012355			Y8242357E
01202012356			Y8242358T
01202012357			Y8242359R
01202012358			Y8242424C
01202012359			Y8242360W
01202012360			Y8242361A
01202012361			Y8242395Z
01202012362			Y8242397Q
01202012363			Y8242398V
01202012364			Y8242400L
01202012365			Y8242402K
01202012366			Y8242408G
01202012367			Y8242410Y
01202012368			Y8242411F
01202012369			Y8242414X
01202012370			Y8242417J
01202012371			Y8242319F
01202012372			Y8242320P
01202012373			Y8242321D
01202012374	BOUHARIMA	ABDELKADER	
01202012375			Y8242323B
01202012376			Y8242324N
01202012377			Y8242325J
01202012378			Y8242326Z
01202012379			Y8242327S
01202012380			Y8242328Q
01202012381			Y8242329V
01202012382			Y8242330H
01202012383			Y8242331L
01202012384			Y8242332C
01202012385			Y8242333K
01202012386			Y8242334E
01202012387			Y8242439N
01202012388			Y8242441Z
01202012389			Y8242335T
01202012390			Y8242337W
01202012391			Y8242338A
01202012392			Y8242698H
01202012393			Y8242699L



EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202012394			Y8242700C
01202012395			Y8242703T
01202012396			Y8242705W
01202012397			Y8242707G
01202012398			Y8242708M
01202012399			Y8242709Y
01202012400			Y8242710F
01202012401			Y8242711P
01202012402			Y8242712D
01202012403			Y8251327E
01202012404			Y8251356M
01202012405			Y8251384X
01202012406			Y8251401G
01202012407			Y8251415H
01202012408			Y8251429D
01202012409			Y8261030L
01202012410			Y8261018F
01202012411			Y8261007L
01202012412			Y8260989R
01202012413			Y8260948Y
01202012414			Y8260925Y
01202012415			Y8260916C
01202012416			Y8260904P
01202012417			Y8260505T
01202012418			Y8268545J
01202012419			Y8268567N
01202012420			Y8268582G
01202012421			Y8268593S
01202012422			Y8268602R
01202012423			Y8268611X
01202012424			Y8268627A
01202012425			Y5033819F
01202012426			Y8268634X
01202012427			Y8268638Z
01202012428			X2743706J
01202012429			Y8268644C
01202012430	AKRICH	ACHRAF	
01202012431			X7126548K
01202012432			Y8268656D
01202012433			Y8268661Z
01202012434			Y8268667C
01202012435			Y8268662S
01202012436			Y8268659N
01202012437			Y8268652M
01202012438			Y8268646E
01202012439			Y8268642H
01202012440			Y8273986A
01202012441			Y8273993X
01202012442			Y8273997Z
01202012443			Y8274002L
01202012444			Y8274010G
01202012445			Y8274014P
01202012446			Y8274018N
01202012447			Y8274027K

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202012448			Y8274033G
01202012449			Y8274927R
01202012450			Y8274939J
01202012451			Y8274956F
01202012452			Y8276056A
01202012453			Y8276060F
01202012454			Y8276062D
01202012455			Y8276063X
01202012456			Y8276064B
01202012457			Y8276066J
01202012458			Y8276068S
01202012488			Y8232252Z
01202012635			Y8200735F
01202012636			Y8200754A
01202012637			Y8820765A
01202012638	REZGUI	ALI	
01202012639	MOUAMBI	JAMEL	
01202012640	SAMIR	AROUA	
01202012641	CISSE	THIERNO	
01202012642	SOMKH	IBRAMI SORI	
01202012643			Y8206231Y
01202012644			Y8206239Z
01202012645			Y8206246K
01202012646			Y8206260N
01202012647			Y8206279P
01202012648	GUENDOOZI	ABDELALI	
01202012649			Y8206300Y
01202012650			Y8206326D
01202012651			Y8241802L
01202012652			Y8241811M
01202012653			Y8242235S
01202012654			Y8242171C
01202012655			Y8241820Z
01202012656			Y8241832A
01202012657	BOUTARROUMA	DJARIR	
01202012658			Y8241847H
01202012659			Y8242160D
01202012660			Y8241861D
01202012661			Y8241868Q
01202012662			Y8243847V
01202012663			Y8243863X
01202012664			Y8243878W
01202012665			Y8243888N
01202012666			Y8243902A
01202012667			Y8243913Z
01202012668			Y8244360R
01202012669			Y8243934N
01202012670			Y8243944E
01202012671			Y8243955X
01202012672			Y8243963H
01202012673			Y8243975F
01202012674			Y8285975D
01202012675			Y8285977B
01202012676			Y8285980Z

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202012677			Y8285982Q
01202012678			Y8285984H
01202012679			Y8285987K
01202012680			Y8285990R
01202012681			Y8285992A
01202012682			Y8285995Y
01202012683			Y8286000B
01202012684			Y8286005Q
01202012685			Y8286009C
01202012714			Y8304482Y
01202012723			Y8305609R
01202012731			Y8145280M
01202012749			Y8232309W
01202012750			Y8232251S
01202012752			Y8232253V
01202012753			Y8232259K
01202012754			Y8232269P
01202012755			Y8205375R
01202012756			Y8205381F
01202012757			Y8205389S
01202012758			Y8205394C
01202012759			Y8205404F
01202012760			Y0936548W
01202012761			Y8205421R
01202012762			Y8205429D
01202012763			Y8205435S
01202012764			Y8205452D
01202012765			Y8197425D
01202012766			Y8197426X
01202012767			Y8197429J
01202012768			Y8197431S
01202012769			Y8197437K
01202012770			Y8197440R
01202012771			Y8208362K
01202012772			Y8208482A
01202012773			Y8208501E
01202012774			Y8208515J
01202012775			Y8208528A
01202012776			Y6802722A
01202012777			Y8208568C
01202012778	BENZABIA	MOHAMED	
01202012779	MADDECH	WISSAM	
01202012780			Y8208611V
01202012781	SAYEH	ABDELKADER	
01202012782			Y8242380E
01202012783			Y8242376H
01202012784			Y8242379K
01202012785			Y8242391X
01202012786			Y8242381T
01202012787			Y8242392B
01202012788			Y8242384A
01202012789			Y6849581B
01202012790			Y8242389P
01202012791			Y8242377L

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202012792			X3213977A
01202012793			Y8260209A
01202012794			Y8260234M
01202012795			Y8260288J
01202012796	LAZAAR	ILIAS	
01202012797			Y8260352P
01202012798			Y8260898W
01202012799			Y8260927P
01202012800			Y8260944W
01202012801			Y8260964E
01202012802			Y8267200W
01202012803			Y8267210N
01202012804			Y8267146V
01202012805			Y8267153R
01202012806			Y8267166Z
01202012807			Y8267158Y
01202012808			Y8267167S
01202012809			Y8267179G
01202012810			Y8267192V
01202012811			Y8267215V
01202012864			Y8304429V
01202012865			Y8302411T
01202012866			Y8302437A
01202012939			Y8296184Y
01202012974			Y8092527Z
01202012975			Y8092522D
01202012976			Y8092516A
01202012977			Y8092506Q
01202012978			Y8092503J
01202012979			Y8092500X
01202012980			Y8092491R
01202012981			Y8092478B
01202012982			Y8092469W
01202012983			Y8092466E
01202012984			Y8092454X
01202012985			Y8092535E
01202012986			Y8165751Y
01202012987			Y8165714S
01202012988			Y8165706F
01202012989			Y8165699T
01202012990			Y8165692Q
01202012991			Y8165688N
01202012992			Y8165683F
01202012993			Y8211546P
01202012994			Y8211548X
01202012995			Y8211549B
01202012996			Y8211550N
01202012997			Y8211552Z
01202012998			Y8211554Q
01202012999			Y8211557L
01202013000			Y8211560E
01202013001			Y8211561T
01202013002			Y8211562R
01202013003			Y8211563W

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202013004			Y8211565G
01202013005			Y8243628M
01202013006			Y8243642L
01202013007			Y8243873C
01202013008			Y8243648W
01202013009			Y8243656X
01202013010			Y8243668E
01202013011			Y8243686V
01202013012			Y8243691E
01202013013			Y8243571V
01202013014	MAMJI SBARI	MOHAMED	
01202013015			Y8243586D
01202013016			Y8248808X
01202013017			Y8248810N
01202013018			Y8248812Z
01202013019			Y8248814Q
01202013020			Y8248813S
01202013021			Y8248811J
01202013022			Y8248809B
01202013023			Y8250828Y
01202013024			Y8250841L
01202013025			Y8250948B
01202013026			Y8250847W
01202013027			Y8250850M
01202013028			Y8250854D
01202013029			Y8250859Z
01202013030			Y8250864L
01202013031			Y8250866K
01202013116			Y8292016R
01202013138			Y8260982V
01202013139			Y8261014A
01202013140			Y8261026S
01202013141			Y8261051V
01202013142			Y8261075H
01202013143			Y8261093J
01202013144			Y8261109Y
01202013145			Y8261126T
01202013146			Y8261040Y
01202013147			Y8285133H
01202013148			Y8285034B
01202013149			Y8285045E
01202013150			Y8285052Y
01202013151			Y8284802D
01202013152			Y8284820G
01202013153			Y8284830Z
01202013154			Y8284847P
01202013155			Y8284859C
01202013156			Y8284869F
01202013157			Y8284882C
01202013158			Y8285019L
01202013159			Y8287615Q
01202013160			Y8285042L
01202013161			Y8285084S
01202013162			Y8285096G

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202013163			Y8285103B
01202013164			Y8285167Y
01202013165			Y8285190Y
01202013166			Y8285206E
01202013167			Y8285218B
01202013168			Y8285230T
01202013169			Y8285418G
01202013170			Y8285439W
01202013171			Y8285456L
01202013172			Y8285473J
01202013173			Y8285485W
01202013174			Y8285502L
01202013175			Y8285532A
01202013176			Y8285550K
01202013177			Y8285574E
01202013178			Y4412537R
01202013179			Y4306026A
01202013180	BENGRÁ	ABBAS	
01202013181			Y8286063M
01202013182			Y8286101C
01202013183			Y8286108G
01202013184			Y8286109M
01202013185			Y8286112P
01202013186			Y8286115B
01202013187			Y8286120Q
01202013188			Y7006312C
01202013189			Y8287043L
01202013190			Y8288192H
01202013191	MAACHOU	ABDEL AL OUAHI	
01202013192			Y8287112L
01202013193			Y8287138E
01202013194			Y8287175J
01202013195	EDEBI	ABDELHADI	
01202013196			Y8287048R
01202013197			Y8287091K
01202013198			Y8287122Y
01202013199			Y8287152J
01202013200			Y8287190M
01202013296	AMINE LATIGUI	MOHAMED	
01202013300			Y8291817D
01202013302			Y8286093N
01202013328			Y8315803Y
01202013329			Y8316671T
01202013334			Y8286287E
01202013335			Y8286294Y
01202013336			Y8286295F
01202013337	FETIOUS	ALI	
01202013338			Y8286031L
01202013339			Y8286037W
01202013341			Y8286040M
01202013343			Y8286043P
01202013344			Y8286047N
01202013345			Y8286051Q
01202013348			Y8286056K



EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202013350			Y8186058T
01202013354			Y8250835J
01202013356			Y8250838Q
01202013359			Y5720344M
01202013361			Y8250840H
01202013362			Y8250844E
01202013363			Y8250845T
01202013364			Y8250848A
01202013365			Y8250856B
01202013366			Y8250863H
01202013367			Y8250868T
01202013368			Y8296753T
01202013370			Y8298066W
01202013371			Y8296757G
01202013374			Y8296762D
01202013377			Y8296769Q
01202013378			Y8296975E
01202013379			Y8296777R
01202013380			Y8296783F
01202013381			Y8296786X
01202013382	BEN HAMDOUCH	HOUARI	
01202013385			Y8297018N
01202013389			Y8297019J
01202013393			Y8311714B
01202013396			Y8311718S
01202013397			Y8311720V
01202013398			Y8311723C
01202013402			Y8311727R
01202013404			Y8311729A
01202013405			Y5662446K
01202013406			Y8311733F
01202013407			Y8311735D
01202013408			Y8311736X
01202013409			Y8311739J
01202013411			Y8142415S
01202013412	ZAAMOUD	ZINDINNE	
01202013413			Y8142411B
01202013414			Y8142408P
01202013415			X2725468Z
01202013416			Y8142418H
01202013417			Y8142420C
01202013418			Y8142421K
01202013419			Y8142423T
01202013420			Y8142425W
01202013421			Y8287225V
01202013422			Y8287259M
01202013423			Y8287313J
01202013424			Y8287429Z
01202013425			Y8288162B
01202013426			Y8287449B
01202013427			Y8287464A
01202013428			Y8287475Z
01202013429			Y8287488G
01202013430			Y8287504C

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202013431			Y8287525H
01202013432			Y8288570M
01202013433			Y8288571Y
01202013434			Y8288573P
01202013435			Y8288574D
01202013436			Y8288577N
01202013437			Y8288579Z
01202013438			Y8288581Q
01202013439			Y8288582V
01202013440			Y8288585C
01202013441			Y8288586K
01202013442			Y8288587E
01202013443			Y8288589R
01202013444	MAMOUNI	MOUMSIN	
01202013445			Y8288592G
01202013446			Y8288593M
01202013447			Y8288596P
01202013448			Y8288600N
01202013449			Y8288567W
01202013450			Y8291668K
01202013451			Y8291699Y
01202013452			Y8291735L
01202013453			Y8291742A
01202013454			Y8291753Z
01202013455			Y8291767M
01202013456			Y8291776Z
01202013457			Y8291794D
01202013458			Y8291805C
01202013459			Y8291852K
01202013460			Y8291868Z
01202013461			Y8291883Y
01202013462			Y8291897C
01202013463			Y8291911B
01202013464			Y8291927G
01202013465			Y8291940V
01202013466			Y8291955D
01202013467			Y8292026B
01202013468			Y8292042G
01202013469			Y8292058C
01202013470			Y8292112M
01202013471			Y8291970R
01202013472			Y8291975Y
01202013473			Y8291989C
01202013474			Y8293136V
01202013475			Y8293146G
01202013476			Y8293150P
01202013477			Y8293155J
01202013478			Y8293167W
01202013479			Y8293177N
01202013480			Y8293193M
01202013481			Y8293184L
01202013509			Y8250830P
01202013510			Y8142410X
01202013515			Y8232026H

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202013516			Y8232028C
01202013517			Y8232030E
01202013518			Y8232032R
01202013519			Y8232036M
01202013520			Y8232040D
01202013521			Y8232042B
01202013522			Y8232047Q
01202013523			Y8232051C
01202013524			Y8283331X
01202013525			Y8283333N
01202013526			Y8283362H
01202013527			Y8283374F
01202013528			Y8283264N
01202013529			Y8283271L
01202013530			Y8285547H
01202013531			Y4305949H
01202013532			Y8285589Z
01202013533			Y8287660S
01202013534			Y8285488M
01202013535			Y8287666K
01202013536			Y8285499Q
01202013537			Y8285514P
01202013538			Y8285533G
01202013539			Y8285540B
01202013540			Y8287680N
01202013541			Y8285545Q
01202013542			Y8285556G
01202013543			Y8285568Q
01202013544			Y8285579G
01202013545			Y8285590S
01202013546			Y8285603M
01202013547			Y8285937V
01202013548			Y8285946A
01202013549			Y8292128K
01202013550			Y8292147V
01202013551			Y8291863D
01202013552			Y8291890J
01202013553			Y8291902W
01202013554			Y8291910X
01202013555			Y8291923T
01202013556			Y8291932D
01202013558			Y8291950G
01202013559			Y8291958N
01202013560			Y8291964H
01202013561			Y8293403P
01202013562			Y8293408J
01202013563			Y8293424Y
01202013564			Y8293429B
01202013565			Y8293433S
01202013566			Y8293422G
01202013567			Y8293432Z
01202013568			Y8293443W
01202013569			Y8293452B
01202013570			Y8293461C

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202013571			Y8295752B
01202013572			Y8295776N
01202013573			Y8295823J
01202013574	KHADIR	MOHAMEDAMINE	
01202013575			Y8295864P
01202013576	BENKARA	AHMED	
01202013577			Y8295905A
01202013578			Y8295934D
01202013579			Y8295887P
01202013580			Y8295907M
01202013581			Y8295935X
01202013582			Y8295962Z
01202013583			Y8295978F
01202013584			Y8296003D
01202013585			Y8296024F
01202013586			Y8296043A
01202013587			Y8295993E
01202013588			Y8296016E
01202013589			Y8296038K
01202013590			Y8296064R
01202013591			Y8296205G
01202013592			Y8296217Q
01202013593			Y8296247T
01202013594			Y8296300F
01202013595			Y8296312L
01202013596			Y8296325D
01202013597			Y8296337K
01202013598			Y8296361E
01202013599	SAID	ABDOULLAH	
01202013600			Y8297024H
01202013601			Y8297123W
01202013602			Y8298027D
01202013603			Y8298087T
01202013604			Y8298105H
01202013605			Y8298248T
01202013606			Y8298256P
01202013607			Y8298271T
01202013608			Y8298573A
01202013609			Y8298584Z
01202013610			Y8296744Z
01202013611	KHARCHI	BOUKHALFA	
01202013612			Y8297039X
01202013613			Y8297041N
01202013614			Y8297040B
01202013615			Y8297038D
01202013616			Y8297036F
01202013617			Y8297034M
01202013618	BEN AHMED	HOUARI	
01202013619			Y8296853P
01202013620	SILI	SIDI ALI	
01202013621			Y8296869R
01202013622			Y8296878X
01202013623			Y8296880N
01202013624			Y8296880H

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202013625			Y8298699Z
01202013626			Y8298709R
01202013627			Y8298722Z
01202013628			Y8298766N
01202013629			Y8298792S
01202013630			Y8298847R
01202013631			Y8298859J
01202013632			Y8298866C
01202013633			Y8298891E
01202013634			Y8298903B
01202013681			Y8211574J
01202013682			Y7709014A
01202013683			Y8211443C
01202013684			Y8211556H
01202013685			Y8211445E
01202013686			Y8211448W
01202013687			Y8211450G
01202013688			Y8211453F
01202013689			Y8211455D
01202013690			Y8211457B
01202013691			Y8211459J
01202013692			Y8211462Q
01202013693			Y8292320Y
01202013694			Y8292342M
01202013695			Y8292373J
01202013696			Y8292397Z
01202013697			Y8292415D
01202013698			Y8292434M
01202013699			Y8292455A
01202013700			Y8292480M
01202013701			Y8292517L
01202013702			Y8292538V
01202013703			Y8293415C
01202013704			Y8293420W
01202013705			Y8293332Y
01202013706			Y8293342Q
01202013707			Y8293350R
01202013708			Y8293359X
01202013709			Y8293368L
01202013710			Y8293372T
01202013711			Y8293391L
01202013712			Y8293400M
01202013713			Y8311002N
01202013714			Y8310984V
01202013715			Y8310974F
01202013716			Y8310967T
01202013717			Y8310952P
01202013718			Y8310910N
01202013719			Y7918955T
01202013720			Y8310879G
01202013815			Y8285237F
01202013816			Y8285258M
01202013817			Y8285273C
01202013818			Y8285285D

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202013819			Y8285293V
01202013820			Y8285304M
01202013821			Y8285310B
01202013822			Y8285329F
01202013823			Y8285347W
01202013824			Y8285364L
01202013825			Y8285396M
01202013826			Y8287535M
01202013827			Y8287558M
01202013828			Y8287266N
01202013829			Y8287291Z
01202013830			Y8287319L
01202013831			Y8287343C
01202013832			Y8287367K
01202013833			Y8287377P
01202013834			Y8287392T
01202013835			Y8287721F
01202013836			Y8287733L
01202013837			Y8296364W
01202013838			Y8296389G
01202013839			Y8296403H
01202013840			Y8296415F
01202013841			Y8296430E
01202013842			Y8296462P
01202013843			Y7902642V
01202013844			Y8296483Y
01202013845			Y8296484F
01202013846			Y8296481G
01202013847			Y8297022Q
01202013848			Y8297025L
01202013849			Y8297026C
01202013850			Y3529787Z
01202013851			Y8297028E
01202013852			Y8297029T
01202013853			Y8297030R
01202013854			Y8297031W
01202013855			Y8297032A
01202013856			Y8297033G
01202013857			Y8297035Y
01202013858			Y8297037P
01202013859			Y8322959D
01202013860			Y8322978M
01202013861			Y8322994K
01202013862			Y8323001M
01202013863			Y8323023G
01202013864			Y8323035Q
01202013865			Y8323048Y
01202013866			Y8323062C
01202013867			Y8323073P
01202013868			Y8323090W
01202013869			Y8323122B
01202013870			Y8324272B
01202013871			Y8324293D
01202013872			Y8324302H



EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202013873			Y8324316D
01202013874			Y8324328K
01202013875			Y8324849J
01202013876			Y8324340X
01202013877			Y8325299A
01202013878			Y8324346Q
01202013879			Y8324353T
01202013880			Y8324358M
01202013975	CHAERDOUOI	LEYALA	
01202013976			Y8205519F
01202013977			Y5922513G
01202013978	AICHI	YASSIN	
01202013979	AICHI	SALEH	
01202013980	LAGAB	MAULOOU	
01202013981	NECHICHE	AHCENE	
01202013982	HADJNACER	JUGURTHA	
01202013983	AITAZZI	AYGO	
01202013984			Y8211577Q
01202013985	ZIAD	BASMA	
01202013986			Y8211436J
01202013987			Y8211438S
01202013988			Y8211441H
01202013989			Y8211447R
01202013990			Y8211451M
01202013991			Y8211454P
01202013992			Y8211439Q
01202013993			Y8211444K
01202013994			Y8242385G
01202013995			Y8242684G
01202013996			Y8242685M
01202013997			Y8242686Y
01202013998			Y8242687F
01202013999			Y8242688P
01202014000			Y8242690X
01202014001			Y8242691B
01202014002			Y8242692N
01202014003			Y8242693J
01202014004			Y8242694Z
01202014005	BENAALI	ALHABIB	
01202014006			Y8283300W
01202014007	KACHTI	MOHAMED	
01202014008			Y8283307D
01202014009			Y8283311J
01202014010			Y8283315V
01202014011			Y8283316H
01202014012			Y8283320E
01202014013	BOUJAMLIN	KAMAL	
01202014014			Y8283273K
01202014015			Y8283278A
01202014016			Y8283279G
01202014017			Y8283284D
01202014018			Y8283286B
01202014019			Y8283287N
01202014020			Y8284899Z

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202014021			Y8284909R
01202014022			Y8284919B
01202014023			Y8284953E
01202014024			Y8284962P
01202014025			Y8284979W
01202014026			Y8284824P
01202014027			Y8284863R
01202014028			Y8284933W
01202014029			Y8284956W
01202014030			Y8284981G
01202014053			Y8206313L
01202014054			Y8205416L

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 12 de enero de 2021.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita mediante resoluciones adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Número de Expediente	Número de Documento Identificativo
01201917940	X4495226Z
01201923120	34075403Y
01202002083	75724579T
01202003891	28909752V
01202004153	77521116F
01202004581	27505939D
01202004872	45600946L
01202005162	27523762F
01202005290	27251842Q
01202005649	X7639127E
01202005662	54611583S
01202005771	77654804L
01202005900	27233248Y
01202006077	75234549P
01202006100	76633192K
01202006210	27498650B
01202006441	34847832A
01202006956	X7485268X
01202007057	54137663X
01202007098	27495175D
01202007197	24271308Y
01202007573	27252152G
01202007645	45606416S
01202007720	34841190P
01202007731	78037550E
01202007749	14626052F
01202007924	50790686Q
01202007960	27229400E
01202008135	77785681A
01202008254	34858064T
01202008377	X4537289X

Número de Expediente	Número de Documento Identificativo
01202008458	Y2425673S
01202008523	X6607305A
01202008832	75722878R
01202009109	75712840Z
01202009152	77170134M
01202009185	07514199F
01202009338	34845971M
01202009469	75215534Z
01202009555	26852270T
01202010222	34059473S
01202010239	X3226842B
01202010754	75219313K
01202010848	78034662D
01202011427	33326268G
01202011876	75244886H
01202012164	54097271Y
01202012823	78528417T
01202013232	31857466M
01202013292	33484866V
01202013660	78528417T
01202014062	78528417T

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 12 de enero de 2021.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 27 de enero de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 11 de abril de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el año 2019 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

- Anualidades: 2019.
- Aplicaciones presupuestarias: 1100180000/G/73A/740.26/00 S0618 2019000285.

En la siguiente relación se indica la persona beneficiaria, importes incentivados y finalidad:

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
A18042051	RONDA MOVIL S.A.	10.775,40 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A11508629	EPRESA ENERGÍA S.A	31.335,30 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A78492782	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO SA	12.485,56 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A78492782	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO SA	15.730,88 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A78492782	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO SA	17.426,84 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A78492782	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO SA	16.635,67 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A78492782	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO SA	12.500,56 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A78492782	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO SA	14.350,30 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B87797361	CARGACOCHEs SL	8.977,78 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B87797361	CARGACOCHEs SL	8.414,55 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	3.818,52 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	3.878,77 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A14030217	CORDOBESA DE SERVICIOS SA	12.691,50 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A41197161	INICIATIVAS DE AUTOMOCIÓN SA INAUTO	15.258,15 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90068032	FIALBA ALJARAFE SLU	12.681,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B92764588	AUSOL DOS MIL NUEVE SL	11.764,80 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A11508629	EPRESA ENERGÍA SA	30.996,90 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B87797361	CARGACOCHEs SL	7.323,33 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B87797361	CARGACOCHEs SL	8.229,50 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B93061133	VEN A BANUS BUSINESS SL	27.634,50 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B93548352	HAROLEA 2017, S.L.	25.692,84 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B93548352	HAROLEA 2017, S.L.	21.410,70 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B93548352	HAROLEA 2017, S.L.	21.410,70 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B93548352	HAROLEA 2017, S.L.	17.128,56 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B35908482	SFERAONE SOLUTIONS SERVICES SL	32.600,70 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A41121336	TÉCNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCIÓN S.A FORD CÓRDOBA	70.200,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91838771	SOLAR LIGHTING SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91838771	SOLAR LIGHTING SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91838771	SOLAR LIGHTING SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91838771	SOLAR LIGHTING SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91838771	SOLAR LIGHTING SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91838771	SOLAR LIGHTING SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448135	RANCHILES ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90351388	CACTUS DESARROLLO SOSTENIBLE SL	25.200,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448135	RANCHILES ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448135	RANCHILES ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448135	RANCHILES ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B90448135	RANCHILES ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448135	RANCHILES ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448135	RANCHILES ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448135	RANCHILES ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448135	RANCHILES ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448135	RANCHILES ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448143	STAR SUN ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448143	STAR SUN ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448143	STAR SUN ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448143	STAR SUN ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448143	STAR SUN ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448143	STAR SUN ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448143	STAR SUN ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448143	STAR SUN ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448143	STAR SUN ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448143	STAR SUN ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448143	STAR SUN ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448143	STAR SUN ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752299	LONASA ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752299	LONASA ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752299	LONASA ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752299	LONASA ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752299	LONASA ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752299	LONASA ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752299	LONASA ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752299	LONASA ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752299	LONASA ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752299	LONASA ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752299	LONASA ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752299	LONASA ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.



CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B06752117	MORILLA ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752117	MORILLA ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752117	MORILLA ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752117	MORILLA ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752117	MORILLA ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752117	MORILLA ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752117	MORILLA ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752117	MORILLA ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752117	MORILLA ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752117	MORILLA ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752273	ROSBA ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752273	ROSBA ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752273	ROSBA ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752273	ROSBA ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752273	ROSBA ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752273	ROSBA ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752273	ROSBA ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752273	ROSBA ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752273	ROSBA ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752273	ROSBA ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752273	ROSBA ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752273	ROSBA ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752273	ROSBA ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752273	ROSBA ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752273	ROSBA ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752273	ROSBA ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	4.211,08 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	4.211,08 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	2.473,73 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	669,74 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	669,74 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	1.856,36 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	1.856,36 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	1.559,40 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	2.473,73 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	1.380,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	4.211,08 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	4.211,08 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	4.210,93 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	4.211,08 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	4.211,08 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	4.211,08 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	4.211,08 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	4.211,08 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	4.210,99 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	4.211,08 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	4.211,08 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	4.211,08 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91278705	CECSA CONSULTORA ENERGÉTICA SLU	4.211,08 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q7150008F	UNIVERSIDAD DE HUELVA	17.674,66 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90351388	CACTUS DESARROLLO SOSTENIBLE SL	25.200,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90351388	CACTUS DESARROLLO SOSTENIBLE SL	25.200,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q4118001I	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	95.106,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A41018623	MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SEVILLA SA	43.461,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90203431	CAPITAL NOSTRUM SL	17.208,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90203431	CAPITAL NOSTRUM SL	17.508,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90203431	CAPITAL NOSTRUM SL	16.578,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90203431	CAPITAL NOSTRUM SL	16.806,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90203431	CAPITAL NOSTRUM SL	16.590,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B90203431	CAPITAL NOSTRUM SL	14.220,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B23528664	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L.	17.208,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B23528664	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L.	17.208,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B23528664	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L.	17.208,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B23592181	INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA	17.112,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B23528664	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L.	17.208,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B23528664	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L.	16.590,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B23528664	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L.	14.220,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B23592181	INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA	17.328,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B23592181	INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA	17.112,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B23592181	INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA	17.178,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B23592181	INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA	16.632,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B23592181	INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA	14.274,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B19706159	OHMIO RECHARGE SL	11.865,60 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B19706159	OHMIO RECHARGE SL	11.880,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B19706159	OHMIO RECHARGE SL	11.880,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B19706159	OHMIO RECHARGE SL	11.880,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B19706159	OHMIO RECHARGE SL	8.910,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B19706159	OHMIO RECHARGE SL	8.910,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B19706159	OHMIO RECHARGE SL	5.940,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90414822	EXANERGIA SL	2.802,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90414822	EXANERGIA SL	2.862,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90414822	EXANERGIA SL	14.016,40 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90414822	EXANERGIA SL	14.016,40 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90414822	EXANERGIA SL	14.016,40 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B19706159	OHMIO RECHARGE SL	8.910,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
A41197161	INICIATIVAS DE AUTOMOCIÓN SA	14.505,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B19706159	OHMIO RECHARGE SL	8.910,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B19706159	OHMIO RECHARGE SL	8.910,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
B04310116	PROYECTOS Y CONSULTING ALMERÍA SL	34.987,50 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B04310116	PROYECTOS Y CONSULTING ALMERÍA SL	23.325,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B04310116	PROYECTOS Y CONSULTING ALMERÍA SL	15.075,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME	6.000,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
B87797361	CARGACOCHEs SL	4.044,81 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91838771	SOLAR LIGHTING SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91838771	SOLAR LIGHTING SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B91838771	SOLAR LIGHTING SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B35908482	SFERAONE SOLUTIONS SERVICES SL	32.600,70 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B41895947	AUTOS PISA SL	96.912,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B35908482	SFERAONE SOLUTIONS SERVICES SL	32.600,70 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
****0600*	MERCEDES GRANDE IZQUIERDO	484,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
A18052134	NUCESA S.A.	22.603,33 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P2106300C	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	4.540,81 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P2106300C	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	5.500,00 €	Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas.
B90261124	ENERMED SISTEMAS AVANZADOS SL	16.949,88 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90261124	ENERMED SISTEMAS AVANZADOS SL	17.154,18 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90261124	ENERMED SISTEMAS AVANZADOS SL	16.998,91 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90261124	ENERMED SISTEMAS AVANZADOS SL	17.031,60 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90261124	ENERMED SISTEMAS AVANZADOS SL	16.502,64 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90261124	ENERMED SISTEMAS AVANZADOS SL	14.145,12 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME	33.600,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P4105300J	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	17.133,60 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
Q7350006H	UNIVERSIDAD DE JAÉN	58.192,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P2106300C	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	14.813,82 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B14356174	MOLINA HNOS VEHÍCULOS SL	5.198,10 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A80298839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	13.023,56 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A80298839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	13.244,25 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A80298839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	13.780,34 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B14356174	MOLINA HNOS VEHÍCULOS SL	5.429,10 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A80298839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	14.786,27 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A80298839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	13.566,92 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A80298839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	13.768,37 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A80298839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	14.398,88 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B87797361	CARGACOCHESSL	3.897,28 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B87797361	CARGACOCHESS	3.970,12 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B87797361	CARGACOCHESS	8.333,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B87797361	CARGACOCHESS	7.759,70 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.



CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B19651975	FLOW ENERGY TRADE SL	5.760,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B19651975	FLOW ENERGY TRADE SL	11.520,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B19651975	FLOW ENERGY TRADE SL	5.760,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B19651975	FLOW ENERGY TRADE SL	5.760,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B19651975	FLOW ENERGY TRADE SL	5.760,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B19651975	FLOW ENERGY TRADE SL	4.335,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B19651975	FLOW ENERGY TRADE SL	4.335,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B11946175	SERVICIOS INTEGRALES SAGONSA, S.L.	16.140,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P2105500I	EXCMO AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	4.913,08 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B11946175	SERVICIOS INTEGRALES SAGONSA, S.L.	17.020,21 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B11946175	SERVICIOS INTEGRALES SAGONSA, S.L.	14.518,20 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B11946175	SERVICIOS INTEGRALES SAGONSA, S.L.	984,90 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B93270346	TOP DIGITAL CONSULTING SLU	4.098,50 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B29544087	DISCARSOL S.L.	16.140,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
P1101500E	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.	9.416,17 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448150	RUBIA WIND ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448150	RUBIA WIND ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448150	RUBIA WIND ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448150	RUBIA WIND ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448150	RUBIA WIND ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448150	RUBIA WIND ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448150	RUBIA WIND ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448069	YUVAL ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448150	RUBIA WIND ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448150	RUBIA WIND ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448150	RUBIA WIND ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448069	YUVAL ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B90448069	YUVAL ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752331	TORRE MIGUEL SESMERO ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448069	YUVAL ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752331	TORRE MIGUEL SESMERO ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752331	TORRE MIGUEL SESMERO ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448069	YUVAL ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752331	TORRE MIGUEL SESMERO ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448069	YUVAL ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448069	YUVAL ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752331	TORRE MIGUEL SESMERO ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448069	YUVAL ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752331	TORRE MIGUEL SESMERO ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448069	YUVAL ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752331	TORRE MIGUEL SESMERO ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448069	YUVAL ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752331	TORRE MIGUEL SESMERO ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752331	TORRE MIGUEL SESMERO ENERGY SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448010	RENEWABLE ENERGY SHIVA SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B06752331	TORRE MIGUEL SESMERO ENERGY SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448010	RENEWABLE ENERGY SHIVA SL	11.835,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B90448010	RENEWABLE ENERGY SHIVA SL	7.455,00 €	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
A20003570	MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL SA	54.413,40	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B11946175	SERVICIOS INTEGRALES SAGONSA, S.L.	22.809,60	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B11946175	SERVICIOS INTEGRALES SAGONSA, S.L.	27.690,00	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B11926722	SOPORTALIA SL	100.000,00	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
B98875578	VALPAWIN CARBURANTES, SL	19.399,72	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Sevilla, 27 de enero de 2021.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 27 de enero de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 22 de julio de 2019 que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 22 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

- Anualidades: 2019.
- Aplicaciones presupuestarias: 1100180000/G 73A 74026 00/S0687 2019000376.

En la siguiente relación se indica la persona beneficiaria, importes incentivados y finalidad:

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B91950253	MIGASA ACEITES SLU	136.825,86 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
A28013704	CEMENTOS COSMOS SA	72.365,73 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
A04117297	COSENTINO SOCIEDAD ANONIMA	365.293,62 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
A28013704	CEMENTOS COSMOS SA	73.462,17 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
B41809559	REFRESCOS ENVASADOS DEL SUR SL	299.723,03 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
B83479857	AIR LIQUIDE IBERICA DE GASES SL	30.522,74 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
A81861122	CEPSA QUIMICA, S.A.	372.750,00 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
B78373511	AB AZUCARERA IBERIA SL	127.323,00 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
B73964736	CROWN PACKAGING MANUFACTURING SPAIN, SOCIEDAD LIMITADA	33.796,48 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
A23056732	OLEOCASTELLAR SA	14.999,93 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
B78373511	AB AZUCARERA IBERIA SL	19.421,50 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
A08099681	ABBOTT LABORATORIES SA	35.560,66 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
A41001454	DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA SA	38.850,00 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
B85062677	ATALAYA RIOTINTO MINERA SL	76.087,50 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
B04196952	CALDERERIAS INDALICAS SOCIEDAD LIMITADA	19.866,17 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
F29040623	ALMENDRERA DEL SUR	33.950,03 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
A41001454	DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA SA	167.508,54 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
B79110482	ATLANTIC COOPER S.L.	105.000,00 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
A31000268	CEMENTOS PORLAND VALDERRIVAS SA	99.569,40 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
B87314241	INDORAMA VENTURES QUIMICA S.L.	180.870,00 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
A41050824	PROTEINAS DEL OLIVO SA	40.494,37 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
A41174970	MENGIBAR SA	25.780,36 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
A15012180	DE HEUS NUTRUCION ANIMAL, SAU	26.178,60 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
B87314241	INDORAMA VENTURES QUIMICA S.L.	21.848,75 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
B87314241	INDORAMA VENTURES QUIMICA S.L.	162.391,12 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
A04263273	CITRICOS DEL ANDARAX SOCIEDAD ANONIMA	9.600,00 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
A81861122	CEPSA QUIMICA, S.A.	107.648,40 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
B82568213	TAGHLEEF INDUSTRIES, SLU	27.453,48 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
B91950253	MIGASA ACEITES SLU	94.319,49 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
V18404368	AGUAS Y SERVICIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA	14.936,59 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
A28705846	SOTRAFA SA	23.100,00 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
B91950253	MIGASA ACEITES SLU	279.754,13 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
V18404368	AGUAS Y SERVICIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA	32.997,00 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
V18404368	AGUAS Y SERVICIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA	19.267,06 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
A41001454	DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA SA	176.010,00 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
V18404368	AGUAS Y SERVICIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA	140.726,25 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
F14016729	OLEICOLA EL TEJAR NUESTRA SEÑORA DE ARACELI SCA	6.476,17 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B14537617	CAPRICO ANDALUZ SL	24.206,83 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
A28041283	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI SA	50.760,75 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
B83667725	SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL	396.624,25 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
B83479857	AIR LIQUIDE IBERICA DE GASES SL	33.914,65 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
A41001454	DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA SA	216.255,00 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.
B87231684	GRI TOWERS SEVILLA SL	8.534,10 €	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.

Sevilla, 27 de enero de 2021.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 27 de enero de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de subvenciones para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

- Anualidades: 2007.
- Aplicaciones presupuestarias: 1100170000 G/73A/74019/00.

En la siguiente relación se indica el NIF, persona beneficiaria, importes incentivados y finalidad:

CIF	NOMBRE BENEFICIARIO/A	IMPORTE	CATEGORIA FEDER
B18967117	GREAT ASSUR, S.L.	4.500,00	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Sevilla, 27 de enero de 2021.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR

*Resolución de 27 de enero de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden del 23 de diciembre de 2016 que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden del 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

- Anualidades: 2016-2020.
- Aplicaciones presupuestarias: 1100170000G/73A/74026/00.

En la siguiente relación se indica la persona beneficiaria, importes incentivados y finalidad:

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B95817318	URIBEN HOTEL SERVICE, S.L.	59.690,95 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5813*	MARIA ELENA DEL ROSARIO MENDEZ DIAZ	2.195,79 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P2307100D	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE	25.489,70 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P2307100D	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE	32.707,86 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91156448	CONSULTORES RUTAPLATA S.L.	2.565,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B04240941	JAMONES SEGURA S.L.	29.215,33 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B34277434	GRUPO EASYCHARGER SL	359.025,00 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
P2905900C	AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	33.182,44 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P2905900C	AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	33.426,25 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****5778*	RAFAEL PERERA LÓPEZ	1.914,26 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B04698056	GASOLINERA 391, S.L.	16.650,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41845785	DIALISIS ANDALUZA SL	11.799,92 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41845785	DIALISIS ANDALUZA SL	34.638,37 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6565*	JOSE FELIX ALBACETE MALDONADO	3.550,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B21454608	PRODUCTORA AGRICOLA ROMERA SL	37.456,81 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B72368111	RESTAURACIÓN Y EVENTOS VEJER SAN ROMÁN, S.L.	132.275,50 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7553*	LUIS LUCAS TORRES	3.893,18 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F29011871	MATADERO INDUSTRIAL COOPERATIVO MAINCO SCA	9.562,50 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11762150	E.S. CAÑADA ANCHA S.L.	38.455,34 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11968120	SUPERMERCADOS UTRECASH	104.891,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11886793	ATALAYA DE MEDOCA, S.L.	158.429,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11724762	MEDRIGUEZ S.L.	99.956,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B90263583	RESTAURANTE VENTA LA VEREDA SL	4.851,47 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F11794542	SABORES DE PATERNA S.C.A.	3.150,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F29090289	EMBUTIDOS SERRANIA S.COOP. ANDALUZA	13.863,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B04804035	YOTEL WORKS, S.L.	14.624,33 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14700967	CORTEC INDUSTRIAL SOLUTIONS, S.L.	16.507,72 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B91865493	DESARROLLOS Y PRODUCCIONES QUÍMICAS MÓVIL S.L.	3.080,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****4623*	MARÍA MAGDALENA LOPEZ DOBON	2.736,72 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
G29081130	ASOCIACIÓN DE PADRES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS SAN VICENTE DE PAUL	11.202,10 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B92905041	AGUILAR INVERSIONES SL	7.672,28 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23561913	OLOGIMASA SOCIEDAD LIMITADA	35.157,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****6254*	MANUEL CASTRO ROMÁN	8.039,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0045*	JOSEFA TIRADO TORRES	3.476,95 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F14026249	LA UNIÓN DE BUJALANCE, S.C.A.	14.000,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
H41564824	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CIUDAD EXPO	55.000,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F14012215	SDAD COOP ANDALUZA OLIVARERA JESUS NAZARENO	14.000,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F14027007	ALMAZARA SAN BARTOLOME SDAD COOP ANDALUZA	14.000,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23005549	SDAD COOP ANDALUZA NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y SAN BLAS	14.000,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****4642*	JOSE MARÍA TOSCANO LÓPEZ-CIRERA	3.834,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B29961059	TOTAL LOGISTIC SERVICES SL	16.618,42 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41996844	HOSTELERIA HERMANOS GARCIA CRUCES S.L	20.160,10 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7175*	MANUEL PINO GIL	2.751,84 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B18540229	MOLINO MORILLAS, S.L.	19.011,60 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B41659517	HOTEL LA POSADA DE CORTEGANA SL	35.417,49 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B92862952	TONBORY PROPERTIES S.L.	19.872,05 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F14019988	COOP OLIVARERA SAN JOSE SDAD COOP ANDALUZA	23.250,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
H41043142	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SEVILLA 1	46.579,85 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B04427894	CAMPOS DE ULEILA, S.L.	13.320,45 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3263*	JESUS ESPINOSA VARGAS	5.760,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.



CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
F14012132	COOPERATIVA OLIVARERA S.C.A DE LUCENA	31.844,33 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****5809*	JUAN JOSE TORRES LAO	2.732,69 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8734*	ELEANOR LORREINE SASTRIAS GELLING	3.489,70 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41952623	BELOURA ESTACIONES, S.L.	12.823,74 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B90183989	FLOFER TRADING, SL	3.280,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B04059606	EXPORTACIONES AGRICOLAS ALDENOR, S.L.	28.070,35 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F14012371	SCA OLIVARERA SANTA MARINA DE AGUAS SANTAS	14.000,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F14012223	SDAD COOP ANDALUZA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE ALMEDINILLA	14.000,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****4968*	SALVADOR MARTINEZ PULGAR	1.985,92 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8244*	MANUEL BARCO LOPEZ	3.232,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11273422	GASOLINERA ALCALA S.L	46.572,90 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
J92795673	RUSTICOS HERMANOS LOBILLO, SC	7.351,58 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F14011217	COOP AGRICOLA LA AURORA SDAD COOP AND	40.750,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B91614552	AL-YAMANAH, 2006 SL	8.069,20 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F14012108	SDAD COOP OLIVARERA LIMITADA JESUS NAZARENO SDAD COOP	40.750,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
J29596525	HERMANOS SANCHEZ MORENO SC	9.315,24 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****9843*	JOSE GUILLEM ASENSI	13.579,70 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4745*	DOLORES PIÑA MARÍN	2.405,48 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
H18597559	MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBAN. SALOBREÑA BEACH IV	20.350,99 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A41165580	MUEBLES GUADAIIRA SAU	14.751,03 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9055*	JOSÉ MERLO GÓMEZ	3.265,18 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B04812665	PINAR DE LA ALFAHUARA S.L.	16.885,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5585*	JOSÉ CARLOS DUQUE VERDEJO	8.540,28 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B29544087	DISCARSOL S.L.	106.438,45 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B23487275	NOVATUR 2000 SL	8.841,69 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B23442411	HOTEL SIERRA DE QUESADA, S.L.	22.564,85 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A04451621	CARBURANTES ROQUE SOTO S.A.	11.186,45 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14857619	HORNATURALIA 21 S.L.	19.456,28 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B18791657	RESIDENCIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS, S.L.	24.706,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5174*	ROSARIO VILLEGAS ORTIZ	7.184,26 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6542*	SALVADOR GUIRADO HIDALGO	1.629,14 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4877*	ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ	2.468,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4091*	FRANCISCO TOBARUELA TEJERO	2.320,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5343*	ALFREDO BENITEZ VILLEGAS	2.114,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3729*	JESÚS DAMIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2.800,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0902*	MARÍA NIEVES ZAPATA MARTÍN	3.094,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5119*	JESÚS HERNÁNDEZ REY	1.400,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6532*	EMILIO MINGUITO SARRIÓN	1.400,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2937*	JUAN MANUEL LUCENILLA TIRADO	2.465,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****3289*	BRUCE MICHAEL QUIGLEY	2.853,41 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9416*	MANUEL PORTILLO ESPINOSA	2.091,90 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9938*	MARIA JOSE ROMERO SANTOS	2.337,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8208*	INMACULADA VALLADOLID MATEOS	3.800,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2431*	EDUARDO GUTIERREZ GARCÍA	4.800,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3643*	JOSÉ MANUEL ROMERO RUIZ	4.200,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0538*	FERNANDO TEODORO LARA HERNANDEZ	5.600,01 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0790*	JOSE ANTONIO LÓPEZ ORTIZ	2.674,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3131*	AGUSTIN CAZORLA NOGUERA	2.348,29 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3513*	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ TRIGUERO	1.840,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6596*	SERGIO HERNÁNDEZ PEREZ	2.800,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6272*	RAFAEL JAVIER PEREZ DANIELS	1.898,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
H41220336	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTO DOMINGO DE LA CALZADA 14	67.927,84 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4351*	LUIS MIGUEL ANGEL CARO	1.761,36 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5059*	JÓSE NAVARRO LUNA	2.000,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3802*	CARMEN VALLEJO ESPINILLA	2.400,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6021*	THIBAUD LESIEUX PÉREZ	3.272,02 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1039*	JUAN ANTONIO GUTIERREZ DEL ARBOL	2.236,08 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****4498*	PABLO DÍAZ MOLINA	2.115,59 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8094*	ANTONIO FERNANDEZ CANO	2.140,41 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6473*	JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ	2.395,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9519*	JOSE ANTONIO LEON JIMENEZ	2.347,88 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9970*	DANIEL SANCHEZ GONZALEZ	1.915,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1573*	SANTIAGO ROJAS GÓMEZ	2.874,96 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5430*	JOSE MUÑOZ GUERRERO	2.400,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5018*	MANUEL CASTRO PRIOR	3.800,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2567*	RAFAEL RUIZ PEREZ	2.600,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8663*	SALVADOR JOSE DOMINGUEZ GUERRERO	958,42 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3858*	JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ	4.157,08 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0049*	MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ DEL HOYO	11.100,32 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5912*	FRANCISCO JAVIER GARCÍA RAMOS	3.836,90 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7119*	MIGUEL ANGEL LA CHICA LÓPEZ	2.235,74 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8487*	GEMA CHAMORRO MORIANA	2.362,37 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0618*	CRISTINA MUÑOZ LAGARES	4.339,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2868*	GONZALO DE LA CORTE MOLINA	3.317,15 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9463*	CARLOS ALMAGRO ESPEJO	1.189,85 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****5058*	JOSE EMILIO LOPEZ MORILLA	5.306,02 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9215*	MANUEL MUÑOZ RUIZ	1.928,34 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0819*	ANTONIO PEREZ MATAS	2.840,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2623*	SERGIO JIMÉNEZ ATENCIANO	2.865,28 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3968*	JUAN MANUEL APARICIO FERNÁNDEZ	2.136,10 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4516*	DOMINGO PINO ORTEGA	2.311,49 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2257*	JOSE ANTONIO BARCO FRANCO	3.550,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0505*	ROSARIO MERCEDES PEREZ CALADO	2.239,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6936*	MARIA ANGELES PAVON MARTIN	1.779,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1348*	JUAN MANUEL AMADOR RUIZ	3.510,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0436*	FRANCISCO JOSE MUÑOZ VILLEGAS	2.264,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9066*	MANUEL EMILIO DURAN ARANDA	3.267,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2424*	VICTORIA DEL RIO TORRES	3.287,81 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6114*	MARIA JOSE URBAN FLORES	3.750,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2955*	ESPERANZA LOPEZ MORENO	3.550,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0741*	MANUEL MORENO VALIENTE	2.800,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1501*	MARÍA DOLORES PÉREZ CARRASCO	2.600,01 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1520*	BRÍGIDO JOSÉ ROMERO SEPÚLVEDA	2.715,08 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****5157*	MIGUEL ROMAN CASTELO LUQUE	2.458,24 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5195*	GERMAN MURUBE CARRETO	4.964,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0217*	JUAN CARLOS ARROYO SENRA	6.991,73 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6886*	JOSE FELIPE SILES GONZALEZ	2.840,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8435*	MIGUEL ÁNGEL CAMACHO CABRERA	4.184,66 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5471*	NOEMI LUNA CABAÑERO	2.156,22 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9502*	MANUEL EXPÓSITO RUIZ	2.512,44 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6312*	JOAQUIN VILLALBA VARONA	2.591,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6823*	DOLORES MARQUEZ SANCHEZ	2.280,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1385*	PERFECTO PACHECO RODRÍGUEZ	2.600,01 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6333*	MARIA JOSE SUAREZ BARCIA	2.800,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3800*	MANUEL JESUS CORDERO GARCIA	4.800,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7342*	JUAN BAUTISTA DEL CASTILLO FERNANDEZ	12.675,96 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91987925	FERTI-FERSAL S.L	33.341,70 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B91987925	FERTI-FERSAL S.L	34.213,68 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****5345*	MARIA DE LA CRUZ GONZALEZ NEGRON	1.472,24 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7703*	PEDRO MORENO BERZOSA	11.978,24 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2327*	JUAN MANUEL LAZARO SECADURAS	11.071,98 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B56097975	GRACE OLIVE JUICE S.L.	17.108,44 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.



CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B23811839	FITNESS ORTIZ, S.L.	32.205,14 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8160*	JONATHAN CAMACHO HERREDIA	1.934,01 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B72168677	PURE FITNESS CONCEPT IBERIA, S.L.	7.918,70 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B90468315	AURA CLIMATIZACIÓN Y RENOVABLES SL	24.290,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B90484619	CRECE ENERGÍA SL	32.620,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3284*	RAFAEL CASTRO MATA	20.493,90 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B14395354	MORAN OTERO SL	50.927,70 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****9837*	VICTORIA PELAEZ SANCHEZ	9.031,44 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7205*	JOSE MIGUEL MERCHAN GONZALEZ	2.246,79 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F18004911	SANTA ANA DE SALAR S.C.A.	7.963,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2434*	MARIA MORENO MUÑOZ	11.122,32 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0647*	JOSE MANUEL JIMENEZ MORON	1.540,30 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1678*	ANA LOPEZ - ASIAIN ALBERICH	7.594,53 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9173*	CAROLINA ROBLES FLORENCIANO	17.180,06 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14865414	ACEITES ESTRELLA DEL GUADALQUIVIR SL	89.475,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****0785*	RAUL QUINTERO MATILLA	20.493,90 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****0216*	MARIA PACO GOMEZ	14.374,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8926*	MARIANO HERNANDEZ SANCHEZ	4.156,56 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8943*	JUAN ROMAN RUIZ	5.667,92 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5728*	JOSEFA JODAR ARCE	13.987,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.



CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B41818899	ESPUNY MORON, S.L	168.780,69 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****2670*	FRANCISCO JAVIER MEDINA MONTORO	11.954,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23225923	SANTISUR SCA DE SANTIAGO DE CALATRAVA	139.930,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****0439*	MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ DOMINGUEZ	1.659,95 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8004*	MANUEL RAMOS MORA	7.016,32 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8188*	ROSARIO LUNA GONZALEZ	7.560,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4435*	JUANA BETETA SANCHEZ	14.302,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5572*	JOSE MANUEL FERNANDEZ LOSQUIÑOS	2.528,73 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5207*	ANGEL PEREZ DE LA ROSA	2.082,27 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23006885	SCA SAGRADO CORAZON DE JESUS	9.992,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****6997*	MARIA DOLORES GARCIA RODRIGUEZ	2.560,05 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7385*	ANTONIO FERNANDEZ SÁEZ	7.610,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B23403363	CORTIJO DE LA LOMA, S.L.	282.348,80 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****7540*	TOMAS LOPEZ AGEA	11.557,92 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0144*	ANA BELEN MUÑOZ CALERO	1.138,01 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1982*	EMILIO FRANCISCO BENET IBAÑEZ	1.097,51 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4771*	MARIA MUÑOZ MORA	10.493,12 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8457*	AURELIO GONZALEZ MARTIN	1.512,69 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0164*	JOSE MARIA BORREGO GALEANO	4.414,92 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B11261302	DISTRIGAL, S.L.	114.734,67 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****4326*	ESTEFANIA TRIVIÑO CACERES	1.628,18 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8203*	JOSE CARLOS LOPEZ FERNANDEZ	8.474,84 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1241*	KATIA VALERIE BOUCHER BOUCHET	1.864,36 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41818899	ESPUNY MORON, S.L	44.379,49 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B41818899	ESPUNY MORON, S.L	36.679,09 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****8759*	JOSE ESPEJO CABALLERO	2.371,56 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7040*	FRANCISCO JAVIER LOPEZ MORA	2.767,15 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0001*	MANUEL MARIN PEREZ	1.230,38 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3023*	FRANCISCO JOAQUIN RUIZ PEREZ	2.135,69 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B18969873	CENTRAL VIDRIERA GRANADINA SL	91.000,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
P1812300J	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA	93.753,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0400*	ELISABET FUENTES RODRIGUEZ	3.637,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1491*	JOSE VARILLA VARILLA	1.633,68 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3190*	JOSE FERNANDEZ RESCALVO	8.479,68 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F18006528	SCA SAN SEBASTIAN	18.925,90 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****9099*	MARIA ISABEL REGAÑA PERALES	1.402,32 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1738*	RODOLFO MURCIA TORRES	2.208,27 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23005069	SDAD COOP AND NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	31.770,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****0827*	FRANCISCO JAVIER DA SILVA GUTIERREZ	2.011,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****6435*	SEBASTIAN SANGUINO JAPON	2.462,02 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7230*	HIPOLITO GARCIA BORREGO	2.549,06 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9677*	FRANCISCO CARO GARCIA	2.289,92 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2325*	FRANCISCO CASTILLO LUNA	1.546,36 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7165*	ANTONIO OTERO COOMONTE	1.186,43 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5354*	ANTONIO JESUS LOSQUIÑO RIOS	1.050,47 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23011877	COOP ANDALUZA NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	166.530,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****6984*	FRANCISCO JAVIER CARMONA CRUZ	2.469,50 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23005291	SDAD COOP DEL CAMPO Y SECCION DE CREDITO LA VERA CRUZ	184.489,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****2856*	PILAR HIDALGO MARTINEZ	11.804,76 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6082*	CARMEN MORENO MESA	787,63 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6616*	FLORENCIO GÓMEZ MUÑOZ	1.628,18 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1378*	ANTONIO JOSE MUÑOZ PEREZ	10.239,99 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6361*	JOSE MARCOS GONZALEZ CARRASCOSA	8.422,57 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3319*	MARIA DE LA O RUS HIDALGO	2.928,17 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6629*	MARIA JOSE GOMEZ RODRIGUEZ	2.402,35 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1461*	CONCEPCION GONZALEZ OLIVERO	1.735,92 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A23002637	HIJOS DE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ, S.A..	28.315,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****5869*	LUIS MONSERRAT DIEZ	1.546,36 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****4373*	CAYETANA ANAYA CARRILLO	7.560,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23014731	S.C.A. SANTA EULALIA	123.359,60 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****6611*	JOSE MANUEL ROSALES JIMENEZ	1.941,94 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P2101000D	AYUNTAMIENTO AYAMONTE	3.403,04 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23006422	SDAD COOP ANDALUZA CRISTO DE LA SALUD	99.608,70 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23005101	SCA NUESTRO PADRE JESUS DEL LLANO	40.845,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****1388*	ENRIQUE MARTIN MARTIN	2.816,78 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91823740	MIIM UNIFORMIDAD TECNICA SL	729,05 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0785*	ANDRES GOMEZ GUTIERREZ	1.414,86 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4983*	ANGELES GAZQUEZ DE LA TORRE	2.251,23 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7810*	LUIS MIGUEL VELAZQUEZ GARCIA	1.274,96 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9362*	ANA ISABEL AVILA CABRERA	2.896,92 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0731*	MARIA DEL SEÑOR LARA BETETA	9.089,52 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4799*	LUIS NAVARRETE GARRIDO	10.887,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7226*	MARCELINO SANCHEZ FRANCO	13.498,76 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2531*	MARIA DEL CARMEN BERNAL CUERPO	2.199,24 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9376*	CRISTOBAL ESPINAR RUIZ	1.052,16 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9081*	RAQUEL ALBALA GOMEZ	4.928,87 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9048*	FRANCISCO ASIS DIEGO LOPEZ ARRAS	1.310,72 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****0719*	FILOMENA JIMENEZ CESPEDES	7.658,29 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B23403363	CORTIJO LA LOMA S.L.	323.700,90 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****4902*	ANTONIO DOMINGUEZ AMODEO	1.510,71 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6529*	CARLOS JESUS VIDAL MONTALDO	2.879,22 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1557*	MANUEL JOSE ROMERO ESTEBAN	2.021,87 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7002*	MARIA DE LOS ANGELES RUIZ ALES	1.401,08 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2652*	PEDRO RABANEDA RUIZ	2.192,50 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7108*	MARIA DEL CARMEN DIAZ CARRASCO	984,81 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8445*	MARINA FRANCISCA GARCIA CANALEJO	1.546,36 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1311*	ANDRES MANJON FERNANDEZ	12.632,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4838*	JOSE LUIS LOPEZ PEREZ	2.197,84 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14503452	LUIS DEL PINO SL	40.980,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****2355*	LAURA RODRIGUEZ SANCHEZ	2.532,14 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4065*	JUAN IGNACIO TORRECILLA LUCAS	1.620,01 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A23022874	OLEÍCOLA JAÉN, S.A.	17.220,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B14483820	PREPARADOS Y PRODUCTOS ARTESANOS LA PERLA SL	28.040,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3656*	ANA MARIA SALA PASTOR	2.635,97 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3197*	CRISTINA DEL ROCIO MARTIN GARRUCHO	1.139,27 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4637*	MARIA MERCEDES ARTEAGA LLAMAS	1.167,75 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****9916*	RAQUEL SANCHEZ JULIA	2.169,68 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14506349	ACEITUNAS TORRENT SL	69.928,60 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****4475*	JOSE VILLEGAS GARCIA	1.546,36 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0776*	LUCIA AMADOR SANCHEZ	10.018,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5517*	CAROLINA GALLARDO GUERRERO	1.452,49 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1819*	MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ	2.146,75 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6049*	MARIA TERESA MENA ALVAREZ	1.797,46 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7943*	ANA ROCIO BARRAGAN BENITEZ	1.191,29 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3240*	JAVIER RAMIREZ ROBINA	2.383,82 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B82393208	ACEITES F GONZALEZ HIDALGO SL	7.635,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F14012306	OLIVARERA LOS PEDROCHES SCA	43.197,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****5887*	EMILIO COLLADO ROMAN	2.346,78 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6304*	LUZ POZO LOPEZ	2.462,58 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7806*	PEDRO VIVO MARTÍNEZ	15.972,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9769*	MARIA DEL CARMEN ROMO RUEDA	1.668,52 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4468*	MARIA INMACULADA TAPIADOR VACAS	1.464,55 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1027*	PEDRO JESUS PEÑA RODAS	1.346,54 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4234*	MANUEL FRANCISCO REVUELTA ARMENGOU	1.761,09 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2203*	MARIA MERCEDES CARBALLAR PERERA	1.065,38 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.



CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****6196*	AMPARO REPOSO SENRA RITE	1.807,69 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1521*	MANUEL JOSE YEBRA LUENGO	2.079,83 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8584*	ALICIA NUÑEZ CACERES	1.154,36 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F18572354	ACEITES ALGARINEJO SCA	403.025,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F18572354	ACEITES ALGARINEJO SCA	161.842,10 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****4713*	LUISA MARIA ROMERO CASADO	3.092,41 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9237*	RAMON DIAZ SILES	11.652,48 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F23005424	S.C.A. SAN ANTONIO ABAD	161.000,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****0812*	MARIA REYES OLLERO TASSARA	1.282,79 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9491*	GONZALO ALBA JIMENEZ	4.518,50 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8794*	ANTONIO JAVIER FERNANDEZ GONZALEZ	57.319,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23351125	CEREZAS Y ALMENDRAS CASTILLO SL	45.325,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23351125	CEREZAS Y ALMENDRAS CASTILLO SL	64.417,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23351125	CEREZAS Y ALMENDRAS CASTILLO SL	72.975,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23006885	SCA SAGRADO CORAZON DE JESUS	54.362,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B11899614	LG INVERSA RECYCLE PALLETS, S.L.	16.030,67 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3150*	PEDRO VALVERDE GARCIA	1.529,25 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4694*	MANUEL GARCIA MUÑOZ	2.920,53 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2425*	MARIA DOLORES DOMINGUEZ LOSADA	1.672,78 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2702*	EDUARDO ABAD SANCHEZ	1.485,34 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1836*	MERCEDES SANTAELLA DOMINGUEZ	1.503,79 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.



CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****0766*	ESTEFANIA MARTIN AVILA	1.155,47 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5133*	JULIAN ROMAN GONZALEZ	14.229,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4660*	MARIA ISABEL LOZANO PANIAGUA	2.643,84 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6477*	MANUEL BARRAGAN SANCHEZ	1.565,37 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8670*	DANIEL ADOLFO ZEQUEIRA CORZO	1.033,92 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1801*	JOAQUINA SANCHEZ JUAREZ	1.862,19 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7079*	LUCAS FRAILE CARRERA	1.072,71 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2703*	MARGARITA VILLAR NAVARRO	9.785,58 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7862*	CONSTANTINO VIUDEZ LOPEZ	7.923,17 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0740*	MATILDE ESCOBAR GALLEGO	2.163,18 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6906*	JOSEFA GUTIERREZ GARRIDO	1.623,55 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3900*	ANA MARIA VACAS PRIEGO	1.628,18 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5211*	SUSANA BUZON SANCHEZ	1.876,95 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6918*	PATRICIA INFANTE SEGURA	1.319,42 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6899*	CARLOS PENALBA CABRERA	1.628,18 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4235*	ELISABETH ZAMBRANO RODRIGUEZ	1.965,78 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1080*	INOCENTE MARTINEZ GARCIA	7.078,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1782*	ANA MARÍA VIZCAINO GONZALEZ	18.984,90 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****4695*	ISABEL RUIZ COLETO	977,03 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1660*	MARIA ESMERALDA CASTRO MARTINEZ	977,03 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6231*	CARMEN GONZALEZ ESCOBAR	567,96 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4940*	JOSE MANUEL BARRAGAN ORTEGA	3.064,55 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1262*	MIGUEL OLMO CORTECERO	1.628,18 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7928*	ANTONIO CINTA GONZALEZ	1.180,13 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0415*	DAVID TEYSSIERE RUBIO	1.600,01 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8763*	MARIA DEL MAR PEREZ GARCIA	1.504,70 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6573*	MARIA JOSE SALGUERO RODRIGUEZ	990,97 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1463*	MANUEL JIMENEZ ALCANTARA	1.285,69 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6257*	ROSA OSUNA DEL RIO	2.601,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8788*	SOFIA GARCIA RODRIGUEZ	2.238,65 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5003*	ROBLEDO CASTELLANO RICO	1.587,36 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1360*	JAVIER FRIAS OJEDA	14.631,32 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4173*	ROSA MARIA DELGADO TORRES	1.299,47 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5970*	ROSANA JIMENEZ MARTIN	1.294,32 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4657*	LUIS DIAZ MOLINA	8.692,64 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4475*	MANUEL FERNANDO CHACON REGNET	1.505,84 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****9956*	ANTONIO JOSE LUCAS PANDORO	1.151,57 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7568*	FRANCISCO JAVIER MORENO RUIZ	12.342,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7232*	FRANCISCO MARTINEZ GALLEG0	7.453,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5704*	MIGUEL ROSALES CAZORLA	5.257,73 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1018*	RAMON PEREZ TRIBALDO	7.798,21 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7399*	MARCELO MENDEZ LÓPEZ	8.019,97 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4059*	FRANCISCO LUIS SORIANO FERNANDEZ	8.032,86 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9456*	FRANCISCO ROMERO VACAS	1.628,18 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4571*	ROSARIO LEIVA RODRÍGUEZ	1.051,36 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0341*	JOSE GALLO QUERO	2.646,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4217*	MARIA MANUELA CAMPOS HERRERA	3.217,26 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3370*	RICARDO LABRADOR GRAGEA	2.040,28 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B23751118	CAANVIOLIVA SLU	186.807,04 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23751118	CAANVIOLIVA SLU	211.862,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3302*	PRESENTACION SAMBLAS GONZALEZ	1.447,96 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1566*	ANTONIO BORREGO MORAGA	1.358,93 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0108*	FRANCISCO JAVIER ORTEGA CONDE	1.054,35 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0124*	ALVARO RODRIGUEZ VALLEJO	1.049,65 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2064*	FRANCISCO JAVIER GUERRERO MARIN	1.546,36 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****9669*	LUIS EDUARDO HEREDIA CHOCERO	2.166,16 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3670*	MARTA COCA HERRERA	2.085,98 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2940*	GREGORIO ANGEL SOBRA HIDALGO	2.013,70 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2930*	MARÍA JOSÉ DELGADO GALÁN	1.052,16 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4986*	PEDRO JUAREZ SORIA	7.661,81 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5413*	JUAN JOSE PARDO ECIJA	1.932,42 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7944*	INMACULADA CONCEPCIÓN MANCERA CABEZA	1.130,59 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6898*	MARIA EUGENIA BERMEJO LUNA	1.292,85 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1207*	RICARDO PERICAS PARLADE	2.292,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1656*	ESMERALDA SABAMIEGO GOMEZ	1.970,44 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7932*	MARIA ANGELES SANCHEZ VENEGAS	2.125,49 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41276601	UNION EL LAZO SL	14.498,75 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****7905*	BERNARDO MORCILLO FERNANDEZ	13.191,90 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5427*	ANDRES NAVARRO RODRIGUEZ	974,67 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2321*	CARLOS SOTO MONJE	1.447,96 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9189*	ANTONIO CALER TOME	1.251,15 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3210*	ENRIQUE RIOBOO AGUILAR	1.869,70 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4864*	BALBINO POZUELO GOMEZ	1.420,43 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2869*	RAFAEL MESONES POZO	1.546,36 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****7299*	MANUEL JESUS BLANCO ROMAN	1.582,01 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4159*	MARCOS HIDALGO AGUILAR	1.116,23 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9658*	PAULA LOPEZ RODRIGUEZ	11.664,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7811*	MARIA DOLORES PEÑA GUTIERREZ	2.654,93 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3786*	EMILIO JOSE BLANCO MORALES	1.132,17 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9773*	JOSE MARIA MUÑOZ DE LOS SANTOS	1.169,52 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6834*	MARIA ESTHER AVILA CABRERA	3.847,65 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5488*	ANTONIO ALCUDIA MARIN	1.628,18 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1436*	IGNACIO GONZALEZ RUBIO	1.546,36 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8779*	JUANA MUÑOZ MARTINEZ	10.084,62 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9568*	ROSALIA PELAEZ SANCHEZ	11.945,12 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9618*	AURORA RAQUEL SANCHEZ CALVO	1.137,93 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2966*	NESTOR TAPIA GARCIA	1.401,10 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4266*	HECTOR MIJARES ROCES	2.235,42 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3730*	ISABEL CHAMBER CRUZ	1.709,73 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6024*	JUAN FERNANDO ROMERO MARTINEZ	14.001,11 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7731*	JUAN GARCIA MUÑOZ	10.115,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2124*	JOSE LUIS FLORES CARRERO	1.113,50 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

Sevilla, 27 de enero de 2021.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da conocimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el procedimiento abreviado núm. 289/2020.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla por oficio dictado en el procedimiento abreviado número 289/2020 seguido en ese Juzgado a instancia de la persona con DNI 34062469-K, contra la Orden 2 de septiembre de 2019, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento abreviado 289/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de 9 días a contar desde al publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 27 de enero de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación por ser parte interesada en el procedimiento a DNI número 31220289C, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 9 de diciembre de 2020, del recurso de alzada, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 27 de enero de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y Autorización Ambiental Unificada de instalación eléctrica. (PP. 137/2021).*

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Arco Energía 4, S.L.

Domicilio: C/ Antonio Maura, 10, 2.<sup>a</sup> planta, 28014 (Madrid).

Emplazamiento de la instalación: Polígono 72, parcela 64.

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera.

Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Características fundamentales:

Planta Solar «Arco 4», de 29,45 MWp de potencia.

Generador Fotovoltaico.

- Generador fotovoltaico sobre estructura con seguimiento a un eje.
- 67.701 módulos fotovoltaicos de 435 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia cinco centros de potencia de 5.500 kVA.

Centros de potencia.

- 5 centros de potencia de 5.500 kVA de potencia con dos inversores de 2.510 kW y dos transformadores de 2.750 kVA cada uno.

Red de Media Tensión.

- 3 circuitos subterráneos de media tensión radiales con conductor 3x1xHEPRZ1-OL 18/30(36) kV H16 AL de 300 mm<sup>2</sup> que unen los centros de transformación de cada centro de potencia con el centro de seccionamiento.

Centro de Seccionamiento.

- 3 celdas de entrada de línea del parque.
- 1 celda de protección de línea de salida a SET.
- 1 celda de SSAA.

Línea de conexión Centro de Seccionamiento-SET elevadora.

- 1 circuito subterráneo de Media Tensión radial de conductor 3x4xHEPRZ1 18/30(36) kV H16 AL de 630 mm<sup>2</sup> que une el centro de seccionamiento con la SET de evacuación de parque (elevación a 132kV).

Ocupación de vías pecuarias:

Término municipal: Jerez de la Frontera.

Vías pecuarias:

• Cañada Real de Arquillos o Cuesta del Infierno.

Superficie de ocupación: 53,50 m<sup>2</sup>.

Con destino a: Ocupación por línea eléctrica subterránea.

Tasa de ocupación: 8,202828 euros/m<sup>2</sup>.

Canon resultante: 438,85 euros/año.

Periodo de ocupación: Diez (10) años.

Referencia: AT-13983/19.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 22 de enero de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y Autorización Ambiental Unificada de instalación eléctrica. (PP. 142/2021).*

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Arco Energía 5, S.L.  
Domicilio: C/ Antonio Maura, 10, 2.<sup>a</sup> planta, 28014 (Madrid).  
Emplazamiento de la instalación: Polígono 72, parcela 64.  
Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera.  
Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Características fundamentales:

Planta Solar «Arco 5» de 29,45 MWp de potencia.

Generador Fotovoltaico.

- Generador fotovoltaico sobre estructura con seguimiento a un eje.
- 67.701 módulos fotovoltaicos de 435 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia cinco centros de potencia de 5.500 kVA.

Centros de Potencia.

- 5 centros de potencia de 5.500 kVA de potencia con dos inversores de 2.510 kW y dos transformadores de 2.750 kVA cada uno.

Red de Media Tensión.

- 3 circuitos subterráneos de media tensión radiales con conductor 3x1xHEPRZ1-OL 18/30(36) kV H16 AL de 300 mm<sup>2</sup> que unen los centros de transformación de cada centro de potencia con el centro de seccionamiento.

Centro de Seccionamiento.

- 3 Celdas de entrada de línea del parque.
- 1 Celda de protección de línea de salida a SET.
- 1 Celda de SSAA.

Línea de conexión Centro de Seccionamiento-SET elevadora.

- 1 circuito subterráneo de Media Tensión radial de conductor 3x4xHEPRZ1 18/30(36) kV H16 AL de 630 mm<sup>2</sup> que une el centro de seccionamiento con la SET de evacuación de parque (elevación a 132kV).

Ocupación de vías pecuarias:

Término municipal: Jerez de la Frontera.

Vías Pecuarias:

- Cañada Real de Arquillos o Cuesta del Infierno.

Superficie de ocupación: 53,50 m<sup>2</sup>.

Con destino a: Ocupación por línea eléctrica subterránea.

Tasa de ocupación: 8,202828 euros/m<sup>2</sup>.

Canon resultante: 438,85 euros/año.

Periodo de ocupación: diez (10) años.

Referencia: AT-13986/19.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 22 de enero de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se da respuesta a escrito en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.*

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo que abajo se especifica, en el domicilio designado por la persona interesada, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el documento indicado se encuentra a su disposición en la Oficina para la Calidad de los Servicios de esta Delegación del Gobierno, sita en calle Gondomar, 10, de Córdoba, tercera planta, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro del mismo.

Expediente: Reclamación I211901 H32.

Acto notificado: Notificación Respuesta-Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Fecha del acto: 11 de enero de 2021.

Datos identificativos de la persona interesada: 41443722-E.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Córdoba, 27 de enero de 2021.- El Delegado, Antonio Repullo Milla.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de notificación de caducidad en procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Procedimiento: EXPTE: 2013/SE05/B216.1/246. Sobre reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 20 de noviembre de 2020, por la que se declara la caducidad del procedimiento de reconocimiento y recuperación del pago indebido de la ayuda concedida.

Plazo: Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Programas de Desarrollo Rural de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	Asociación para el Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur	G-91075549	2013/SE05/B216.1/246

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica el cambio de instructor de los procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto la notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica a continuación el acto administrativo que se relaciona, indicándole que para su conocimiento se podrá personar en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en Avenida Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: 78212840J.

Expediente: DÑ-HU/2019/121/CNP/ENP.

Acto notificado: Cambio de instructor del procedimiento sancionador.

Plazo de la recusación: En cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Interesado: 20502812Z.

Expediente: DÑ-HU/2019/125/CNP/ENP.

Acto notificado: Cambio de instructor del procedimiento sancionador.

Plazo de la recusación: En cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Interesado: G41702424.

Expediente: DÑ-HU/2019/127/CNP/ENP.

Acto notificado: Cambio de instructor del procedimiento sancionador.

Plazo de la recusación: En cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Interesado: 44602731G.

Expediente: DÑ-HU/2019/132/PCCAA/ENP.

Acto notificado: Cambio de instructor del procedimiento sancionador.

Plazo de la recusación: En cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Interesado: 20509413E.

Expediente: DÑ-HU/2019/135/CNP/ENP.

Acto notificado: Cambio de instructor del procedimiento sancionador.

Plazo de la recusación: En cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Interesado: 30240886A.

Expediente: DÑ-HU/2020/31/AG.MA/ENP.

Acto notificado: Cambio de instructor del procedimiento sancionador.

Plazo de la recusación: En cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Interesado: 44204414R

Expediente: DÑ-HU/2020/36/AG.MA/ENP.

Acto notificado: Cambio de instructor del procedimiento sancionador.

Plazo de la recusación: En cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Interesado: X9945620Y.  
Expediente: DÑ-HU/2020/38/AG.MA/ENP.  
Acto notificado: Cambio de instructor del procedimiento sancionador.  
Plazo de la recusación: En cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Interesado: 8484958X.  
Expediente: DÑ-HU/2020/39/GC/ENP.  
Acto notificado: Cambio de instructor del procedimiento sancionador.  
Plazo de la recusación: En cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Interesado: Y4569178N.  
Expediente: DÑ-HU/2020/47/GC/ENP.  
Acto notificado: Cambio de instructor del procedimiento sancionador.  
Plazo de la recusación: En cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Interesado: X8558160K.  
Expediente: DÑ-HU/2020/49/GC/ENP.  
Acto notificado: Cambio de instructor del procedimiento sancionador.  
Plazo de la recusación: En cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Sevilla, 19 de enero de 2021.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica acto procesal relativo a procedimiento en materia de comunidades de usuarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto procesal que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en la avenida Manuel Siurot, 50 (casa Sundheim), en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Comunidad de Regantes Rambla Morales.

Expediente: RA/A002/AL R-3021.

Acto notificado: Auto que declara el desistimiento de Caixabank, S.A., como recurrente en apelación.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, desde el siguiente al de publicación de este anuncio, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Sevilla, 20 de enero de 2021.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica acto procesal relativo a procedimiento en materia de comunidades de usuarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto procesal que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en la Avenida Manuel Siurot, 50 (Casa Sundheim), en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Comunidad de Regantes Rambla Morales.

Expediente: RA/0589/AL.

Acto notificado: Sentencia judicial firme, que declara el derecho de don Manuel Segura Ferré a ser dado de baja en el elenco de comuneros.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, desde el siguiente al de notificación del acto, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Sevilla, 20 de enero de 2021.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica acto procesal relativo a procedimiento en materia de comunidades de usuarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto procesal que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en la Avenida Manuel Siurot, 50 (Casa Sundheim), en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Comunidad de Regantes Rambla Morales.

Expediente: RA/0359/AL R-3021.

Acto notificado: Auto que declara el desistimiento de don Miguel Ángel Pérez Segura en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto el 25.2.11 contra desestimación de solicitud de 23.12.10 ante la Comunidad de Regantes Rambla Morales sobre participación y devolución de cantidades.

Plazo alegaciones o recurso: Diez días.

Sevilla, 20 de enero de 2021.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica acto procesal relativo a procedimiento en materia de comunidades de usuarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto procesal que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en la Avenida Manuel Siurot, 50 (casa Sundheim), en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Comunidad de Regantes Rambla Morales.

Expediente: RA/0251/AL R-3021.

Acto notificado: Sentencia estimatoria del recurso interpuesto por don Francisco José Caravaca Rull contra la inactividad de la Comunidad de Regantes en dar de baja al recurrente en el elenco de comuneros.

Plazo alegaciones: Diez días.

Sevilla, 20 de enero de 2021.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica acto procesal relativo a procedimiento en materia de comunidades de usuarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto procesal que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en la Avenida Manuel Siurot, 50 (casa Sundheim), en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Comunidad de Regantes Rambla Morales.

Expediente: RA/0578/AL.

Acto notificado: Sentencia firme, que declara el derecho de Agrupaejido, S.A., a ser dada de baja en el elenco de comuneros.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, desde el siguiente al de notificación del acto, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Sevilla, 20 de enero de 2021.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica acto procesal relativo a procedimiento en materia de comunidades de usuarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto procesal que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en la avenida Manuel Siurot, 50 (casa Sundheim), en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Comunidad de Regantes Rambla Morales.

Expediente: RA/0570/AL R-3021.

Acto notificado: Sentencia estimatoria del recurso interpuesto por don Dionisio Torres López contra la inactividad de la Comunidad de Regantes en dar de baja al recurrente en el elenco de comuneros.

Plazo alegaciones: Diez días.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de comunidades de usuarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en la Avenida Manuel Siurot, 50 (Casa Sundheim), en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Comunidad de Regantes «Acequia del Duque».

Expediente: CR-004/20-GR.

Acto notificado: Subsanción de defectos de la documentación constitutiva de la Comunidad de Regantes.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, desde el siguiente al de publicación de este anuncio, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan.

Razón social CIF/NIF: Hnos. Barea Raya, C.B. - E14436745.

Procedimiento: Sancionador agricultura.

Núm. expte.: CO/0944/2020.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.12.2020 – Acuerdo de Inicio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 25 de enero de 2021.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social CIF/NIF: R.C. Agrícola, S.C. - J14732986.

Procedimiento: Sancionador agricultura.

Núm. expte.: CO/0943/2020.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.12.2020 – Acuerdo de inicio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 25 de enero de 2021.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social CIF/NIF: 75355848M.

Procedimiento: Sancionador agricultura.

Núm. expte.: CO/0338/2019.

Fecha e identificación del acto a notificar: 13.11.2020, trámite de audiencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, sita en C/Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 25 de enero de 2021.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan.

Razón Social CIF/NIF: 30404430V.

Procedimiento: Sancionador agricultura.

Núm. expte.: CO/0917/2020.

Fecha e identificación del acto a notificar: 25.11.2020 - Acuerdo de inicio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 25 de enero 2021.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social CIF/NIF: 30785805Y.

Procedimiento: Sancionador agricultura.

Núm. expte.: CO/0699/2020.

Fecha e identificación del acto a notificar: 19.10.2020, acuerdo de inicio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, sita en C/Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 25 de enero de 2021.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social CIF/NIF: Lomas de Medinaceli, S.L., B14615363.

Procedimiento: Sancionador agricultura.

Núm. Expte.: CO/0330/2019.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 3.11.2020.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Recursos: Contra la resolución objeto de emplazamiento podrá presentarse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 25 de enero de 2021.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: 25614681H.

Procedimiento: Sancionador agricultura.

Núm. Expte.: CO-355-2020.

Fecha e identificación del acto a notificar: 1.12.2020. Propuesta de resolución.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 25 de enero de 2021.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: 47512415G.

Procedimiento: Sancionador agricultura.

Núm. Expte.: CO/0638/2020.

Fecha e identificación del acto a notificar: 24.11.2020-Acuerdo de inicio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 25 de enero de 2021.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a ésta Administración.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: 70352595B.

Procedimiento: Sancionador agricultura.

Núm. Expte.: CO/0666/2020.

Fecha e identificación del acto a notificar: 26.11.2020 - Acuerdo de inicio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 25 de enero de 2021.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social CIF/NIF: X7631121C.

Procedimiento: Sancionador Agricultura.

Núm. Expte.: CO-159-2020.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.12.2020 -Propuesta de Resolución.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 25 de enero de 2021.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: X 8362047 Y.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/P.M./1340/2020.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 15.12.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 19 de enero de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF 77146973M.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/P.M./1337/2020.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de 14.12.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 19 de enero de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF 75137953N.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/S.A./0879/2020.

Identificación del acto a notificar: Resolución de apercibimiento de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada de 15.12.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 19 de enero de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

1. Interesado. NIF: 24258213 K.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/S.A./0137/2020.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada de fecha 14.12.2020 y modelo 0482180202975.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Interesado. NIF: 22933877 W.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/P.M./0137/2020.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 2.12.2020 y modelo 0482000466945.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. Interesado. NIF: 74664249 Q.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/P.M./0535/2020.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada de fecha 5.1.2021 y modelo 048218011085.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 20 de enero de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del anuncio del intento de notificación del acto administrativo que se indica a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	29621077K	TRÁMITE DE AUDIENCIA	CARNET MARISCADOR	15 DÍAS

Huelva, 27 de enero de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por la que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 44593359Q.

Expediente: MA/1205/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 25662835X.

Expediente: MA/1217/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 31793521T.

Expediente: MA/1335/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 27 de enero de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: X9784788J.

Expediente: MA/1428/20.

Acto notificado: Acuerdo de no iniciación del procedimiento sancionador.

Málaga, 27 de enero de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye, significándoles que disponen de un plazo de 10 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse

DNI/NIE/PASAPORTE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
31264502G	COV 5449 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expediente sancionador y adopción de medidas cautelares de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 27 de enero de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
29512631C	COV 5088 20 CA	Intento infructuoso de notificación
X1521530B	COV 5245 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 27 de enero de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruyen; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
23668643X	COVID3060/20	Intento infructuoso de notificación
Y4967653N	COVID4211/20	Intento infructuoso de notificación
Y7842348Y	COVID4974/20	Intento infructuoso de notificación
75484189Y	COVID6242/20	Intento infructuoso de notificación
76637026Z	COVID6470/20	Intento infructuoso de notificación
49506892J	COVID7168/20	Intento infructuoso de notificación
74668906G	COVID7173/20	Intento infructuoso de notificación
76066160P	COVID7175/20	Intento infructuoso de notificación
75900141A	COVID7145/20	Intento infructuoso de notificación
45368015D	COVID7372/20	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 27 de enero de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
23804743L	COVID0735/20	Intento infructuoso de notificación
54122378C	COVID0896/20	Intento infructuoso de notificación
X8753822E	COVID1007/20	Intento infructuoso de notificación
74739844X	COVID1009/20	Intento infructuoso de notificación
74744016L	COVID1766/20	Intento infructuoso de notificación
X4078846A	COVID2040/20	Intento infructuoso de notificación
X3357786R	COVID2067/20	Intento infructuoso de notificación
77471861H	COVID2124/20	Intento infructuoso de notificación
44276243R	COVID2278/20	Intento infructuoso de notificación
78006021A	COVID2725/20	Intento infructuoso de notificación
74655829Z	COVID2812/20	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 27 de enero de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 26 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, de publicación de resoluciones favorables y condicionadas al cumplimiento de requisitos, relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020).*

Por esta Delegación Territorial se han dictado resoluciones favorables, en los expedientes que se relacionan en el anexo al presente acuerdo, de conformidad con la convocatoria de las ayudas referidas, y ello en base a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BB.RR.).

El apartado 14.7 del Cuadro Resumen de las BB.RR. dispone que la comprobación de la documentación que en el mismo se relaciona, y la verificación de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios, podrá realizarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando ésta condicionada al cumplimiento de los mismos. El apartado 14.b) del Cuadro Resumen de las BB.RR. determina que el tipo y soporte de los documentos admitidos será el de originales, copias auténticas o autenticadas. En el caso de detectarse incumplimiento, una vez concedida la ayuda, o realizado el pago total o parcial de la misma, se resolverá sobre su anulación o suspensión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y se solicitará, el reintegro o devolución que procediera conforme a la normativa de aplicación.

Segundo. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 29 de junio de 2020 tendrán una cuantía máxima total de 30.000.000 euros. La partida presupuestaria a la que se aplica dicho gasto es 1700180000 G/43A/48309/00 S0096; correspondiendo a la Delegación Territorial de Granada 2.712.313,06 euros, partida presupuestaria 1700184252 G/43A/48309/18 S0096.

Tercero. El artículo noveno de las BB.RR. establece que, al tratarse de un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva las solicitudes se tramitarán sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, y por tanto, se llevará a cabo siguiendo el orden de presentación de solicitudes de conformidad con los dispositivos cuarto y quinto de la mencionada convocatoria.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las BB.RR. para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020) convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020).

Segundo. El artículo único de la citada Orden de 8 de junio determina que forman parte de las BB.RR. contenidas en la misma tanto el Cuadro Resumen que contiene como el texto articulado de las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se prueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía.

El apartado 19 de las BB.RR. (Cuadro Resumen) determina que las subvenciones concedidas serán objeto de publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el BOJA que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 22 de las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019 citada.

En cuanto a notificaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 21 de las bases reguladoras tipo de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y demás normativa de aplicación.

Tercero. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual; y en cuya disposición adicional quinta establece, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

2. Las Comunidades Autónomas o las Ciudades de Ceuta y Melilla que como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma detecten su incumplimiento, habrán de resolver la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.»

Y la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifica sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10,11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Cuarto. Las resoluciones acordadas son dictadas por esta Delegación en virtud de la delegación de competencias recogida en la disposición adicional primera de la Orden de 8 de junio de 2020, así como en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las BB.RR.

Quinto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de la administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.
- Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Vistos los citados hechos y fundamentos de derecho, esta Delegación Territorial

#### R E S U E L V E

Acordar la publicación de las resoluciones (cuyo textos íntegros constan en cada uno de los correspondientes expediente tramitados) por las que se concede la ayuda a las personas arrendatarias relacionadas en el anexo que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender el pago total o parcial del alquiler de su vivienda habitual ó para la devolución de aquellas ayudas transitorias de financiación que hayan solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

A todas las resoluciones acordadas les es de aplicación lo contenido en los párrafos siguientes:

Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de esta ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, a excepción de los correspondientes a la documentación detallada en el apartado 14.a).1 del Cuadro Resumen de las BB.RR., podrán verificarse con posterioridad a la Resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos, por lo que la resolución que se ha dictado en cada uno de los expedientes que se relacionan no supondrá la acreditación del cumplimiento de requisitos, y quedará condicionada a su posterior revisión.

Además, la resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato de arrendamiento y a las mensualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en el artículo 24 de las BB.RR. Si se produjera cualquier modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Al ser el importe de la subvención inferior a 6.000 euros y por razones de urgencia por la situación existente tras la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el abono de la ayuda se realizará por anticipado.



El pago será único por el importe de la totalidad de la ayuda concedida y se realizará en el momento de la resolución de dicha concesión. Se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en su solicitud.

La ayuda podrá tener un importe inferior al expresado en el apartado 5 del Cuadro Resumen del las BB.RR. en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito, o cuando se trate de compatibilizarla con otras ayudas conforme a lo establecido en el dispositivo 7 de la Orden TMA 336/2020, de 9 de abril.

A la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

La justificación del pago se realizará por la persona beneficiaria en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin del periodo subvencionable o un mes desde la fecha efectiva del pago si éste se produjera con posterioridad a la finalización del período subvencionable.

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo de justificación de pago, Anexo III, publicado con la orden de convocatoria, que servirá de memoria de actuación justificativa. A este anexo se acompañará la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida:

- Abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador,
- o amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, regulada en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. En este caso, únicamente cuando se haya cancelado la totalidad del préstamo, y siendo el importe de éste inferior al de la ayuda concedida en aplicación de este programa, podrá destinarse a cubrir el pago de nuevas mensualidades de renta o de importes superiores de la misma hasta alcanzar el total de la ayuda recibida.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme al artículo 24 de las bases reguladoras.

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.

b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme al artículo 28 de las bases reguladoras.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Falta de acreditación de los datos declarados o incumplimiento de los requisitos y en todo caso lo contemplado en el apartado 14 del Cuadro Resumen de las BB.RR.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que haya existido dicho incumplimiento.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad el artículo 29 de las bases reguladoras.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra las resoluciones acordadas y objeto de la presente publicación, que ponen fin al procedimiento y agotan la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Granada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación y en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 123 y 124). Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

En base a lo expuesto, procede la publicación del presente acuerdo.

Granada, 26 de enero de 2021.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

## A N E X O

## BENEFICIARIOS (ordenado alfabéticamente por apellidos)

COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER (€)	SUBVENCIÓN (€)	PRIMER MES SUBV. 2020	ÚLTIMO MES SUBV. 2020
18-AI-COV9001088/20	****0098	AGUDO CONTRERAS	FERNANDO	08/07/2020	300,00	1.800,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000654/20	****3415	AGUILERA RODRIGUEZ	ALBA MARIA	08/07/2020	300,00	1.800,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000666/20	****8285	AGUILERA SANCHO	SUSANA	08/07/2020	410,00	2.460,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9005919/20	****4276	ALVAREZ DE TOLEDO ROHE	MARIANA	08/07/2020	500,00	3.000,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9001426/20	****8427	ALVAREZ PANIZA	JORGE CASTO	08/07/2020	500,00	1.500,00	Abril	Junio
18-AI-COV9001279/20	****0659	ARREBOLA MARTIN	NATALIA	08/07/2020	408,00	1.293,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9001484/20	****3493	BENAVIDES CASTELLANOS	YOAN ANDRES	08/07/2020	330,00	1.980,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000872/20	****3790	BLANCO MORILLAS	MARIA	08/07/2020	505,00	3.030,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000539/20	****7790	BOMBILLAR FERRO	CAROLINA	08/07/2020	550,00	3.300,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9007206/20	****4598	CALPENA ESCOBAR	MARIA TERESA	08/07/2020	310,92	1.865,52	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000874/20	****2547	CASTILLO ALARCÓN	ALEJANDRO	08/07/2020	351,15	2.106,90	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000342/20	****5899	CERVILLA FERNANDEZ	PABLO	08/07/2020	380,00	2.280,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9007279/20	****8346	CHIRA	LOREDANA NEGUTA	08/07/2020	190,00	1.140,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000022/20	****3127	CORPAS ESTANE	MARGARITA	08/07/2020	500,00	3.000,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000345/20	****8384	CORREA CUESTA	MARIA CAROLINA	08/07/2020	375,00	2.250,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000858/20	****2262	CROVETTO FERNANDEZRUFETE	AURORA	08/07/2020	600,00	3.600,00	Julio	Diciembre
18-AI-COV9001029/20	****7669	DEL ARBOL SANCHEZ	HORACIO RAFAEL	08/07/2020	450,00	2.700,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9007432/20	****8497	DRISS FTOUH	ZAKARA	08/07/2020	335,00	1.206,00	Julio	Diciembre
18-AI-COV9007499/20	****5961	FERNANDEZ GARCIA	MARIA ESTER	08/07/2020	315,13	1.890,78	Abril	Septiembre
18-AI-COV9001136/20	****0817	FERNÁNDEZ MONTILLA	NATALIA	08/07/2020	330,00	1.980,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000332/20	****0259	FUENTES MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	08/07/2020	415,20	1.255,50	Abril	Septiembre
18-AI-COV9001525/20	****7520	GARCIA MOLINA	RUBEN	08/07/2020	625,00	3.750,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9001344/20	****4931	GARCIA MORUNO	JOSE JOAQUIN	08/07/2020	400,00	2.400,00	Mayo	Octubre
18-AI-COV9000069/20	****9979	GARRIDO REQUENA	DAVID	08/07/2020	600,00	3.600,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000892/20	****6510	GERVILLA QUIÑONES	ISABEL	08/07/2020	380,00	1.457,70	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000731/20	****5642	GOMEZ BENITEZ	JESUS MIGUEL	08/07/2020	450,00	2.700,00	Julio	Diciembre
18-AI-COV9000767/20	****8970	GOMEZ MARTIN	CRISTINA	08/07/2020	400,00	1.200,00	Abril	Junio
18-AI-COV9000787/20	****6226	GONZALEZ AGUIAR	MARIA	08/07/2020	480,00	2.880,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000025/20	****8564	GONZALEZ BAEZ	YENIFER	08/07/2020	400,00	2.400,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9001150/20	****1323	GONZALEZ PASTOR	ALBERTO	08/07/2020	550,00	3.300,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000611/20	****5107	GONZALEZ ROMAN	AZAHARA	08/07/2020	650,00	3.900,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9001379/20	****3713	GONZALO GALLEGO	CARLOS	08/07/2020	330,00	1.980,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000843/20	****2815	HERNANDEZ GUERRA	ISRAEL ARTURO	08/07/2020	525,00	3.150,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000035/20	****9904	HOSSO	BETTINA ZSOFIA	08/07/2020	300,00	1.800,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9001269/20	****4228	JEREZ CONDE	SERGIO	08/07/2020	525,00	3.150,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000075/20	****0736	JIMENEZ PULIDO	CRISTINA	08/07/2020	371,00	1.826,00	Mayo	Octubre
18-AI-COV9000830/20	****2698	JUAN CORDOBA	BEATRIZ	08/07/2020	230,64	1.383,84	Abril	Septiembre
18-AI-COV9001477/20	****6464	LARA MARISCAL	LAURA	08/07/2020	210,00	1.260,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9001360/20	****5532	LOPEZ PARRA	LUIS JAVIER	08/07/2020	660,00	3.960,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9001227/20	****0129	MARTÍN DEL PICO	ANTONIO JESUS	08/07/2020	400,00	1.200,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000328/20	****7707	MARTIN LOPEZ	PATRICIA	08/07/2020	525,27	3.151,62	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000779/20	****8280	MARTÍN SALINAS	MIGUEL ANGEL	08/07/2020	400,00	2.400,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000380/20	****4440	MARTINEZ LEONES	RICARDO	08/07/2020	316,82	1.900,92	Abril	Septiembre
18-AI-COV9001280/20	****6042	MOLERO PEREZ	ANTONIO CARLOS	08/07/2020	450,00	1.350,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000023/20	****9391	MOLINA SERRANO	TATIANA	08/07/2020	413,28	2.479,68	Abril	Septiembre
18-AI-COV9001265/20	****3945	MORENO GORDO	ELIA	08/07/2020	384,67	2.308,02	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000946/20	****3394	MORENO ORTUZAR	ANA ISABEL	08/07/2020	270,00	1.620,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000602/20	****9241	MUÑOZ HERAS	CRISTINA	08/07/2020	385,00	2.310,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000642/20	****9653	NARVAEZ GALVAN	ASUNTA ROSARIO	08/07/2020	335,00	2.010,00	Mayo	Octubre
18-AI-COV9000575/20	****0689	NAVARRO CANO	VICTOR	08/07/2020	475,00	2.850,00	Mayo	Octubre

COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER (€)	SUBVENCIÓN (€)	PRIMER MES SUBV. 2020	ÚLTIMO MES SUBV. 2020
18-AI-COV9001343/20	****7546	ORTEGA LOZANO	ANTONIO JESUS	08/07/2020	450,00	1.800,00	Mayo	Agosto
18-AI-COV9001496/20	****7296	OTEROS RUIZ	JOSE	08/07/2020	320,00	1.920,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000879/20	****3835	OULAD MANSOUR	DAOUD	08/07/2020	430,00	2.580,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000668/20	****9364	PALACIOS MARTIN	ALBERTO	08/07/2020	425,00	1.275,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000822/20	****8761	PARDILLA RAMIREZ	MARIA DE LOS ANGELES	08/07/2020	450,00	2.700,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000932/20	****5870	PEINADO RODRIGUEZ	MARIA DOLORES	08/07/2020	350,00	2.100,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9001464/20	****8846	PEREYRA PEREZ	HERLINDA VICTORIA	08/07/2020	425,00	2.550,00	Junio	Noviembre
18-AI-COV9000715/20	****8874	PÉREZ MARÍN	MIRIAM	08/07/2020	500,00	3.000,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000361/20	****1247	PÉREZ PLAZA	SILVIA	08/07/2020	550,00	3.300,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000431/20	****4996	PEREZ RAMOS	FERNANDO	08/07/2020	350,00	2.100,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9001143/20	****5830	PICEDA	PIERINA	08/07/2020	315,00	1.890,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9001350/20	****8054	QUESADA AVILA	JOSEFA	08/07/2020	630,00	3.780,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000725/20	****4665	QUINTAS RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	08/07/2020	400,00	2.400,00	Junio	Noviembre
18-AI-COV9000309/20	****4699	RAULT	YOUENN ROBERT GILBERT	08/07/2020	400,00	2.400,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000318/20	****1201	RICARDO PUPO	YORDANIS	08/07/2020	300,00	1.800,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000311/20	****9116	RODRÍGUEZ CARRILLO	JOSE MARIA	08/07/2020	249,60	921,60	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000784/20	****6030	RODRIGUEZ GALLEGO	JULIA	08/07/2020	400,00	1.358,40	Julio	Diciembre
18-AI-COV9000647/20	****6887	RUSILLO LOMBARDO	NOELIA	08/07/2020	506,00	3.036,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9001074/20	****3932	SANCHEZ GARCIA	ROCIO	08/07/2020	440,00	1.584,00	Agosto	Enero
18-AI-COV9000677/20	****8569	SANCHEZ MARTINEZ	JOSE CARLOS	08/07/2020	440,00	2.640,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9007506/20	****1932	SERRANO ONIEVA	JOSE LUIS	08/07/2020	498,66	2.991,96	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000643/20	****2155	TAMAMES	NATALIA ANDREA	08/07/2020	300,00	1.800,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000053/20	****2770	TORRES GOMEZ	MARGARITA	08/07/2020	297,00	1.782,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000617/20	****9629	VALDEZ SANCHEZ	RONALD INGMAR	08/07/2020	367,00	2.202,00	Julio	Diciembre
18-AI-COV9001387/20	****2516	VARGAS MORALES	MARIA ARACELI	08/07/2020	550,00	3.300,00	Mayo	Octubre
18-AI-COV9000037/20	****0685	VILLALBA PARAMO	IRENE	08/07/2020	325,00	1.950,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000763/20	****2960	YESARES BENITEZ	ANDREA DE LOS ANGELES	08/07/2020	343,18	2.059,08	Abril	Septiembre
18-AI-COV9000569/20	****0855	ZURERA PALMA	MIGUEL ANGEL	08/07/2020	320,00	1.920,00	Abril	Septiembre

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 26 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica requerimiento de la justificación de la subvención recibida.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede, mediante el presente anuncio a notificar requerimiento de justificación de la subvención acogida al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado. Citándose a los afectados para que comparezcan en esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, y en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previstos y se le dé traslado del contenido íntegro del acto, o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: 11-AFB-02096/18.

NIF titular: 71732599S.

Localidad/Provincia: Jerez de la Frontera, Cádiz.

Acto notificado: Requerimiento para la justificación de la subvención acogida al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas.

Cádiz, 26 de enero de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombro Roquette.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 26 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica el requerimiento de la justificación de la subvención recibida.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar requerimiento de justificación de la subvención acogida al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado. Citándose a los afectados para que comparezcan en esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, y en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previstos y se le dé traslado del contenido íntegro del acto, o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: 11-AFB-02096/18.

NIF titular: 71732599S.

Localidad/Provincia: Jerez de la Frontera, Cádiz.

Acto notificado: Requerimiento para la justificación de la subvención acogida al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas.

Cádiz, 26 de enero de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada adoptado en la sesión de 23 de diciembre de 2020 sobre el Plan General de Ordenación Urbanística, promovido por el Ayuntamiento de Moclín.*

Examinado el expediente, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Reglamento de Planeamiento, así como al Decreto 36/2014, de 11 de febrero, que regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Según se dispone en el artículo 10 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, se expuso por el ponente el informe que a continuación se reproduce, que fue elevado a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada como propuesta:

#### «1. Antecedentes.

Con fecha 29 de abril de 2019, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) acordó Suspender la aprobación definitiva en los términos del artículo 33.2.d) de la LOUA, del “Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Moclín” y el Estudio Ambiental Estratégico, por deficiencias sustanciales a subsanar, indicadas en los apartados de “Observaciones” del informe emitido por el Servicio de Urbanismo, de fecha 23 de abril de 2019.

#### 2. Documentación presentada.

Con fecha 27 de julio de 2020, se presenta en esta Delegación por el Ayuntamiento, la documentación técnica para subsanar el Acuerdo de CTOTU de fecha 29 de abril de 2019.

El documento presentado, “PGOU de Moclín y Estudio Ambiental Estratégico”, está diligenciado con aprobación del Pleno de fecha 22 de julio de 2020.

#### 3. Tramitación.

Se resume a continuación la tramitación del PGOU de Moclín, hasta la presentación del documento de subsanación del Acuerdo de CTOTU:

09/10/2007	AVANCE del PGOU.
22/06/2012	APROBACIÓN INICIAL del PGOU.
15/05/2014	APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PGOU, DEL INFORME DE ALEGACIONES Y LA MEMORIA DE PARTICIPACIÓN
07/11/2014	APROBACIÓN: ADENDA al documento de A. Provisional del PGOU.
13/02/2015	DT. Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. S. Protección Ambiental: IVA: INFORME DE VALORACIÓN AMBIENTAL Viable Condicionado
18/05/2015	APROBACIÓN: ADENDA 2 al documento de A. Provisional del PGOU.
27/07/2016	APROBACIÓN PROVISIONAL (II) y Evaluación Ambiental Estratégica del PGOU.
16/03/2017	DT. Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. S. Protección Ambiental: DAE: DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Viable Condicionado
28/09/2018	APROBACIÓN PGOU y Evaluación Ambiental Estratégica apto para A. Definitiva
29/04/2019	ACUERDO DE LA CTOTU DE SUSPENSIÓN.



Tramitación ambiental del PGOU de Moclín:

Consta en el expediente Declaración Ambiental Estratégica del Plan General de Ordenación Urbanística de Moclín, de fecha de 16 de marzo de 2017, en cuyo punto 2, "Marco Normativo" se especifica:

"La evaluación ambiental estratégica es el instrumento de prevención, establecido en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos. Dicha Directiva se incorporó al derecho interno español mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y al derecho autonómico mediante la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, que adaptó la legislación propia de Andalucía en materia de evaluación ambiental a la normativa básica estatal.

Con la entrada en vigor el 12 de enero de 2016 de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, queda regulada en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la evaluación ambiental estratégica de planes y programas, recogiendo los artículos 36, 37 y 40 de esta Ley las determinaciones de aplicación al procedimiento de evaluación ambiental estratégica de los Instrumentos de planeamiento urbanístico, siguiendo los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas, pero con las particularidades derivadas de la normativa urbanística vigente. Finalmente, mediante disposición adicional tercera añadida a la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, por la disposición transitoria primera de la Ley 6/2016, de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable, se regula el régimen transitorio aplicable a los procedimientos de prevención ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico cuya tramitación se hubiera iniciado antes de la entrada en vigor la citada Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

En aplicación del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Plan General de Ordenación Urbanística de Moclín, se encuentra sometida a evaluación ambiental estratégica ordinaria por encontrarse entre los supuestos del artículo 40.2. a) "Instrumentos de planeamiento general".

Conforme al artículo 40.5, letra l), de la citada ley 7/2007, de 9 de julio, y visto lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, para la aplicación de los artículos 21, 24 y 28 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a los procedimientos de prevención ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanísticos cuya tramitación se hubiera iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, ha de formularse, por el órgano ambiental, declaración ambiental estratégica".

Asimismo, consta en el expediente informe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, con fecha 22 de septiembre de 2020, en el que se indica que el trámite ambiental realizado en la Evaluación Ambiental Estratégica del PGOU de Moclín, se ha realizado conforme a la normativa de aplicación ambiental vigente en el momento de inicio del expediente, adaptándose su tramitación a medida que se ha ido modificando dicha normativa, y aplicándose el régimen transitorio establecido, en concreto la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2015, así como su disposición adicional tercera, regulada en la disposición final primera de la Ley 6/2016, de 1 de agosto.

#### 4. Informe.

Con fecha 2 de diciembre de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto-ley 31/2020, de 1 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de evaluación ambiental estratégica de determinados instrumentos de planeamiento urbanístico y para impulsar la realización de proyectos de absorción de emisiones en Andalucía, así como de apoyo económico a las entidades prestadoras

de los servicios de atención residencial, centro de día y de noche, y centro de día con terapia ocupacional para personas en situación de dependencia, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus, COVID-19 (BOJA extraordinario núm. 85, de 2 de diciembre de 2020), cuya entrada en vigor se produce el día siguiente al de su publicación en el BOJA, en virtud de su disposición final tercera.

El Decreto-ley 31/2020, de 1 de diciembre, adopta determinadas medidas para garantizar una correcta evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico cuya evaluación ambiental se hubiese realizado en base al procedimiento establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

El artículo 3 del Decreto-ley 31/2020, de 1 de diciembre, declara la ineficacia y deja sin efecto los Informes de Valoración Ambiental y de las Declaraciones Ambientales Estratégicas de los instrumentos de planeamiento urbanístico, dictados de acuerdo con el procedimiento establecido en la disposición adicional tercera de la citada Ley 3/2015, de 29 de diciembre, que no hayan sido objeto de aprobación definitiva.

En el apartado segundo del artículo 3 del Decreto-ley 31/2020, de 1 de diciembre, se dispone que la Consejería competente en materia de urbanismo denegará la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico cuyo procedimiento de evaluación ambiental se haya tramitado conforme a lo disposición adicional tercera de la citada Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

La Declaración Ambiental Estratégica del Plan General de Ordenación Urbanística de Moclín, de fecha de 16 de marzo de 2017, conforme a su contenido, ha sido dictada con el procedimiento establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, por lo que es de aplicación el Decreto-ley 31/2020, y de acuerdo con su artículo 3, se ha declarado ineficaz y se deja sin efectos el Informe de Valoración Ambiental y la Declaración Ambiental Estratégica del PGOU de Moclín, y la Consejería competente en materia de urbanismo debe denegar la aprobación definitiva.»

Visto el informe emitido por los servicios técnicos de la Delegación Territorial, conforme a las facultades atribuidas por el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### A C U E R D A

Primero. Denegar la aprobación definitiva del «Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Moclín» conforme al artículo 33.2.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto-ley 31/2020, de 1 de diciembre.

Segundo. Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Moclín y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Tercero. Contra el presente acuerdo, según el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero (BOJA núm. 35, de 20 de febrero), por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general, solo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que corresponda según la competencia territorial prevista en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio; y todo ello sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 27 de enero de 2021.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se publica la propuesta de resolución por la que se desestiman las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1.7.2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020).*

Vistos los siguientes

#### H E C H O S

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, (BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020), aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BB.RR).

Segundo. En el BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020, se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.

Tercero. Examinadas las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente propuesta de resolución, analizada la documentación aportada por los interesados y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes no cumplían los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda, como establece el dispositivo tercero de la orden de convocatoria no presentaron en el plazo de 10 días desde la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, el Anexo II junto con la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, como establece el dispositivo quinto apartado 2 de la orden de convocatoria y/o no presentaron la documentación requerida.

Cuarto. El art. 45 de la LPACAP establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

Quinto. Al amparo del Dispositivo noveno de la mencionada convocatoria, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en el anexo que se adjunta.

Y de conformidad con los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Orden de 8 de junio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020) convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1.7.2020).

Segundo. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual y la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10.11 y 12 del referido Real Decreto-ley.

Tercero. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

La competencia para realizar la presente propuesta de resolución corresponde al Jefe de Servicio de Vivienda de cada una de las Delegaciones Territoriales, en virtud del apartado 12 del Cuadro Resumen de las BBRR, y en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11.2), y por Decreto 26/2020, de 24 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En base a todo lo anterior, este Servicio de Vivienda,

**P R O P O N E**

Primero. Desestimar y/o desistir las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, por incumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por Orden de 8 de

junio de 2020, a las personas relacionadas en el anexo que se acompaña, con detalle del número de expediente y motivación.

Segundo. Proceder, conforme a la normativa expuesta en los «Hechos» cuarto y quinto, a la notificación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la presente propuesta de resolución. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.

Tercero. Acordar la apertura del trámite de audiencia, concediéndole un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para que el solicitante alegue lo que estime conveniente.

La no contestación supondrá la aceptación de la presente propuesta.

Jaén, 27 de enero de 2021.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

Cod. Solicitud	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Día tramitac.	Motivo
000747/20	Aguera Gómez	Analina	***9240**	08/07/20	Desestimada. A fecha de la solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social
005292/20	Aguilar Llamas	Remedios	***3532**	09/07/20	Desestimada - A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
002853/20	Aguilera Reyes	Miguel	***5087**	17/07/20	Desistida - No presenta Anexo II - No documentación
006844/20	Ahaddouch	Mehdia	***7426**	10/08/20	Desestimada - La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID19
006667/20	Aicha	Saraa	***0121**	27/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
007267/20	Aka	Adjoua Rosei.	***6481**	20/08/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
007343/20	Al Marrouni	Achraf	***1355**	27/08/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
005900/20	Alarcon Vilchez	Maria del Pilar	***4755**	31/07/20	Desistida - No presenta Anexo II - No documentación
006557/20	Ali	Amghili	***6223**	05/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
008448/20	Alonso Casañas	Maria	***5295**	30/09/20	Desestimada - No tiene ningun mes completo en desempleo.
004581/20	Anton Romero	Alberto Jose	***5822**	18/08/20	Desestimada - Por no llevar empadronado 6 meses anteriores a la solicitud.
005681/20	Arcos Peña	Miguel Angel	***5733**	14/07/20	Desistida - No presenta Anexo II - No documentación
007335/20	Bendaouma	Mohamed	***8195**	27/08/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
006571/20	Benitez Hervas	Carlos	***7698**	15/09/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
008896/20	Bilal	Fatima	***8817**	28/09/20	Desestimada - Alta laboral a fecha de solicitud. Incorporación del erte.
006564/20	Bourzine	Latifa	***8442**	06/08/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
006344/20	Butron Lendinez	Abigail	***4173**	29/07/20	Desestimada - Supera limites Iprem - Arrendatarios familiares
004119/20	Calzado Suarez	M.ª Carmen	***5759**	06/08/20	Desistida - No presenta Anexo II - No documentación. Situación desempleo anterior a 11-3-2020
005289/20	Campos Campos	Maria Estrella	***8623**	01/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
004005/20	Campos Rosa	Maria Helena	***7625**	04/08/20	Desistida - No presenta Anexo II. No presenta documentación. Titular vivienda Familiar
005903/20	Cano Palomares	Antonia Eva	***1805**	13/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
008311/20	Cantero Montiel	Ana Manuela	***1730**	30/09/20	Desestimada - No cumple el requisito de meses completos en desempleo y consecutivos.
005782/20	Cañada Aranda	Javier	***5016**	10/07/20	Desestimada - Supera el Limite del IPREM
004456/20	Cardenal Zamora	Sonia	***2476**	14/08/20	Desistida - No presenta Anexo II - No documentación
005228/20	Cardenas Chiriguaya	Alex F.	***8439**	09/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
001571/20	Carrillo Lopera	Monica	***3841**	09/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
003270/20	Casapu	Elena	***3551**	23/07/20	Desistida. No presenta Anexo II ni documentación. Y no alta laboral en 2020
006122/20	Catano Bravo	Gloria	***5702**	21/07/20	Desestimada - Situación de Alta Laboral a fecha de solicitud.
008196/20	Chaibi	Ahmed	***8209**	17/09/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
006548/20	Chalha	Jamaa	***6446**	04/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020



Cod. Solicitud	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Día tramitac.	Motivo
006018/20	Conde Latorre	Pedro J.	***5595**	20/07/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
003617/20	Contreras Cabrera	Sandra	***8488**	12/08/20	Desistida a instancia de la interesada
008080/20	Contreras Cruz	Jose	***1133**	29/09/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
005149/20	Contreras Laza	Gemma	***4474**	08/07/20	Desestimada - Solicitante no titular del contrato de arrendamiento.
009159/20	Cortes Fernandez	Luisa	***9850**	18/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
007747/20	Cortes Jimenez	Antonia	***390**	28/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
003092/20	Crespo Sainz	Sonia	***3723**	21/07/20	Desistida. No presenta Anexo II ni documentación. Y no alta laboral en 2020
000543/20	Cuellar Arboledas	M.ª Soledad	***7271**	08/07/20	Desestimada.- Situación de Desempleo anterior al 11-03-2020
006370/20	Cuellar Maestro	Jesus	***4713**	12/09/20	Desistida - No presenta Anexo II - No documentación
006951/20	De la Torre Romero	Raquel	***3638**	10/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
001480/20	De Lima de Lima	Amelia C.	***9308**	08/07/20	Desestimada - La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID 19
002264/20	De Pablo Panero	M.ª Ascension	***3556**	13/07/20	Desistida. No presenta Anexo II ni documentación.
007931/20	Delgado Linares	Inmaculada C.	***2126**	29/09/20	Desistida - No presenta Anexo II. No presenta documentación- Situación desempleo anterior a 11-3-2020
002594/20	Diaz Carrasco	Noelia	***3551**	15/07/20	Desestimada - No Titular contrato de alquiler
001916/20	Diaz Gamez	Josefa	***5005**	10/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
006320/20	Dmag	Yousef	***4535**	03/08/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
004040/20	Dra	Youness	***7266**	05/08/20	Desestimada - Contrato arrendamiento de una habitación.
007209/20	Echchorfi el Assad	Ilham	***5794**	21/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
005914/20	El Guezar	Nadia	***8823**	14/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
007569/20	El Hachimi	Said	***6761**	25/09/20	Desistida - No presenta Anexo II. No presenta documentación-
007544/20	El Hachimi	Saida	***2128**	25/09/20	Desistida - No presenta Anexo II. No presenta documentación-
006021/20	El Hassany El Aakel	Abdelaziz	***2623**	27/07/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
000446/20	El Kharraz Ibn Roho	Tayeb	***4424**	08/07/20	Desestimada - A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
007182/20	El Moutki	Kaitouma	***4712**	21/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
008740/20	Enajas Berruezo	Elisabet	***6442**	30/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
006239/20	Espinosa Ramirez	Manuela	***7166**	10/09/20	Desistida - No presenta Anexo II - No documentación
006894/20	Essouaidi Bourbia	El Bachir	***9315**	19/09/20	Desestimada - No cumple el requisito de estar meses completos en desempleo y consecutivos.
007965/20	Exposito Exposito	Carlos	***4584**	29/09/20	Desistida - No presenta Anexo II. No presenta documentación. Alta laboral a fecha solicitud
008884/20	Exposito Martinez	Maria	***1217**	25/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
006172/20	Exposito Ramos	Alicia	***4424**	10/09/20	Desistida - No presenta Anexo II - No documentación
001486/20	Extremera Barranco	Diego J.	***3809**	08/07/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
003310/20	Fe Raya	Almudena	***5369**	23/07/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud



Cod. Solicitud	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Día tramitac.	Motivo
005253/20	Fernandez Cruz	Pilar	***2372**	09/07/20	Desestimada – A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
001776/20	Fernandez Estrella	Virginia	***7602**	09/07/20	Desestimada – La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID 19
006815/20	Flores Illanes	Omar Gabriel	***8132**	18/09/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
006813/20	Fontiveros Corzo	Maria	***5414**	17/09/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
005347/20	Fouad	El – Khattabi	***8145**	10/07/20	Desestimada – Solicita inicio de pago en mes de alta laboral.
004624/20	Galan Cantero	Fco. Javier	***1804**	08/07/20	Desestimada – A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
002460/20	Gallego Duque	Vicente	***1384**	14/07/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
008463/20	Gallego Martinez	Pablo	***9196**	30/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
005780/20	Garcia Colmenero	Miguel Angel	***3607**	21/07/20	Desestimada – Por no llevar empadronado 6 meses anteriores a la solicitud.
008237/20	Garcia de Leon	M.ª Remedios	***0654**	30/09/20	Desestimada – A fecha de solicitud alta de Actividad.
007762/20	Garcia Gomez	Victoriano	***0826**	07/09/20	Desistimiento a solicitud del interesado.
000778/20	Garcia Muriana	Alejandro	***5161**	08/07/20	Desestimada – A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
005564/20	Garcia Perez	Rafael	***9204**	02/09/20	Desestimada – A fecha de solicitud tenía actividad laboral.
001415/20	Garrido Gomez	M.ª Angeles	***5440**	08/07/20	Desestimada – En situación de desempleo anterior a 11-03-20
001988/20	Gil Garcia	Daniel	***4640**	10/07/20	Desistida. No presenta Anexo II ni documentación.
006236/20	Gilbert Martinez	Manuel Ignac.	***9871**	10/09/20	Desistida – No presenta Anexo II – No documentación
007913/20	Gomez Hermoso	Alma Beatriz	***4781**	11/09/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
004454/20	Gomez Jareño	M.ª Carmen	***9525**	14/08/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
005593/20	Gomez Lopez	Juan Jesus	***4571**	03/09/20	Desistida – No presenta Anexo II – No documentación y Alta Laboral a fecha solicitud
005820/20	Gomez Molina	Fco. Javier	***0120**	28/07/20	Desestimada – Por no llevar empadronado 6 meses anteriores a la solicitud.
005620/20	Gonzalez Cerezo	Juana	***9195**	09/07/20	Desestimada – Empadronada en otra Comunidad Autónoma.
000696/20	González Collado	Juan Carlos	***4021**	08/07/20	Desestimada. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID 19
005684/20	Gonzalez Galeano	Leydy Jaidy	***4508**	14/07/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
002990/20	Gonzalez Marquez	Antonio	***5118**	20/07/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
001058/20	Gonzalez Martinez	Aroa	***9265**	08/07/20	Desestimada – A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
001222/20	Gonzalez Suarez	Luis Damian	***6235**	08/07/20	Desestimada – A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
003023/20	Gouyuez Benallal	Mohammed	***3052**	21/07/20	Desestimada – Situación de Alta Laboral a fecha de solicitud.
002376/20	Guzman Yera	Noelia	***5862**	13/07/20	Desistida. No presenta Anexo II ni documentación.
007374/20	Habille	Soukaina	***1221**	23/09/20	Desistida - No presenta Anexo II. No presenta documentación- Situación desempleo anterior a 11-3-2020

Cod. Solicitud	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Día tramitación.	Motivo
006828/20	Hajlaqui	El Mostafa	***5598**	10/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
007457/20	Hamdao Essabri	Hicham	***5691**	26/08/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
007435/20	Hamdaooui	Rachida	***5206**	31/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
008809/20	Hanafi Mohamed	Lueha	***3865**	29/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
007719/20	Heredia Torres	Jesus	***8159**	28/09/20	Desistida - No presenta Anexo II. No presenta documentación.
000748/20	Hernández Zuheros	Sonia	***2097**	08/07/20	Desestimada- No cumple requisitos inicio período subvencionable.
007737/20	Herrador Roman	Irene	***0182**	28/09/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud. Incorporación del Erte
006377/20	Hervas Solana	Moises	***1308**	13/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
005803/20	Hidalgo Alcazar	Rocio	***5203**	10/07/20	Desestimada - A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
007563/20	Hmimine	Malika	***6673**	03/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
008188/20	Hornos Palmero	Juan P.	***1283**	17/09/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
002416/20	Iglesias Odeniz	Francisco P.	***1007**	14/07/20	Desestimada - Situación de Alta Laboral a fecha de solicitud.
004736/20	Iglesias Valenzuela	Maria Belen	***6283**	21/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
008795/20	Imbachi Salcedo	Linalicth	***1373**	22/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
004465/20	Jimenez Barrera	Rosa Maria	***6390**	14/08/20	Desestimada - No cumple el requisito de empadronamiento 6 meses anterior a convocatoria.
000535/20	Jimenez Henche	Adelaida	***5211**	08/07/20	Desestimada - A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
002658/20	Jimenez Ramiro	Ruben	***8711**	15/07/20	Desestimada - Alta Laboral en Fecha Solicitud
008392/20	Kamil	Jamila	***1069**	30/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
001986/20	Karol Karol	Alena	***2776**	10/07/20	Desistida - No presenta Anexo II. Situación desempleo anterior a 11-3-2020
007280/20	Kharmach	Mohammed	***1905**	26/08/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
009214/20	Laguna Nieto	Enrique	***0368**	25/09/20	Desestimada - La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID19
005324/20	Lamia	Elkhattabi	***6324**	10/07/20	Desestimada - A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
001515/20	Lara Aguedo	M.Carmen	***1782**	09/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
005822/20	Lara Aguedo	Montserrat	***2211**	10/07/20	Desestimada - Alta Laboral en Fecha Solicitud
006036/20	Laza Amor	M.ª Angeles	***1318**	23/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
006616/20	Lebron Valle	Marcos Manuel	***7988**	15/09/20	Desistimiento a solicitud del interesado.
002085/20	Lendinez Blanca	Alonso	***3479**	10/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
001130/20	Lerma Luque	Manuel J.	***4597**	08/07/20	Desestimada - No cumple requisitos ningún mes completo
006336/20	Liebana Martinez	Pedro Dario	***6166**	11/09/20	Desistida - No presenta Anexo II - No documentación
007389/20	Linares Moreno	Almudena	***4459**	24/09/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
007690/20	Lombeida Casares	Lucrecia M.	***5118**	28/09/20	Desistida - No presenta Anexo II. No presenta documentación. Y situación desempleo anterior al 11-03-20.

Cod. Solicitud	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Día tramitac.	Motivo
004701/20	Lopez Exposito	Sara	***6998**	20/08/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
004426/20	Lopez Jimenez	Angel	***4593**	13/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
006710/20	Lopez Rodriguez	Jose Angel	***9898**	16/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020 y no presenta Anexo II.
002300/20	Lupiañez Peña	M. Carmen	***4230**	13/08/20	Desestimada - Anexo II presentado fuera de plazo.
007933/20	Luque Exposito	Veronica	***2635**	29/09/20	Desestimada - Dada de alta en actividad a fecha de solicitud
006822/20	Maldonado Gamero	Antonio Jesus	***9185**	07/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
005432/20	Maldonado Manjon	Obdulia	***5453**	09/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
008359/20	Marcos Cruz	Ana Belen	***6405**	30/09/20	Desestimada - No cumple requisitos el mes de inicio de la ayuda.
000461/20	Marín Cruz	Jesus M.	***5641**	08/07/20	Desestimada.- Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
003868/20	Marín Perez	Marta Magd.	***2005**	31/07/20	Desistida. No presenta Anexo II ni documentación. Y no alta laboral en 2020
006768/20	Martin Palomares	Antonio	***8590**	30/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
004145/20	Martinez Caballero	Elisabet	***8414**	06/08/20	Desestimada - No cumple requisitos ningún mes completo.
006025/20	Martinez Robles	Alvaro	***4980**	27/07/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
001726/20	Martinez Sanchez	Silvia	***2758**	09/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
002274/20	Mateo Rodriguez	Jesus M.	***0014**	13/07/20	Desestimada - Anexo II presentado fuera de plazo.
009153/20	Medina Bueno	Jose Luis	***5171**	14/09/20	Desestimada - En desempleo desde enero 2020 y en alta laboral a fecha de solicitud
005185/20	Medina Jaraices	M. Carmen	***5622**	08/07/20	Desestimada - A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
006990/20	Medina Lapaix	Eric David	***7460**	21/09/20	Desistida - No presenta Anexo II - No documentación
002765/20	Merip Rodriguez	Yair Emanuel	***3628**	16/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
007822/20	Mijarra Sanchez	Antonio	***1097**	28/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
006558/20	Millan Navidad	Veronica	***7031**	15/09/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
006575/20	Mohamed Fadel H.	Carcaza	***6467**	06/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
006160/20	Molina Quesada	Patricia	***4166**	23/07/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
005712/20	Montoro Lopez	Antonia	***6454**	09/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
005941/20	Montoro Perez	Gregorio	***6299**	15/07/20	Desestimada - Vivienda en propiedad. No presenta Anexo II.
005674/20	Mora Vico	Antonia	***1938**	14/07/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
007938/20	Mora Vico	M.ª Teresa	***3997**	14/09/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
005995/20	Moral Dominguez	Asunción	***8892**	15/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
005369/20	Moral Godino	Manuela	***5494**	01/09/20	Desistida - No presenta Anexo II - No documentación
001691/20	Morales Aban	Miguel A.	***2949**	09/07/20	Desestimada - A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
008811/20	Morales Calero	Jose Zeus	***5164**	29/09/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
001809/20	Moreno Acosta	Francisco A.	***9116**	09/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
005949/20	Moreno Gonzalez	Laura	***7070**	15/07/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud

Cod. Solicitud	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Día tramitac.	Motivo
004361/20	Moreno Ibanco	Luis	***5992**	12/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
006972/20	Moreno Moreno	Lidia	***5531**	11/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
008086/20	Moreno Moreno	Francisco J.	***5370**	29/09/20	Desistida - No presenta Anexo II. No presenta documentación- No alta laboral en 2020
008893/20	Moreno Muñoz	Rosa	***8797**	18/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
000758/20	Moreno Romero	Laura	***6216**	08/07/20	Desestimada - A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
007299/20	Muñoz Gonzalez	Miguel A.	***1030**	23/09/20	Desistida - No presenta Anexo II - No documentación y Alta Laboral a fecha solicitud
006540/20	Muñoz Ortega	Elena	***1257**	04/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
000340/20	Muñoz Rodriguez	M.ª Dolores	***8119**	08/07/20	Desestimada - A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
001127/20	Nagera Fernandez	Vicente	***9846**	08/07/20	Desestimada - A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
007054/20	Najah	Mohammed	***1624**	21/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020. Sin alta laboral en 2020
005597/20	Naji	Mohamed	***5788**	12/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
006569/20	Nata Diaz	Claudia	***3478**	06/08/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
006885/20	Navarro Lopez	Maria Angeles	***9982**	18/09/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
005823/20	Niño Ocaña	Santiago Vic.	***3658**	10/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
003281/20	Ocaña Caño	Manuel	***6535**	23/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
002446/20	Olias Jimenez	Rosa	***1517**	14/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
004089/20	Ortega Sanchez	Montserrat	***3729**	05/08/20	Desestimada - Anexo II presentado fuera de plazo.
005389/20	Ortiz Cercado	Lady Liliam	***9290**	10/07/20	Desistida - No presenta Anexo II. No documentación. Alta Laboral a fecha solicitud.
000378/20	Ortiz Ruiz	Carlos	***4046**	08/07/20	Desestimada - A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
007158/20	Oualhaj	Fatima	***0383**	19/08/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
005987/20	Pacheco Marin	Martha Beatriz	***8974**	16/07/20	Desestimada - No Titular contrato de alquiler
007743/20	Palomares Garzon	Ana Maria	***5649**	07/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
001808/20	Parracciani Molina	Gisela I.	***9837**	09/07/20	Desestimada - A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
006033/20	Parrilla Delgado	Margarita	***5211**	21/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
001504/20	Parrilla Hernan	Julia	***3931**	09/07/20	Desestimada - A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
004490/20	Peña Ibarra	Antonio Jesus	***9796**	15/08/20	Desistida - No presenta Anexo II - No documentación, Alta Laboral a fecha solicitud
006299/20	Perez Moreno	Antonio Leon	***1227**	11/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020

Cod. Solicitud	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Día tramitac.	Motivo
002020/20	Perez Muñoz	Victor Manuel	***4461**	10/07/20	Desistida. No presenta Anexo II ni documentación. Y Alta laboral a fecha solicitud
008704/20	Perez Perez	Francisco J.	***4154**	18/09/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
001216/20	Periche Villaplana	M.ª Jose	***3175**	08/07/20	Desestimada – A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
007100/20	Poma Torres	M.ª Esther	***4460**	17/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020 y Alta laboral en fecha solicitud
007360/20	Pozo Perez	Ines	***6744**	23/09/20	Desistida - No presenta Anexo II. No presenta documentación-
005267/20	Pzeszensua	Karolina	***6841**	09/07/20	Desestimada – Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
008289/20	Radouane	Amal	***7980**	17/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
002422/20	Ramirez Corado	Maria Luisa	***1927**	14/07/20	Desestimada – Vivienda en Propiedad.
008734/20	Ramirez Gonzalez	Antonio Angel	***0694**	30/09/20	Desestimada – La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID19
005986/20	Rarhai Lhadj	Nezha	***2686**	15/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
003708/20	Redondo Molina	Ana Belen	***5867**	29/07/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
005243/20	Rincon Baena	Veronica	***4279**	09/07/20	Desestimada – A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
002526/20	Rivera Cejudo	M.Elena	***4248**	14/07/20	Desistida – No presenta Anexo II – No documentación
003024/20	Rivilla Sanchez	Raquel	***7682**	21/07/20	Desestimada – Situación de Alta Laboral a fecha de solicitud.
003649/20	Roa Garcia	Jose	***0984**	28/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
004556/20	Rodriguez Almansa	Susana	***5704**	17/08/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
004528/20	Rodriguez Azcona	Esther	***3517**	17/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
004327/20	Rodriguez Rodriguez	Miguel	***1708**	11/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
007259/20	Rodriguez Rodriguez	Gloria	***6045**	23/09/20	Desistida – No presenta Anexo II – No documentación. Sin alta laboral en 2020
004322/20	Rodriguez Ruiz	M.ª Isabel	***0847**	11/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
002202/20	Romero Hueltes	Francisco J.	***3445**	12/07/20	Desestimada – A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
005075/20	Rosales Serrano	Enmanuel	***5642**	08/07/20	Desestimada – En situación de desempleo anterior a 11-03-20
005935/20	Rubio Moreno	Melanie	***3233**	03/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
005799/20	Rueda Blanco	Veronica	***5710**	21/07/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
006726/20	Rueda Gonzalez	Eliana Jineth	***7909**	28/07/20	Desestimada – La solicitante no es titular del contrato arrendamiento
005687/20	Ruiz Fernandez	Francisco J.	***2690**	14/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
007401/20	Ruiz Gonzalez	Beatriz	***7450**	26/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
008369/20	Ruiz Gonzalez	Daniel	***7844**	30/09/20	Desistida - No presenta Anexo II. No presenta documentación-
006343/20	Ruiz Valebona	Rocio	***4732**	29/07/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
006739/20	Ruiz Zamora	Juan de Dios	***1910**	30/07/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
002189/20	Rull Martos	Gloria M.	***4201**	12/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020. ANEXO II fuera de

Cod. Solicitud	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Día tramitac.	Motivo
000887/20	Rus Garrido	Ana Isabel	***5571**	08/07/20	plazo. Desestimada. Presentada solicitud con anterioridad para la misma vivienda.
000467/20	Salas Muñoz	Yolanda	***9572**	08/07/20	Desestimada - A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
007041/20	Salas Rodriguez	Maria	***0713**	21/09/20	Desistida - No presenta Anexo II - No documentación
008247/20	Salazar Rodriguez	Manuel	***0099**	30/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
000687/20	San Millán Susín	Teresa	***9299**	08/07/20	Desestimada. A fecha de la solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social
002256/20	Sanchez Ballesteros	Gema	***1710**	13/07/20	Desistida - No presenta Anexo II y Situación en desempleo anterior a 11-3-2020
000593/20	Sánchez Domingo	Rubén	***6203**	08/07/20	Desistida. No presenta Anexo II ni documentación.
004092/20	Sanchez Millán	Maria Jesus	***1098**	05/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
009211/20	Sanchez Navarrete	Gema Maria	***9056**	24/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
005087/20	Sanchez Navarro	Laura	***1097**	28/08/20	Desistida - No presenta Anexo II - No documentación
007075/20	Sanchez Pastrana	Dolores	***1706**	17/08/20	Desestimada - La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID 19
007892/20	Sanchez Segura	M.ª Esperanza	***8697**	09/09/20	Desestimada - La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID 19
004236/20	Sanchez Troya	Antonio	***1026**	09/08/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
003745/20	Santos e Campos	M.ª Aparecida	***2725**	30/07/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
005724/20	Santoyo Pajares	Maria	***7025**	20/07/20	Desestimada - Por no llevar empadronada 6 meses anteriores a la solicitud.
005740/20	Sefrioui Sejai	Driss	***8130**	20/07/20	Desestimada - Situación no de desempleo ni de Erte.
000073/20	Segovia Monereo	Ana M.ª	***5786**	08/07/20	Desestimada- Empadronamiento fuera de plazo.
000823/20	Serrano Serrano	Cosme	***5818**	08/07/20	Desistida. No presenta Anexo II ni documentación.
001083/20	Siles Fernandez	Gustavo	***4371**	08/07/20	Desestimada - A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
006205/20	Sola Montiel	Jose Luis	***1205**	27/07/20	Desestimada. La situación económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID 19. Pensionista
008805/20	Souaid	Mohammed	***5829**	29/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
008761/20	Souaid Lekhdar	Ghizlan	***5617**	29/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
006012/20	Soudassi	Nadia	***4686**	22/07/20	Desestimada. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID 19
008831/20	Susi Quesada	Bartolome	***1256**	24/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
008800/20	Tagajal	Mbarek	***1900**	22/09/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
007715/20	Telmid	Mohammed	***3273**	07/09/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
005196/20	Tesias Montoya	Antonio	***6002**	09/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
001506/20	Valderas Lopez	Aitor	***7200**	09/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
007446/20	Valencia Serrato	Maria Azucena	***6340**	26/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
006193/20	Valencia Valadezo	Carolina Eliz.	***6245**	24/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020



Cod. Solicitud	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Día tramitac.	Motivo
007098/20	Valenzuela Pamos	Juan Carlos	***0380**	22/09/20	Desistida - No presenta Anexo II - No documentación
006032/20	Vico Cantero	M.ª del Rocio	***3733**	20/07/20	Desestimada - Situación de Alta Laboral a fecha de solicitud.
001290/20	Viedma Jimenez	Jose Ignacio	***2923**	08/07/20	Desestimada.- Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
005070/20	Villar Valero	Sherazade	***6985**	08/07/20	Desestimada - Empadronada en la vivienda el mes anterior a la solicitud.
003325/20	Villarejo Garcia	Francisca	***9393**	24/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
006458/20	Villen Aranda	Alicia	***3325**	14/09/20	Desistida - No presenta Anexo II - No documentación
003600/20	Wardi	Aziza	***1901**	28/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
007093/20	Ya	Cloris Thomas	***7372**	17/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
007557/20	Yahyaoui Mahi	Said Hammou	***9368**	25/09/20	Desestimada - Situación de Alta laboral a fecha de solicitud
002805/20	Young	Karl	***7516**	17/07/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020
004060/20	Zaizoune	Abdellah	***8353**	05/08/20	Desestimada - Situación de desempleo anterior a 11-03-2020



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se da publicidad a la corrección de errores de la resolución de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes (BOJA núm. 226, de 23.11.2020).*

Con fecha 18 de noviembre de 2020 se firmó resolución por la que se concedían subvenciones al alquiler de vivienda habitual. Se ha detectado un error numérico en el código del expediente del titular que figura a continuación, incluido en el Anexo I de beneficiarios del grupo general, por lo que se procede a modificar las mismas, quedando como siguen:

El titular Obdulia Beatriz Cantero Espillaga aparece con el código de expediente 23-AI-PAIG-33968/18, siendo el correcto 23-AI-PAIG-29552/18.

Jaén, 27 de enero de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por delegación (base decimosexta de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10), el Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 26 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.*

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
Jorge Ruiz Mendez	****1396	29-TV-0319/20
Davinia Barba Soler	****7149	29-TV-0319/20

Málaga, 26 de enero de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.*

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 2-MA-1529, Acondicionamiento de la carretera MA-3303. Tramo: Coín-Puerto de los Pescadores.

Núm. Finca: 3.

DNI: \*\*\*\*1315T, \*\*\*\*9122L, \*\*\*\*3388A, \*\*\*\*9162P.

Interesado: Carmen López Aragonés, Rafaela Belmonte Gómez, José Julio Belmonte Gómez, Olivia Belmonte Gómez.

Acto: Notificación de disponibilidad de intereses de demora.

Fecha: 9 de diciembre de 2020.

Málaga, 27 de enero de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 21 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Jun, por el cual se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2020. (PP. 138/2021).*

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

#### PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	VACANTES Art 19.Uno.9 LPGE Tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017	VACANTES D.T.4ª TRELEBEP fecha anterior al 1 de enero de 2005, ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal	
Técnico Deportes	2 401		1	01/10/2004
Auxiliar Deportes y Cultura	7 401	1		03/10/2006
Masajista Ludoteca	5 501	1		10/09/2009
Auxiliar Consultorio	7 501	1		10/09/2009
Auxiliar Ludoteca	5 g--	1		19/07/2010
Personal Guadalinfo Dinamizadora	5 410	1		04/09/2009
Limpiadora	10 401	1		03/10/2006
Limpiadora	10 401	1		03/10/2006
Operario Electricista Oficial Primera	8 401		1	17/07/2000
Operador De Maquinaria	8 401		1	01/11/2003
Peón	10 401	1		27/09/2009
Servicios Varios Limpieza Vía	8 401	1		21/12/2009
Peón Oficinas Varios	8 401	1		03/10/2006

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Jun, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y Boletín Oficial de la Provincia.

Jun, 21 de enero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Aurora Suárez Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 11 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Martos, de aprobación de las bases que regirán la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, de una plaza de Asesor/a Jurídico/a, grupo A1, escala de Administración Especial, subescala Técnica; Técnico Superior, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinario de 2020 mediante proceso que se cita, para el Centro de Información a la Mujer de Martos. (PP. 48/2021).*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 3 de diciembre de 2020, aprueba las bases que regirán la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, 1 plaza de Asesor/a Jurídico/a, grupo A1, escala de Administración Especial, subescala Técnica; Técnico Superior, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinario de 2020 mediante proceso extraordinario de tasa adicional de estabilización de empleo temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por el sistema de concurso de oposición libre para el Centro de Información a la Mujer de Martos.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

Martos, 11 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Torres Caballero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 20 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Villatorres, de bases y convocatoria para la selección de dos plazas de funcionario de carrera de administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición, forma de acceso promoción interna. (PP. 116/2021).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 226, de 24 de noviembre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la selección de dos plazas de funcionario de carrera de administrativos vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villatorres, mediante el sistema de selección de concurso-oposición, forma de acceso promoción interna.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Villatorres, 20 de enero de 2021.- El Alcalde, Miguel Manuel García Moreno.